

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN DISEÑADA PARA  
LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA INFANTIL EN POPAYÁN  
DE 2002-2006



MARIO ANDRES DELGADO PABON

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLITICAS  
POPAYAN  
2010

EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN DISEÑADA PARA  
LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA INFANTIL EN POPAYÁN  
DE 2002-2006

MARIO ANDRES DELGADO PABON

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR EL TITULO DE POLITOLOGO

DIRECTOR:

JAIRO HERNAN ORTIZ OCAMPO

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS POLITICAS  
POPAYAN  
2010

## *AGRADECIMIENTOS*

*Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a **DIOS**, por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a todas aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.*

*Quiero agradecer hoy y siempre a mi familia porque a pesar de no estar presentes físicamente, siempre procuran mi bienestar y si no fuese por el esfuerzo realizado por ellos, no hubiese sido posible alcanzar esta meta.*

*A mis padres, **Luz Marina y Edmundo**, por su paciencia, ejemplo de lucha y honestidad. A mis **hermanas** por su generosidad, firmeza y superación. A mi hermano **John Carlos** quien a pesar de haber partido de este mundo, forjó en mi alma y corazón el anhelo de ver realizados los sueños, por ser un ejemplo de valentía, de capacidad, por haberme brindado gratos momentos de alegría, sosiego e intelectualidad, a través de este trabajo de grado quiero hacerte un homenaje porque en vida deseaste que se hiciera realidad.*

*A mis **sobrinos y cuñados** por su apoyo y comprensión. A **Mercedes** por su valiosa colaboración y disposición, por sus palabras de aliento y por cada una de las acciones que contribuyeron a llevar a un feliz término esta investigación...por ellos y para ellos!*

*Finalmente, agradezco al profesor **Jairo Hernán Ortiz** por su importante aporte y participación activa en el desarrollo de esta investigación.*

## CONTENIDO

	Pág.
<b>INTRODUCCION</b> .....	<b>1</b>
<b>Capítulo I DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO 2002-2006</b>	
<b>1. Contexto Histórico y Dinámica del Desplazamiento Forzado en Colombia</b> .....	<b>4</b>
<b>1.1 Situación del Desplazamiento forzado en Colombia durante el Periodo (2002-2006)</b> .....	<b>6</b>
<b>1.2 Características de la Población Desplazada en Colombia</b>	
<b>1.2.1 Personas desplazadas por Departamento Durante el Periodo 2002-2006, Según Cifras de CODHES</b> .....	<b>11</b>
<b>1.2.2 Personas desplazadas por Departamento Durante el Periodo 2002-2006, Según Cifras de Acción Social</b> .....	<b>11</b>
<b>1.2.3 Municipios más expulsores de personas desplazadas periodo 2002-2006</b> .....	<b>15</b>
<b>1.2.4 Municipios más receptores de personas desplazadas periodo 2002-2006</b> .....	<b>16</b>
<b>1.3 Características de la Población Desplazada por la Violencia en Colombia</b> .....	<b>17</b>
<b>1.3.1 Procedencia</b> .....	<b>17</b>
<b>1.3.2 Tipo de desplazamiento</b> .....	<b>17</b>
<b>1.3.3 Distribución de la población desplazada por Sexo y Edad a Nivel Nacional</b> .....	<b>17</b>
<b>1.3.4 Distribución de la población según Grupos de Edad</b> .....	<b>18</b>
<b>1.4 Autores del Desplazamiento Forzado en Colombia durante el Periodo 2002- 2006</b> .....	<b>19</b>
<b>1.5 Motivos que originaron el Desplazamiento Forzado en Colombia durante el Periodo 2002-2006</b> .....	<b>20</b>
<b>1.6 Desplazamiento Forzado en el Departamento del Cauca durante el Periodo 2002-2006</b> .....	<b>20</b>
<b>1.6.1 Generalidades</b> .....	<b>20</b>
<b>1.6.2 Geografía del Desplazamiento Forzado en el Departamento del Cauca durante el Periodo 2002-2006</b> .....	<b>20</b>
<b>1.6.3 Evolución del Desplazamiento Forzado en el Departamento del Cauca durante el Periodo 2002-2006</b> .....	<b>21</b>

1.6.4 Población desplazada en el Departamento del Cauca, caracterizada por género (2002-2006).....	24
1.6.5 Población desplazada en el Departamento del Cauca, caracterizada por grupos étnicos, en el periodo 2002-2006.....	25
1.6.6 Población indígena desplazada del Departamento del Cauca, durante el periodo 2002-2006.....	25
1.6.7 Procedencia por Departamentos, durante el periodo 2002-2006.....	26
1.6.8 Motivo del Desplazamiento Forzado en el Departamento del Cauca durante el Periodo 2002-2006.....	26
1.6.9 Autores del Desplazamiento Forzado en el Departamento del Cauca durante el Periodo 2002-2006.....	27
1.7 Desplazamiento Forzado en la ciudad de Popayán durante el Periodo 2002-2006.....	27
1.7.1 Contexto Histórico del Desplazamiento Forzado en la ciudad de Popayán.....	28
1.7.2 Población desplazada en la ciudad de Popayán, caracterizada por género.....	29
1.7.3 Características del Desplazamiento Forzado en Popayán.....	31
1.7.4 Ubicación de las Personas en Situación de Desplazamiento Forzado en la Ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006.....	32
1.7.5 Recepción de Población Desplazada por género en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006.....	33
1.7.6 Expulsión de Población Desplazada por género en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006.....	34
1.7.7 Estado Civil de las Personas Desplazadas en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006.....	34
1.7.8 Recepción de Población Desplazada de Minorías Étnicas en Popayán durante el periodo 2002-2006.....	35
1.7.9 Autores del Desplazamiento Forzado en la ciudad de Popayán durante el Periodo 2002-2006. Niñez y Desplazamiento Forzado en Colombia, departamento del Cauca y Popayán durante el periodo 2002-2006.....	36
1.8 Niñez y Desplazamiento Forzado en Colombia, departamento del Cauca y Popayán durante el periodo 2002-2006.....	36
1.8.1 Evolución del Concepto de Niñez.....	37
1.8.2 Problemática de la Niñez en el Mundo y en Colombia.....	38

1.8.3 Situación del Menor Desplazado en Colombia durante el periodo 2002-2006.....	40
1.8.4 Cifras de Niños Desplazados por la Violencia en Colombia de acuerdo a diferentes Entidades.....	41
1.8.5 Niños Desplazados en Colombia por Genero durante el Periodo 2002-2006.....	43
1.8.6 Actores Armados responsables del desplazamiento Forzado de los Niños en Colombia.....	44
1.8.7 Nivel Escolar de Personas Desplazadas por la Violencia en Colombia....	44
1.8.8 Niños Desplazados en el Departamento del Cauca durante el Periodo 2002-2006.....	48
1.8.9 Cobertura Educativa de niños desplazados en el Departamento del Cauca durante el periodo 2002-2006.....	50
1.8.10 Niños Desplazados en el Municipio de Popayán durante el Periodo 2002-2006.....	51

## **CAPITULO II            POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCION A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA**

2.1 Implementación de la Política Pública de Atención a la Población Desplazada por la Violencia en Colombia.....	54
2.2 Entidades que conforman el SNAIPD.....	55
2.3 instancias de Coordinación del SNAIPD.....	56
2.4 Lineamientos de política para la atención educativa a la población desplazada por la violencia.....	59
2.5 Pautas contempladas para garantizar el goce efectivo de la educación a la Población infantil desplazada.....	63
2.6 Características Básicas del Componente en Calidad y Cantidad Mínimas Requerida.....	64
2.6.1 Elementos Físicos y Técnicos Mínimos Requeridos.....	64
2.7 Acciones para la Atención Educativa de las Poblaciones Afectadas por la Violencia.....	65
2.8 Implementación de la Política Pública de Atención a la Población Desplazada por la Violencia en la Ciudad de Popayán.....	66
2.9 Jurisprudencia sobre el Desplazamiento Forzado de la Niñez en Colombia....	67
2.9.1 Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Niñez.....	68
2.9.2 Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.....	69

2.9.3	Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.....	70
2.9.4	Derecho Internacional Humanitario y la Niñez.....	70
2.9.5	Leyes Nacionales que Contemplan la Protección de la Infancia, la Niñez y la Adolescencia.....	71
2.9.6	Legislación Colombiana a Favor de la Niñez Desplazada.....	72
2.6.7	Población Escolar en Situación de Desplazamiento Forzado y el Derecho a la Educación.....	75
2.9.8	Pronunciamientos Jurisprudenciales en torno al Desplazamiento Forzado en Colombia y el Derecho a la Educación.....	79
2.6.9	Autos de Seguimiento sobre la Sentencia T-025 en relación al Derecho a la Educación de la Niñez Desplazada.....	80

### **CAPITULO III EVALUACION DE LA POLÍTICA DE EDUCACION PARA LA POBLACION INFANTIL DESPLAZADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DURANTE EL PERIODO 2002-2006**

3.1	Características de la Evaluación de Políticas Públicas.....	81
3.2	Niños Desplazados Recepcionados en el Municipio de Popayán Durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años, Registrados en el RUPD.....	83
3.3	Niños Desplazados Matriculados en el Municipio de Popayán Durante el periodo 2002-2006, con edades entre los 5-15 años, registrados en el RUPD.....	84
3.4	Número de niños desplazados con cupos escolares en cada institución educativa en la ciudad de Popayán.....	91
3.5	Cobertura Educativa de Niños Desplazados (entre los 5-15 años) atendidos año por año durante el periodo 2002-2006 .....	96
3.6	Cobertura Educativa de Niños Desplazados (entre los 5-15 años) atendidos durante el periodo 2002-2006.....	97
3.7	Evaluación de la cobertura educativa en la ciudad de Popayán de la población desplazada infantil con edades entre los 5-15 años de edad, durante el periodo 2002-2006.....	97
3.8	Oferta de Instituciones Públicas en la Ciudad de Popayán para la atención educativa para la niñez desplazada por la violencia.....	103
3.8.1	Secretaría de Educación Municipal.....	104
3.8.2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.....	105
3.8.3	Alcaldía Municipal.....	107
3.8.4	Personería Municipal.....	107
3.8.5	Acción Social.....	108
	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>109</b>
	<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>114</b>
	<b>ANEXOS</b>	

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1: Personas desplazadas en Colombia durante el periodo 2002-2006, de acuerdo a cifras de ACCION SOCIAL – CODHES.

Tabla 2: Número de personas desplazadas por departamento durante el periodo 2002-2006, según cifras de CODHES.

Tabla 3: Número de personas desplazadas por departamento durante el periodo 2002-2006, según cifras de ACCION SOCIAL.

Tabla 4: Municipios más expulsores de personas desplazadas periodo 2002-2006.

Tabla 5: Municipios más receptores de personas desplazadas periodo 2002-2006.

Tabla 6: Autores del desplazamiento forzado en Colombia, durante el periodo 2002-2006.

Tabla 7: Cifras de desplazamiento forzado en el Departamento del Cauca, según datos de ACCION SOCIAL Y CODHES, periodo 2001-2006.

Tabla 8: Población desplazada en el Departamento del Cauca, caracterizada por grupos étnicos, en el periodo 2002-2006.

Tabla 9: Población indígena desplazada del Departamento del Cauca, durante el periodo 2002-2006.

Tabla 10: Autores del Desplazamiento forzado en el Departamento del Cauca 2002-2006.

Tabla 11: Población desplazada en el Municipio de Popayán, según cifras de Acción Social y CODHES.

Tabla 12: Recepción de población desplazada por género.

Tabla 13: Expulsión de población desplazada por género, 2002-2006.

Tabla 14: Estado civil de personas desplazadas en Popayán, durante el periodo 2002-2006.

Tabla 15: Recepción de minorías étnicas en condición de desplazamiento en Popayán.

Tabla 16: Número de personas desplazadas en Popayán según Autor.

Tabla 17: Niños desplazados en Colombia durante el periodo 2002-2006 en edades entre los 5-15 años.

Tabla 18: Cifras de Niños desplazados por la violencia en Colombia de acuerdo a diferentes Entidades (Gubernamentales u/o no gubernamentales).

Tabla 19: Actores Armados responsables de desplazamientos forzados de Niños durante el periodo 2002-2006.

Tabla 20: Sistema Educativo Oficial durante el periodo 2002-2006.

Tabla 21: Nivel de Escolaridad de la población desplazada a nivel Nacional durante el periodo 2002-2006.

Tabla 22: Tasa de analfabetismo y años de escolaridad durante el periodo 2002-2006.

Tabla 23: Niños desplazados en el Departamento del Cauca, modalidad individual, Recepción, durante el periodo 2002-2006.

Tabla 24: Niños desplazados en el Departamento del Cauca, modalidad individual, Expulsión, durante el periodo 2002-2006.

Tabla 25: Cobertura Educativa de niños desplazados en el Departamento del Cauca durante el periodo 2002-2006.

Tabla 26: Niños en condición de desplazamiento, Recepcionados en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006 por edades.

Tabla 27: Niños en condición de desplazamiento, expulsados del Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006.

Tabla 28: Niños Desplazados Recepcionados en el Municipio de Popayán Durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años, Registrados en el RUPD.

Tabla 29: Niños Desplazados Escolarizados en el Municipio de Popayán Durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años.

Tabla 30: Niños Desplazados Escolarizados en Instituciones Educativas Publicas En el Departamento del Cauca y en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años.

Tabla 31: Niños Desplazados Escolarizados en Instituciones Educativas Publicas en el Municipio de Popayán, durante el año 2002, con Edades entre los 5-15 años.

Tabla 32: Niños Desplazados Escolarizados en Instituciones Educativas Publicas en el Municipio de Popayán, durante el año 2003, con Edades entre los 5-15 años.

Tabla 33: Niños Desplazados Matriculados en Instituciones Educativas Publicas en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2005-2006, con Edades entre los 5-15 años.

Tabla 34: Niños Desplazados Matriculados en Instituciones Educativas Publicas en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2004-2006, con Edades entre los 5-15 años, según datos de la Secretaria de Educación Municipal.

Tabla 35: Niños Desplazados Matriculados en Instituciones Educativas Publicas en el Municipio de Popayán (Área Rural), durante el periodo 2004-2006, con Edades entre los 5-15 años, según datos de la Secretaria de Educación Municipal.

Tabla 36: Categorización por Comunas, según población estudiantil desplazada, atendida en la ciudad de Popayán, durante el periodo 2004-2006.

Tabla 37: Cuadro Comparativo de las diferentes cifras en relación a los niños desplazados con edades entre los 5-15 años, educados en la Ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006.

Tabla 38: Cobertura Educativa de Niños Desplazados, con edades entre los 5-15 años, en la ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006, año por año.

Tabla 39: Porcentaje de Cobertura Educativa de Niños Desplazados, con edades entre los 5-15 años, en la ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006, año por año.

## LISTADO DE GRAFICAS

Grafico 1: Evolución del Desplazamiento Forzado en Colombia, Periodo 2002-2006.

Grafica 2: Distribución de la población desplazada por sexo y edad a nivel Nacional.

Grafico 3: Distribución de la población según grupos de edad: Población incluida en el RUPD.

Grafico 4: Cifras de personas desplazadas en el Departamento del Cauca, según datos de ACCION SOCIAL Y CODHES, periodo 2001-2006.

Grafico 5: Población desplazada en el Departamento del Cauca, caracterizada por género (2002-2006).

Grafico 6: Procedencia por Departamentos, durante el periodo 2002-2006.

Grafica 7: Cifras de personas desplazadas en Popayán 2002-2006, según cifras de Acción Social y CODHES.

Grafico 8: Niños Desplazados en Colombia durante el Periodo 2002-2006.

Grafico 9: Niños desplazados por la violencia en Colombia caracterizado por Genero periodo 2002-2006.

Grafico 10: Niños desplazados en el Departamento del Cauca, modalidad individual, Recepción, durante el periodo 2002-2006.

Grafico 11: Niños desplazados en el Departamento del Cauca, modalidad individual, expulsión, durante el periodo 2002-2006.

Grafico 12: Niños en condición de desplazamiento, recepcionados y expulsados del Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006.

Grafico 13: Niños Desplazados Escolarizados en Instituciones Educativas Publicas En el Departamento del Cauca y en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años.

Grafico 14: Niños desplazados con edades entre los 5-15 años, educados en la Ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006.

## **LISTADO DE MAPAS**

Mapa 1: Colombia, regiones desplazadas por expulsión, periodo 2002- 2006.

Mapa 2: Colombia, departamentos receptores de personas desplazadas.

Mapa 3: Ubicación de las personas en situación de desplazamiento Forzado en la Ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006.

Mapa 4: Ubicación de Colegios que atendieron niños desplazados durante el periodo 2004-2006.

## INTRODUCCION

El tema de la violencia en el país, ha sido el problema social y económico más importante desde la mitad del siglo pasado, actualmente sigue siendo la mayor preocupación de los colombianos y de la comunidad internacional, no sólo por la cantidad de afectados y víctimas en términos de vidas humanas, sino también por los efectos que arroja en materia de destrucción de infraestructura, sobrecostos a las actividades económicas, el desarrollo de una cultura de desconfianza y el continuo debilitamiento de las instituciones, en lo cual la población civil, ha sido la mayor afectada.

El conflicto armado, producto de la violencia política, se ha venido agudizando progresivamente dejando como consecuencia el desarrollo del desplazamiento forzado, fenómeno mundial que es alarmante por la gran cantidad de personas desplazadas, según el informe anual realizado por el Consejo Noruego para los Refugiados (CNR), más de 26 millones de personas fueron desplazadas de sus hogares dentro de sus propios países en todo el mundo, durante el año 2010 los tres países más afectados por esta situación fueron Sudán, con 5,8 millones; Colombia, con cerca de 4 millones; e Irak, con 2,5 millones de personas. El país actualmente enfrenta una situación de guerra interna, cuyos orígenes se remontan a los años sesenta, época en que surgieron las guerrillas de las FARC, ELN, EPL, iniciándose un prolongado conflicto armado que en los últimos años ha cobrado fuerza, se ha extendido por casi todo el territorio nacional constituyéndose en la mayor crisis humanitaria afectando de manera notoria la vida económica, social y política del país.

Como fenómeno social y político, el desplazamiento forzado compromete aspectos humanitarios, culturales, económicos y psicosociales, consecuencias de experiencias traumáticas de conflictos violentos, infracción del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, generando casi siempre condiciones inhumanas y penalidades para las poblaciones afectadas. En este sentido, ésta problemática se convierte en un punto importante dentro de la política social del Estado, categorizándola dentro de las dificultades más graves no sólo para el gobierno sino para toda la sociedad colombiana, puesto que, la población desplazada que en su mayoría proviene de las zonas rurales se encuentra en un estado de debilidad manifiesta, en razón a la alteración del cauce cotidiano de sus vidas, determinado por la vulneración de sus derechos a la libertad de circulación, al derecho a la propiedad, a la salud, a una alimentación sana, a la educación, al trabajo, al mínimo vital, afectándose entonces, los procesos de desarrollo y crecimiento en todos los ámbitos que vive una persona.

La principal causa que tiene Colombia de desplazamiento forzado es el conflicto armado, entre otras se encuentran, "la aparición y consolidación del narcotráfico; los ajustes de la economía al modelo neoliberal en el marco de las presiones y los condicionamientos internacionales; el surgimiento de nuevos actores armados ilegales y las políticas hemisféricas" para otros, el fenómeno se asocia con campesinos pobres pertenecientes en su mayoría a comunidades étnicas afro colombianas que se convierten en centros de atención para los actores transnacionales por su ubicación geográfica y por los recursos naturales con los cuales cuentan.

Esta problemática, constantemente se ha venido incrementando, dándose la migración masiva de las personas hacia las ciudades, como es el caso de la ciudad de Popayán, que durante el periodo 2002-2006 fue fuertemente golpeada por este fenómeno, convirtiéndose en el lugar de recepción más importante del sur occidente colombiano, debido a sus características socio demográficas, la cercanía con las regiones expulsoras, las consideraciones de seguridad, la existencia de posibilidades de trabajo, la presencia de parientes y las posibilidades de asistencia institucional.

Es importante tener en cuenta que en el fenómeno de desplazamiento, las madres cabezas de familia y los niños, son la población más vulnerable y desprotegida, que se refugia en esta ciudad enfrentándose a una dura crisis social y cultural que vulnera entre otros, el derecho constitucional a la educación, derecho que le permite a un individuo, enfrentarse a un entorno laboral, y mejorar sus condiciones de vida.

Con el fin de realizar una evaluación respecto al fenómeno del desplazamiento y de la atención a la población desplazada, en lo que a cobertura educativa, se refiere, se establece la realización de tres capítulos, que permiten abordar el desarrollo del fenómeno y obtener datos específicos que contribuyen a determinar las características y cumplimiento del Gobierno respecto a las políticas públicas diseñadas para tal aspecto.

El primer capítulo de la presente investigación, permite conocer lo relacionado con el fenómeno del Desplazamiento Forzado durante el periodo 2002-2006, sus antecedentes, evolución, características, autores, etc; así como centrarse en la niñez desplazada quien es objeto de esta investigación y en la atención brindada respecto al área educativa en el Municipio de Popayán.

En el segundo capítulo, se encuentra lo relacionado con la Política Pública de Atención a la Población Desplazada, contemplando lo concerniente a la jurisprudencia sobre el desplazamiento forzado de la Niñez en Colombia.

El tercer capítulo, contiene la Evaluación de la Política de Educación para la Población Infantil Desplazada en la ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006, que permite obtener, datos específicos respecto a la cobertura educativa de los niños desplazados con edades entre los 5-15 años en la ciudad de Popayán durante el periodo mencionado, a través de indicadores de resultados o de eficacia.

Para la evaluación de ésta política de educación para los niños desplazados se requiere analizar al conjunto de entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), incluyendo a los que conforman a los subsectores de defensa, justicia y seguridad, pues ellos son responsables de aspectos fundamentales como la prevención, defensa de derechos y protección de víctimas, funciones indelegables por parte del estado, de igual forma el Ministerio de Educación Nacional le corresponde el cumplimiento de la carta constitucional donde se establece el derecho a la educación de todos los colombianos, por su parte la ley 115 de 1994 establece la obligatoriedad de la educación por lo menos en las etapas de educación

básica primaria y secundaria; y la ley 387 de 1997 establece en su artículo 19 la competencia del Ministerio de Educación frente a la educación de la población en situación de desplazamiento, desde esta perspectiva el Ministerio de Educación debe definir la política y en conjunto con las Secretarías de Educación Departamental, Distrital y Municipal; debe orientar las acciones para asegurar el derecho de la educación a los niños desplazados en la ciudad de Popayán.

## CAPITULO I

### 1. DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO 2002-2006

#### 1.1 Contexto Histórico y Dinámica del Desplazamiento Forzado en Colombia.

El desplazamiento forzado en Colombia no es un fenómeno nuevo, ya que desde el inicio del siglo XX, en el país se han desarrollado conflictos y procesos sociales que han expulsado personas de sus territorios; ejemplos de éstos conflictos son la guerra de los Mil Días, la época de La Violencia y la aparición y desarrollo del fenómeno del narcotráfico.

La guerra de los Mil Días se desarrolló en Colombia a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, durante el periodo 1899-1902, disputa organizada generalmente por los partidos Hegemónicos (Partido Liberal y Conservador), en conquista del poder político, El Partido Liberal buscaba derrocar al gobierno Conservador debido a la derogación de la Constitución de Rionegro, sustituida por la Constitución de 1886, que permitió en ultimas la concentración del poder y hegemonización de este partido, finalmente el partido Conservador al ganar la contienda generó una profunda crisis económica, miles de personas muertas, la separación oficial del departamento de Panamá (perdida del Canal interoceánico) y por supuesto una cantidad considerable de personas desplazadas.

Finalizada la guerra de los Mil Días, el país vivió una época de polarización política y social, dividiendo totalmente al país, convirtiéndose en una bomba de tiempo que exploto el 9 de abril de 1948, tras el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán en la ciudad de Bogotá, ocasionando el inicio del periodo conocido como la "VIOLENCIA"<sup>1</sup>, originando un enfrentamiento entre los dos partidos de carácter netamente rural, caracterizado por el terrorismo, asesinatos y destrucción de propiedades y aparece como la antesala de 25 años de gobierno militar bajo estado de sitio, cuatro décadas de rebelión armada organizada fomentada por la represión oficial y los abusos por parte de los partidos políticos tradicionales culminando en 1960, cuando ambos partidos llegaron a un acuerdo que buscaba la alternación del poder político cada cuatro años.

Durante el desarrollo del conflicto en las zonas rurales la población campesina se desplazó del campo a las zonas urbanas, ocasionando una serie de desplazamientos cercanos a los dos millones de personas según datos de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) y El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a este tipo de desplazamiento se suma los causados por la migración económica, derivados de los procesos de industrialización y modernización, lo cual concentró a la población en los

---

<sup>1</sup> ESTRADA, Rafael. "El fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia, la violencia política en Colombia y sus distintas formas". En: El desplazamiento forzado de los educadores y educadoras en Colombia. Proseguir Ediciones. Santa Fé de Bogotá. 2003. p. 27.

<sup>2</sup> ESTRADA. 2003. "El fenómeno del desplazamiento...", p. 27.

centros urbanos del país, provocando una serie de cambios a la estructura agraria puesto que los grandes terratenientes e industriales compraron la mayor parte de los terrenos, generando mayor concentración de la riqueza y sectorizando las plantas industriales y artesanales.

Durante la década de los 80 y 90 se presenta un nuevo fenómeno social, el Narcotráfico, economía ilegal que produce y comercializa sustancias psicoactivas, desarrollándose gracias a la apropiación de tierras de manera violenta para cultivos ilícitos y rutas que permiten la exportación de drogas, los grupos que han dominado este tipo de negocio han sido los Narcotraficantes, las Guerrillas: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y los grupos Paramilitares, su impacto en la sociedad civil ha fragmentado el tejido social de comunidades enteras, causando desarraigo, produciendo a su vez niveles de desocupación en el campo rural, engrosando aun más los cinturones de pobreza en las ciudades, aumentando el desempleo y la exclusión en los sistemas de salud y educación.

De esta manera el problema del conflicto armado interno colombiano, ha sido catalogado por muchos autores como un conflicto de baja intensidad o guerra irregular por las diferentes hostilidades y acciones violentas de actores del conflicto. Según Daniel Pécaut<sup>3</sup>, los orígenes de la violencia en Colombia se puede encontrar en una serie de condiciones históricas, sociales y políticas. Por lo que el autor identifica el problema del conflicto colombiano analizándolo en tres temporalidades: La primera “temporalidad de la violencia tradicional” o antigua violencia, de profundas raíces rurales y enfrentamientos políticos; la segunda, “temporalidad de la violencia moderna”, por la segregación, la desaparición de las antiguas barreras sociales, por el sesgo del consumo y la mediatización; y la tercera “temporalidad de la violencia posmoderna”, por las transformaciones de la globalización, crisis del Estado-Nación, reorientación de las políticas económicas, repliegue identitario étnico o religioso y una redefinición de los movimientos sociales.

Desde la perspectiva de Eduardo Pizarro, el conflicto colombiano ha ocasionado niveles de hostilidades violentas en contra de la democracia, causando pérdida de legitimidad en las instituciones, enfatizando en que: “Estamos frente a un conflicto armado interno, irregular prolongado y con raíces históricas de índole ideológica.” Según el autor, el conflicto armado interno: “Es el producto del enfrentamiento entre el Estado y grupos de oposición interna, sin la participación de otros Estados, de uno u otro bando.”<sup>4</sup> De igual modo, siendo el conflicto armado de índole política, entre distintos actores, éste desplazamiento forzado es descomunal por las cifras que ha alcanzado y empieza a considerarse como una violación masiva y múltiple de los derechos humanos, una infracción grave del Derecho internacional Humanitario, y una de las manifestaciones de la degradación del conflicto armado interno que a su

---

<sup>3</sup> PÉCAUT, Daniel. “Crónicas de dos décadas de la política colombiana”. En: Violencia política en Colombia De la nación fragmentada a la construcción del Estado. Cinep. Bogotá. 2002. p. 56.

<sup>4</sup> PIZARRO, Eduardo. “Una democracia asediada”. En: Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia. Editorial Norma. Bogotá, 2004. p.49.

vez es utilizado por éstos actores como parte de la estrategia para lograr expansión y dominio territorial.

El desplazamiento forzado también puede comprenderse “desde la perspectiva de los procesos de modernización y acumulación de capital, que se constituye como una estrategia de guerra empleada por los actores armados para fortalecer su control territorial, apropiar predios agrícolas y desocupar territorios donde existen recursos valiosos, es decir en una estrategia de guerra, desarrollada en alianza y/o con financiación de grupos privados cuyos intereses estarían induciendo el desplazamiento”<sup>5</sup>.

Dentro de ésta visión, también se encuentra el desplazamiento comprendido desde la perspectiva de los procesos de exclusión social que se dan,

Debido a que el estado aparece como un archipiélago de espacios diferencialmente integrados y afectados por el conflicto armado, en donde algunos de los ciudadanos se encuentran sujetos a la autoridad pública y otros excluidos, donde la comunidad nacional es un referente lejano y se dificulta el reconocimiento de los derechos básicos y la formación de una conciencia nacional<sup>6</sup>.

Es decir, que el desplazamiento forzado en Colombia no responde sólo a lógicas de guerra, sino que también está asociado a intereses económicos que son menos visibles a medida que se intensifica el conflicto armado, de igual manera existe una conexión entre el desplazamiento y desarrollo de mega proyectos, casi siempre relacionados con el uso intensivo de recursos naturales, de acuerdo a las afirmaciones de Jorge Rojas, director de Codhes “la mayor parte de las personas son desplazadas de regiones en las que hay iniciativas agro industriales, macro proyectos, obras de infraestructura, riquezas naturales y no propiamente de las zonas más deprimidas desde el punto de vista económico”<sup>7</sup>.

De tal manera, que la guerra no es la única causa del desplazamiento, puesto que adicionalmente a ésta existen intereses económicos, políticos, sociales y culturales.

## **1.2 SITUACION DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO (2002-2006)**

La geografía del desplazamiento en el país está variando, dada la dinámica del conflicto armado. En los años 80, las zonas de expulsión estaban concentradas en amplias regiones del Magdalena Medio, Urabá antioqueño, Córdoba y, en menor proporción, varias zonas de los departamentos del Meta, Caquetá y Putumayo; durante la década del 90 emerge el desplazamiento en los

---

<sup>5</sup> Universidad Nacional de Colombia. Segunda unidad, “La perspectiva histórica del desplazamiento forzado en Colombia”. En: Cátedra de desplazamiento forzado, Editorial Bluegraphic, 2006, p. 12.

<sup>6</sup> Universidad Nacional de Colombia. 2006, “La perspectiva histórica...”, p.12.

<sup>7</sup> CODHES, (2009). “Guerra o paz Desplazados en la encrucijada”. Consultado el 3 de julio en: [http://www.codhes.org/index2.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=26&Itemid=50](http://www.codhes.org/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=26&Itemid=50)

departamentos de Chocó, Sucre, Cesar y Magdalena; en la actual década, el conflicto se traslada a los departamentos del Valle, Cauca y Nariño, desplazándose al menos dos millones de personas. A pesar de que tanto las cifras oficiales como las de sectores no gubernamentales, han registrado nuevos hogares desplazados todos los años, la tendencia del desplazamiento no ha sido constante.

Tabla 1

Personas desplazadas en Colombia durante el periodo 2002-2006, de acuerdo a cifras de ACCION SOCIAL – CODHES

AÑOS	ACCION SOCIAL <sup>8</sup>	CODHES <sup>9</sup>
2002	382.968	412.553
2003	219.469	207.607
2004	137.315	287.581
2005	92.390	153.463
2006	224.000	264.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.056.142</b>	<b>1.667.129</b>

Gráfico 1

Evolución del Desplazamiento Forzado en Colombia, Periodo 2002-2006.



De acuerdo a la gráfica y a las cifras de Acción Social y Codhes, se podría afirmar que existe una contradicción considerable entre las dos agencias, de 610.967 personas desplazadas durante el periodo 2002-2006. En el año 2002 como lo registran ambas fuentes, marca un punto de quiebre en la tendencia creciente del desplazamiento, de acuerdo a Codhes durante éste año se

<sup>8</sup> ACCION SOCIAL (2009). "Índice General de Tabulados de Población Desplazada". Consultado el 24 de julio en:

<http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

<sup>9</sup> CODHES (2009). "Cifras de personas desplazadas por la violencia en Colombia". Consultado el 26 de julio en:

[http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=55&Itemid=51](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=55&Itemid=51)

presento el más alto índice de desplazamiento forzado en Colombia desde 1985, registrándose un crecimiento importante en las zonas de expulsión, cambios severos en la configuración social y demográfica de la cuarta parte de los municipios del país, debido a la terminación del proceso de acercamiento para diálogos de paz y de la zona de distensión entre el Gobierno y las FARC, generando la degradación del conflicto armado como consecuencia del aumento de la confrontación bélica y de la extensión de la zona de disputa territorial, incluyendo áreas urbanas. Ante esto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, afirma que durante el año 2002, “la degradación del conflicto, estuvo combinada con la ausencia de una estrategia integral de prevención por parte del gobierno nacional, lo que ha provocado un incremento en la magnitud del desplazamiento interno”<sup>10</sup>.

De acuerdo a las cifras de Codhes se podría considerar que durante el año 2003, se registró una baja sensible de las cifras generales del desplazamiento forzado, luego de que en 2002 se alcanzó la cifra record de 412.000 colombianos. Sin embargo, para el Gobierno, desde el 2003 el desplazamiento se ha mantenido prácticamente constante (alrededor de 200 mil personas por año), mientras que para Codhes es fluctuante. La reducción del desplazamiento en el año 2003 también está asociada al periodo de transición hacia un nuevo modelo de confrontación armada, “cuyos ejes son el Plan Colombia, la Política de Seguridad del nuevo gobierno y el anuncio de diálogos con los grupos paramilitares”<sup>11</sup>

Durante el año 2003 según los Informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia se dieron en una serie de acontecimientos que marcaron nuevos retos para el país, como: “La evolución del conflicto armado interno y los problemas del endeudamiento, el déficit fiscal y la política legislativa”<sup>12</sup>, es importante tener en cuenta que durante los primeros meses del año transcurrieron bajo el Estado de Conmoción Interior en cuyo marco se adoptaron medidas de orden público y restricciones a derechos y libertades fundamentales, en particular en las zonas de rehabilitación y consolidación, ante esta situación, el Gobierno incrementó las operaciones orientadas a mantener o restablecer el orden público, en el marco de la “Política de Seguridad Democrática”. En ese proceso se desarrolló la estrategia de la red de informantes encaminada a perseguir a los Grupos Guerrilleros y Movimientos de oposición.

A lo largo del año 2003 se intensificaron los combates entre la Fuerza Pública y los grupos armados ilegales, en particular las guerrillas, estas hostilidades se

---

<sup>10</sup> NACIONES UNIDAS (2002). “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. Consultado el 7 de junio de 2009 en:

[http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2001\\_esp.pdf](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2001_esp.pdf)

<sup>11</sup> CODHES (2004). “Boletín informativo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, No. 56”. Consultado el 6 de julio de 2009 en:

<http://www.internaldisplacement.org/.../CODHES+BOLETIN+56+1Feb05.doc>

<sup>12</sup> NACIONES UNIDAS (2004). “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. Consultado el 23 de junio de 2009 en:

[http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2003\\_esp.pdf](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2003_esp.pdf)

dieron especialmente en departamentos como Antioquia, Cundinamarca, Santander y Norte de Santander, el sur de Bolívar, Guaviare y Caquetá. Según cifras oficiales del Ministerio de Defensa, se registró un mayor número de bajas y capturas de todos los grupos armados ilegales, en particular de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP).

El año 2004 estuvo marcado políticamente por tres grandes temas, el primero fue el debate público sobre cambios constitucionales que permitieron la reelección inmediata del presidente, el segundo tema fue la negociación entre el Gobierno y grupos Paramilitares organizados en las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), y el tercero fue la ausencia en avances significativos en materia de negociaciones de paz entre el Gobierno y las Fuerzas armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y el ELN.

Durante el año 2004 se observa un importante incremento en los flujos de desplazamiento forzado interno con respecto al 2003. Este incremento ocurre especialmente en las regiones de mayor confrontación militar, en efecto se percibe un incremento de las tasas en varios departamentos del oriente y del sur, como: Vaupés, Casanare, Caquetá, Guainía, Vichada, Guaviare, Arauca y Meta; Lo mismo ocurrió con algunas regiones de Guajira, Antioquia, Norte de Santander y Magdalena, mientras que en la Costa Caribe la mayoría de departamentos mantiene un registro a la baja, con excepción de Bolívar. Si se analiza con más detalle el impacto regional, “a partir de los 150 municipios con mayor tasa de desplazamiento en 2004, se puede apreciar una geografía del conflicto que contradice el discurso oficial sobre el contenido democrático de su Política de Seguridad y los resultados de la guerra”<sup>13</sup>.

Durante éste año los mayores incrementos en el número de personas desplazadas se asocian a la disputa entre grupos paramilitares presentadas en el departamento del Casanare, a la incursión paramilitar en el corregimiento Caracolí, que generó el desplazamiento de campesinos y de miembros del pueblo Wiwa en el municipio de San Juan del Cesar (la Guajira) y en el caso de Córdoba donde se dieron masacres en Puerto Libertador y Monte Líbano.

El panorama del país durante el año 2005 giró en torno a debates normativos y al impacto del conflicto armado interno, también se destacó la notable influencia de los Paramilitares y el proceso de negociación y desmovilización de estos grupos.

Según informes del Comisionado de las ONU manifestó que: La evolución del conflicto armado interno en Colombia durante el año 2005, se caracterizó por el mantenimiento de la ofensiva de las Fuerzas Militares contra la retaguardia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), principalmente en el sur del país, iniciada el año pasado. Hubo esfuerzos constantes de la Fuerza Pública por mantener la iniciativa militar y hacer presencia continua en los principales cascos urbanos y carreteras. Las FARC-EP centraron sus

---

<sup>13</sup> CODHES (2004). “Boletín informativo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, No. 56”. Consultado el 6 de julio de 2009 en: <http://www.internaldisplacement.org/.../CODHES+BOLETIN+56+1Feb05.doc>

acciones contra la Fuerza Pública por fuera de los departamentos de Meta, Guaviare y Caquetá, que son escenario de la operación militar más grande. Las zonas fronterizas con Ecuador, Nariño y Putumayo, y otras como el Cauca, experimentaron una escalada bélica<sup>14</sup>

Durante el segundo trimestre de 2005 según informes de Codhes, el desplazamiento forzado afectó a por lo menos 91.467 personas, alrededor de 18.293 hogares, que llegaron a 564 municipios de 29 departamentos, huyendo de regiones en las cuales se evidencia un progresivo escalamiento del conflicto armado interno que persiste en Colombia. Esta cifra consolida un total aproximado de 153.463 víctimas de este delito durante el primer semestre de 2005, lo que representa un incremento del 17.7% con relación al mismo período de 2004 cuando se registró el desplazamiento de una población estimada en 130.346 personas. Es decir, “Colombia pasó de un promedio de 724 personas desplazadas cada día durante el primer semestre de 2004 a un promedio diario de 848 de los primeros seis meses de 2005”<sup>15</sup>

Durante el año 2006 el conflicto armado interno siguió siendo, junto con el narcotráfico y el crimen organizado, uno de los principales factores que afectaron la vida de los colombianos, perturbando la institucionalidad democrática de Colombia y dificultando el desarrollo socioeconómico del país. Según informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia

En el año 2006 prosiguió la ofensiva militar del Gobierno contra los grupos armados ilegales, dirigida principalmente contra las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), y en menor medida contra el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las nuevas agrupaciones armadas ilegales conformadas por Paramilitares no desmovilizados o rearmados.<sup>16</sup>

En general, se puede observar que el nivel de desplazamiento se ha mantenido relativamente constante entre el año 2003 y el 2006, con un promedio anual de 51.510 hogares expulsados de sus territorios, equivalente a un poco más de la mitad de los desplazamientos registrados durante el año 2002.

---

<sup>14</sup> NACIONES UNIDAS (2006). “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. Consultado el 5 de julio de 2009 en:

[http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2005\\_esp.pdf](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2005_esp.pdf).

<sup>15</sup> CODHES (2005). Boletín No. 61 “El cerco se cierra”. Consultado el 16 de noviembre de 2009 en: [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=48&Itemid=50](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=48&Itemid=50)

<sup>16</sup> NACIONES UNIDAS (2007). “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. Consultado el 23 de junio de 2009 en:

[http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2006\\_esp.doc](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2006_esp.doc)

### 1.2.1 Personas desplazadas por Departamento Durante el Periodo 2002-2006, Según Cifras de CODHES

Tabla 2

Número de personas desplazadas por departamento durante el periodo 2002-2006, según cifras de CODHES

DEPARTAMENTO	TOTAL Dpto. 2002	TOTAL Dpto. 2003	TOTAL Dpto. 2004	TOTAL Dpto. 2005	TOTAL Dpto. 2006
ANTIOQUIA	37.139	27.831	40.832	40.832	26662
BOGOTA D.C.	51.737	13.074	31.491	31.491	31670
BOLIVAR	13.782	9.775	12.064	12.064	16002
CALDAS	13.134	6.147	6.033	6.033	4953
CAQUETA	12.120	14.117	12.271	12.271	6926
CAUCA	12.941	4.150	5.279	5.279	6400
CESAR	29.544	12.493	11.119	11.119	6244
MAGDALENA	37.507	8.714	9.694	9.694	1703
META	9.894	8.474	11.545	11.545	9094
NARIÑO	14.057	8.990	10.623	10.623	19604
PUTUMAYO	7.809	8.386	8.503	8.503	6.043
TOLIMA	12.450	3.421	7.653	7.653	4.747
VALLE DEL CAUCA	8.285	11.413	15.180	15.180	8.207
<b>Total nacional 2002-2006</b>	<b>412.553</b>	<b>207.607</b>	<b>287.581</b>	<b>287.581</b>	<b>221.638</b>

Fuente: CONSULTORIA PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DESPLAZAMIENTO. CODHES (2006). Número de Personas Desplazadas por Departamento de Llegada. Consultado el 5 de diciembre de 2009 en:

[http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=39&Itemid=51](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=39&Itemid=51).

### 1.2.2 Personas desplazadas por Departamento Durante el Periodo 2002-2006, Según Cifras de Acción Social

Tabla 3

Número de personas desplazadas por departamento durante el periodo 2002-2006, según cifras de ACCION SOCIAL

DEPARTAMENTO EXPULSOR	2001-2003	2004-2006
Antioquia	141.229	69.448
Caquetá	43.498	48.071
Bolívar	84.230	41.035
Tolima	44.089	35.361
Cesar	59.960	35.019
Meta	26.933	34.782
Magdalena	70.518	29.047
Putumayo	49.633	28.888
Nariño	24.283	25.465
Cauca	35.846	23.746

**Fuente:** ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 4 de diciembre de 2009 en:  
<http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

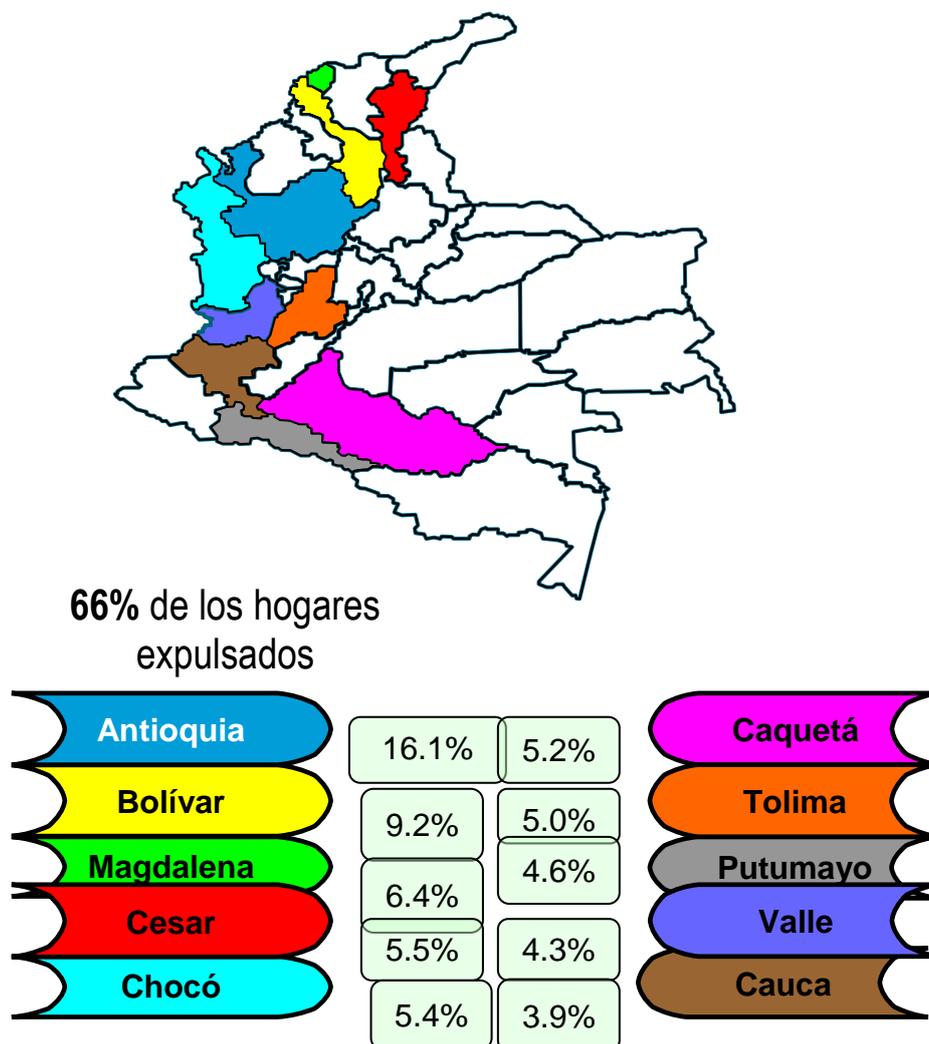
Como lo evidencian las tablas anteriores (2 y 3), la situación en los departamentos mencionados, no es homogénea, pese a que continúan concentrando el problema de desplazamiento en siete de ellos, el nivel de crecimiento durante el periodo 2004-2006, fue significativamente menor que el registrado entre el 2002 y 2003, en el departamento de Nariño, en ambas tablas, el nivel de desplazamiento permaneció relativamente estable, estos departamentos con excepción de Nariño, han sido tradicionalmente expulsores de población, algunos departamentos presentan una situación crónica hasta el punto de haberse ubicado de manera constante dentro del listado de los diez principales departamentos expulsores en Colombia, tal es el caso del departamento de Antioquia, Bolívar, Cesar, Magdalena, Putumayo y Tolima, que de manera conjunta dan como resultado la suma de 628.497 mil personas desplazadas, de los cuales Antioquia siempre ha sido el departamento que más personas ha expulsado por año, este departamento concentra casi el 15% del total de la expulsión de personas entre el 2002 y 2006, siendo el año 2002 con mayor gravedad 68.718 personas y el 2006 el año con menor desplazamiento 10.028 personas, de acuerdo a los datos de Acción Social; en los departamentos de Caquetá y Meta, por ser zonas de distensión de las Farc, se han visto gravemente perjudicados, puesto que al romperse los diálogos de paz entre el Gobierno y este grupo guerrillero, aumentaron los índices de desplazamiento durante el año 2002, estos departamentos entre el 2002 y el 2006, han expulsado según cifras de Acción Social, 138.293 personas, siendo superados sólo por Antioquia y Bolívar.

Debido a la intensificación de la iniciativa de las Fuerzas Militares, en el 2002 y 2003 en el marco de las operaciones Libertad I y II, el departamento del Cauca expulsó 35.846 personas, cifra que fue disminuyendo durante el periodo 2005 y 2006, donde se expulsaron cerca de 19.000 personas.

Las condiciones de seguridad que se han logrado en los últimos años en el país, no han beneficiado por igual a todas las regiones, por el contrario se puede señalar que las mejores condiciones en materia de seguridad se han logrado a costa de la intensificación de la confrontación en determinadas áreas del país, como es el caso de las acciones militares en los departamentos del Meta y el Caquetá que durante el periodo 2004 y 2006 de manera conjunta expulsaron más del 14% del total de la población desplazada durante el periodo de estudio, lo mismo sucedió en departamentos como Nariño, que durante el periodo 2005 y 2006 la expulsión de personas fue aumentando cerca de 10.000 anualmente, departamento que se vió afectado por las disputas generados por el control del área y los cultivos de coca y por la restructuración de organizaciones Paramilitares, especialmente en las regiones del Patía y la zona occidental del Pie de monte de la Cordillera y en la costa pacífica del Departamento, esto se encuentra relacionado con el aumento del desplazamiento en el sur del Departamento del Cauca, donde se ha incrementado el número de personas desplazadas en los últimos dos años.

Mapa 1

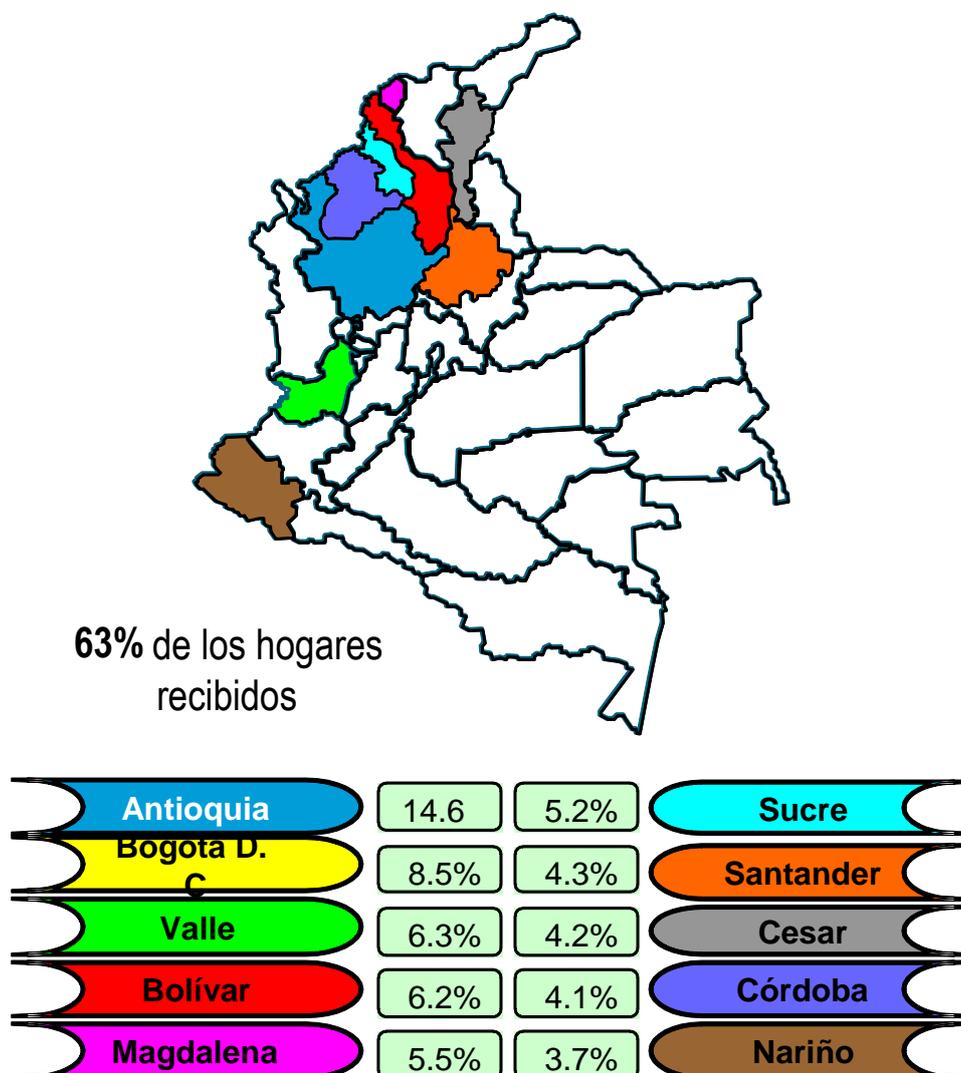
Colombia, regiones desplazadas por expulsión, periodo 2002- 2006



Fuente: RENTERIA, Carolina (2008). Política de Desplazamiento en Colombia. “Principales Avances y Retos”. Consultado el 15 de octubre de 2009 en: [http://portal.asobancaria.com/portal/page/portal/Portal\\_Eventos\\_Asobancaria/Memorias%20Convencion%20Bancaria%202008/2-Carolina%20Renteria.ppt#291,1,Diapositiva 1](http://portal.asobancaria.com/portal/page/portal/Portal_Eventos_Asobancaria/Memorias%20Convencion%20Bancaria%202008/2-Carolina%20Renteria.ppt#291,1,Diapositiva 1)

De acuerdo al mapa 1, las regiones donde se expulsaron el mayor numero de de hogares fueron el departamento de Antioquia con el 16.1%, seguido de Bolívar con el 9.2 %, Magdalena con el 6.4 %, seguidamente, se presenta una serie de expulsiones que se ha mantenido constante en un porcentaje de participación del 5% como es el caso de los departamentos de: Cesar, Choco, Tolima, posteriormente a ello se presenta una disminución de casi un digito en departamentos como Putumayo y el Valle, por ultimo cerrando este grupo, se encuentra el departamento del Cauca, con un porcentaje de participación del 3.9 % a nivel nacional.

Mapa 2  
Colombia, departamentos receptores de personas desplazadas



Fuente: RENTERIA, Carolina (2008). Política de Desplazamiento en Colombia. "Principales Avances y Retos". Consultado el 15 de octubre de 2009 en: [http://portal.asobancaria.com/portal/page/portal/Portal\\_Eventos\\_Asobancaria/Memorias%20Convencion%20Bancaria%202008/2-Carolina%20Renteria.ppt#291,1,Diapositiva 1](http://portal.asobancaria.com/portal/page/portal/Portal_Eventos_Asobancaria/Memorias%20Convencion%20Bancaria%202008/2-Carolina%20Renteria.ppt#291,1,Diapositiva 1)

De acuerdo al Mapa 2 se puede observar que durante el periodo 2002-2006, los departamentos que tuvieron el mayor porcentaje de participación en relación a la recepción de hogares desplazados, se encuentra el Departamento de Antioquia con 14.6 % del total nacional, seguido de la ciudad de Bogotá, con 8.5 %, índice que es sumamente significativo a la hora de analizar este tipo de desplazamiento debido a que esta ciudad por ser la capital del país, concentra la mayor parte de la Administración Nacional, los recursos fiscales, ayudas humanitarias a nivel internacional, que convierten a la ciudad como la más

receptora de personas desplazadas del país, le siguen en orden de importancia los departamentos del Valle y Bolívar con un 6.3 y 6.2 % de participación respectivamente, también se encuentra departamentos como Magdalena y Sucre, que no superan el 6%, posteriormente se encuentran los departamentos de Santander, Cesar y Córdoba con porcentajes que varían entre los 4.1% a 4.3 % de participación, por último se encuentra el departamento de Nariño con un porcentaje de 3.7 %, incluido dentro de este grupo debido a que durante el periodo 2005-2006, se ha convertido en un sitio estratégico de refugio para los grupos armados, a causa de las operaciones militares del Plan Colombia y Plan Patriota, que ha logrado acabar con el control que tenían en departamentos como Putumayo y Cauca.

### 1.2.3 Municipios más expulsores de personas desplazadas periodo 2002-2006

Tabla 4

Municipios más expulsores de personas desplazadas periodo 2002-2006

Municipio	Personas expulsadas	Población	Intensidad en (%)
Bojayá, Chocó	10.797	11.395	94,75
Cocorná, Antioquia	19.560	20.853	93.80
El Tarra, Norte de Santander	10.535	12.780	82,43
Peque, Antioquia	8.432	10.886	77,46
Riosucio, Chocó	20.213	26.555	76,12
San Luis, Antioquia	12.487	16.829	74,20
San Carlos, Antioquia	15.903	21.863	72,74
El Carmen de Bolívar, Bolívar	56.363	80.788	69,77

**Fuente:** ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 4 de diciembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

Acción Social Revela que en los departamentos de Antioquia, Chocó y Bolívar se encuentran los municipios con mayor número de población desplazada expulsada por cada cien mil habitantes, Bojayá y Riosucio en Chocó, Cocorná, Peque, San Luis y San Carlos en Antioquia, El Tarra en Norte de Santander y El Carmen de Bolívar en Bolívar son los municipios en donde se ha desplazado la mayor proporción de la población.

Según Codhes los municipios más expulsores fueron los que presentaron situaciones dramáticas como en Bojayá, (departamento del Chocó), que vio salir en un sólo evento de desplazamiento el 68% del total de su población. En el caso de los municipios de llegada, Convención (departamento de Norte de Santander) recibió

en un corto período, el equivalente al 48.5% de la totalidad de su población<sup>17</sup>

Los municipios con mayores confrontaciones armadas fueron los de la zona del Pacífico, el Urabá Antioqueño y Chocoano, los de Arauca y Casanare, los del Oriente Antioqueño y los del sur de Bolívar. Coinciden las altas tasas de homicidios con el desarrollo de combates en varios municipios de estos departamentos, así como en las ciudades de Medellín (Antioquia) y Cúcuta (Norte de Santander).

#### 1.2.4 Municipios más receptores de personas desplazadas periodo 2002-2006

Tabla 5

Municipios más receptores de personas desplazadas periodo 2002-2006

Municipio	Personas recibidas	Población	Presión en (%)
Quibdó, Chocó	26.314	99.656	26,4
Sincelejo, Sucre	66.310	269.010	24,6
Florencia, Caquetá	30.790	151.403	20,3
San José del Guaviare, Guaviare	11.483	69.935	18,5
Santa Marta, Magdalena	69.218	447.860	15,5
Valledupar, Cesar	50.568	365.548	13,8
Buenaventura, Valle del Cauca	34.639	278.960	12,4
Barrancabermeja, Santander	19.978	208.501	9,6
Medellín, Antioquia	20.978	3.209.502	9,7
Bogotá D.C.	90.643	7.185.889	1,3

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 11 de diciembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

En estos municipios, el desplazamiento está caracterizado por una gran cantidad de población nativa que se desplazó anteriormente y está retornando a su lugar de origen, lo que permite identificar que ciudades intermedias como Quibdó, Sincelejo y Florencia experimentan una situación más crítica que las ciudades grandes como Bogotá, Cali y Medellín, las cuales a pesar de recibir un mayor número de desplazados se encuentran en una posición relativamente regular para atenderlos. Durante el periodo 2004-2006 los municipios que más

<sup>17</sup> CODHES (2003).Boletín No. 44. "La otra guerra: Destierro y repoblamiento". Consultado el 6 de junio de 2009 en: [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=42&Itemid=50](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=42&Itemid=50)

expulsaron personas en Colombia fueron: Apartadó, Turbo, Policarpa y Vistahermosa, éste último fue el que tuvo un mayor número de personas desplazadas con un total de 8.770, el año en el que se produjo un mayor número de desplazamientos fue en el 2006, con un total de 4.196 personas, le sigue el municipio de Turbo con un total de 7.896 personas, Municipio que en el año 2005 alcanzó una cifra de 6.355 personas desplazadas; los Municipios de Apartadó y Policarpa tuvieron una participación importante a nivel nacional de personas que se desplazaron durante dicho periodo, puesto que fueron sitios estratégicos para los grupos guerrilleros y paramilitares por su posición geoespacial y por la existencia de las mayores áreas de cultivos ilícitos.

### 1.3 CARACTERISTICAS DE LA POBLACION DESPLAZADA EN COLOMBIA

#### 1.3.1 Procedencia:

“Más de la mitad, (75%) del total de la población desplazada registrada en el RUDP, proceden de la zona rural, es decir que el 23,7 % son de las cabeceras municipales y el 21 % proceden de las veredas o corregimientos”<sup>18</sup>

#### 1.3.2 Tipo de desplazamiento:

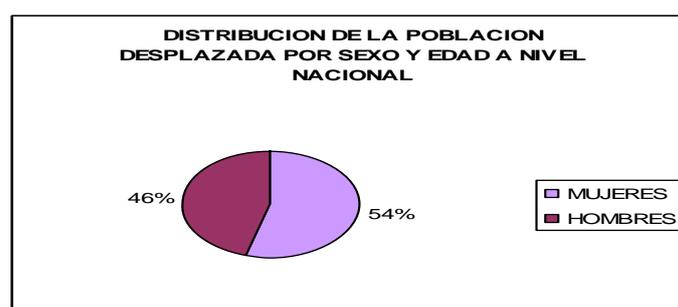
“El 46 % de los grupos de personas desplazadas lo han hecho de manera individual o familiar, y el 25.7 % lo hizo bajo la modalidad de desplazamiento grupal (menos de 10 familias) y el 28,1 % de forma masiva”<sup>19</sup>

#### 1.3.3 Distribución de la población desplazada por sexo y edad a nivel

##### Nacional

Grafica 2

Distribución de la población desplazada por sexo y edad a nivel Nacional



Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 26 de octubre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

<sup>18</sup> CODHES (2008). Boletín de prensa de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. “Ahora por los Desplazados”. Consultado el 27 de octubre de 2009 en: [www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc...](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=doc...)

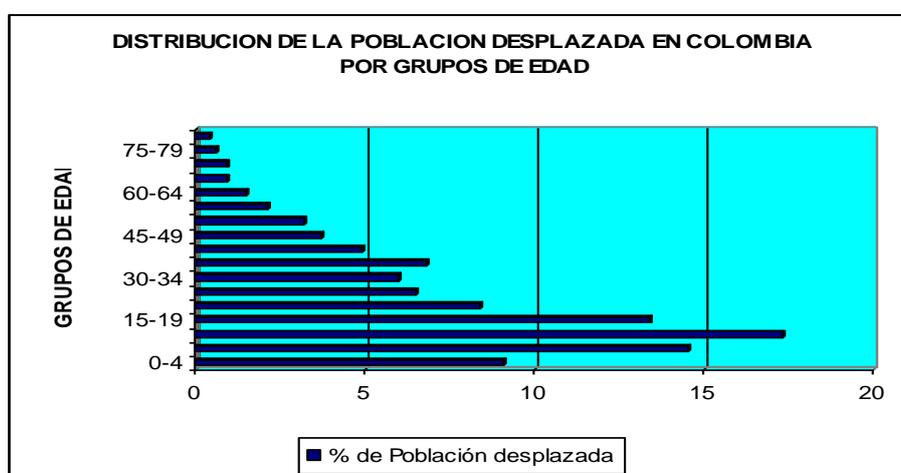
<sup>19</sup> CODHES (2008). Boletín de prensa de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. “Ahora por los Desplazados”. Consultado el 27 de octubre de 2009 en: [www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc...](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=doc...)

La distribución de la población desplazada por la violencia en Colombia por sexo está conformada por un 54 % correspondiente a las mujeres solteras y en su gran mayoría cabezas de hogar o de familia, alcanzando un porcentaje mayor en comparación a los hombres que sólo alcanzan a completar un porcentaje de participación del 46 % del total de la población desplazada registrada en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD).

### 1.3.4 Distribución de la población según grupos de edad

Grafico 3

Distribución de la población según grupos de edad: Población incluida en el RUPD



**Fuente:** CODHES (2007). Boletín de prensa de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. “Ahora por los Desplazados”. Consultado el 27 de octubre de 2009 en: [http:// www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc..](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=doc..)

Dentro de la estructura de la población desplazada registrada en el RUPD por rango de edad de acuerdo al gráfico, se puede observar que el grupo de edad que más tiene población desplazada está dentro de los rangos de edad comprendidos entre los 0 años y los 24 años, de los cuales el rango que más tiene una mayor participación porcentual de población desplazada es el de los 10 años a 14 años de edad, le sigue en orden de importancia el rango de los 5 a 9 años de edad y por consiguiente el de los 15 a 19 años de edad; de acuerdo a estos porcentajes de participación se podría afirmar que la mayor parte de la población desplazada inscrita en el RUPD es netamente niños y jóvenes, por lo que se prevé graves consecuencias en un futuro cercano para estas generaciones por sus condiciones de vulnerabilidad, que en muchos casos los obliga a trabajar dejando a un lado sus estudios por falta de apoyo estatal.

## 1.4 AUTORES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO 2002-2006

Tabla 6

Autores del desplazamiento forzado en Colombia, durante el periodo 2002-2006

<b>Autores del desplazamiento forzado</b>	<b>Total</b>
Autodefensa o Paramilitares	286.257
Fuerza Pública	13.999
Grupos Guerrilleros	610.491
Más de un autor de desplazamiento	10.599
Otros	377.077
Total general	1.298.423

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 26 de octubre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

En relación a los Autores del desplazamiento forzado en Colombia se puede inferir que el grupo que más ocasionó desplazamientos durante el periodo 2002-2006, son los grupos Paramilitares con 286.257 hogares desplazados, representando el 22, 0 % del total, seguido de los grupos Guerrilleros con un total de 610.491 hogares desplazados, es decir el 47 %, dentro de éste grupo se encuentran, la guerrilla del ELN y las FARC, siendo este último, el grupo que más ha ocasionado desplazamientos forzosos, siguen en su orden la fuerza pública (Ejército y policía nacional) con un total de 13.999 hogares desplazados, constituyendo casi el 1, 07 %, el grupo de los Otros quien está conformado por milicias, narcotraficantes y grupos urbanos que provocan desplazamientos en varias zonas del país, con un porcentaje de participación del 29 %, participación considerable si se compara con los autores anteriores.

El desplazamiento forzado es el resultado del conflicto armado interno y de las estrategias violatorias del DIH por parte de los actores armados, en este sentido, “las cifras oficiales se reducen a indicar como responsables de los desplazamientos a los paramilitares (45.67%), guerrillas (12.32%), fuerzas Armadas del Estado (0.65%), y el 19% restante a causa de dos o más actores armados”<sup>20</sup>. Esta es sin embargo una verdad a medias, sobre la cual es necesario brindar mayor claridad, pues detrás de los grupos paramilitares con sus diversas expresiones de ejércitos privados y sus discursos justicieros, se esconden y defienden los intereses de grandes ganaderos, narcotraficantes, capitalistas nacionales y de las transnacionales. Las acciones de los paramilitares como se mencionó anteriormente, representan o persiguen también una lucha antisubversiva, funcional, complementaria o sustitutiva de la

<sup>20</sup> ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 4 de diciembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

acción de los organismos de seguridad y del ejército nacional (de ahí la omisión, complacencia y colaboración de estos últimos).

## **1.5 MOTIVOS QUE ORIGINARON EL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO 2002-2006**

Según datos de Acción Social los motivos por los cuales se desplazaron las personas en Colombia obedecen a: Amenazas directas con el 45.5% de los grupos familiares incluidos en el RUPD, el 17% asesinato, el 10.7% a combates. El 8.5% a la presión causada por las amenazas indirectas, un 8% a la perpetración de masacres, el 4.8% a reclutamientos forzosos y por último se encuentra el 2.1% relacionado a otras causas.

## **1.6 DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO 2002-2006**

### **1.6.1 GENERALIDADES**

El departamento del Cauca se ubica al suroeste de Colombia, entre las regiones Andina y Pacífica. Tiene un territorio de 29.308 km<sup>2</sup>, integrado por 41 municipios, incluyendo su capital, Popayán. La topografía del Cauca pertenece al sistema andino distinguiéndose siete zonas o subregiones: Zona Norte, Centro, Oriente, Sur, Macizo, Pacífico y la Bota Caucana, a su vez hacen parte de este departamento las islas Gorgona y Gorgonilla, en el pacífico, que integran el Parque Nacional Natural Isla Gorgona.

La economía del Cauca está basada principalmente en la producción agrícola y ganadera, la explotación forestal, la actividad pesquera y comercio.

### **1.6.2 GEOGRAFIA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO 2002-2006**

La geografía del desplazamiento en el departamento del Cauca se produce principalmente durante la década de los 90<sup>o</sup>, en la que emerge el desplazamiento en los departamentos de Chocó, Sucre, Cesar y Magdalena; en la actual década, el conflicto se ha trasladado a los departamentos del Valle, Cauca y Nariño. El motivo del desplazamiento en el departamento del Cauca se encuentra relacionado con la riqueza, la historia y la geografía de esta región. Desde siempre, su posición la hizo estratégica para el control de territorio y de corredores (norte-sur), (este-oeste), quien domina el departamento del Cauca controla gran parte de sur del país.

El Departamento del Cauca tiene interés estratégico para todos los grupos armados. Es el paso natural hacia el sur del país y la frontera con Ecuador, por un lado, y por otro la salida hacia el Pacífico, una salida además sin vías de comunicación salvo las fluviales y sin apenas presencia del Estado, lo que facilita la salida de estupefacientes y entrada de armas. La mayor parte de la población se ubica a ambos lados de la vía Panamericana, que pasa por el centro del departamento, entre dos cordilleras. En estas montañas

es donde se produce la coca y amapola y los lugares ideales para la ubicación de los grupos armados ilegales por sus dificultades de acceso<sup>22</sup>.

### 1.6.3 EVOLUCIÓN DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO 2002-2006

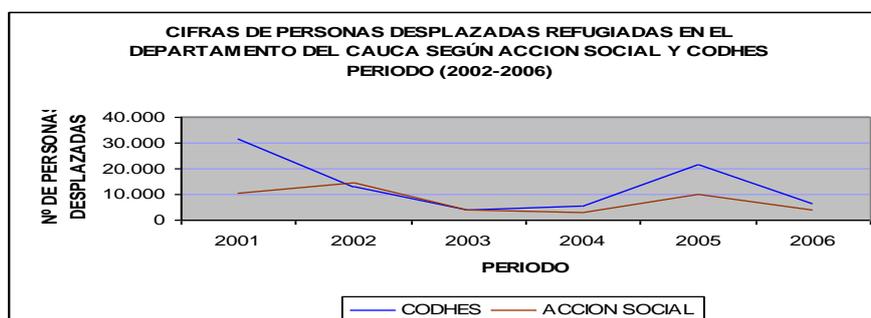
Tabla 7

Cifras de desplazamiento forzado en el Departamento del Cauca, según datos de ACCION SOCIAL Y CODHES, periodo 2001-2006

AÑOS	CODHES	ACCION SOCIAL
2001	31.392	10.677
2002	12.941	14.378
2003	4.150	4.041
2004	5.279	3.092
2005	21.643	10.147
2006	6.400	3.922

Grafico 4

Cifras de personas desplazadas en el Departamento del Cauca, según datos de ACCION SOCIAL Y CODHES, periodo 2001-2006



Como lo evidencia la tabla 7, los años más críticos en lo que a desplazamiento se refiere, fueron el 2001 y 2002, debido a la ofensiva de los grupos de Autodefensa, tras sucesos como la masacre ocurrida en el Alto Naya en el municipio de Buenos Aires en abril del 2001, según cifras de Codhes durante ese año el departamento del Cauca estuvo dentro de los siete principales departamentos receptores de población desplazada, de acuerdo a la cantidad de personas, ocupando el segundo lugar, “con un saldo de 31.392 personas desplazadas refugiadas, detrás de Antioquia que logró el primer puesto”<sup>23</sup>, de

<sup>22</sup> ZUÑIGA, Rubén (2008). “El desplazamiento forzado sigue preocupando en el Cauca”. Consultado el 6 de junio de 2009 en:

[http://www.elliberal.com.co/index.php?option=com\\_content&task=view&id=8695&Itemid=20](http://www.elliberal.com.co/index.php?option=com_content&task=view&id=8695&Itemid=20).

<sup>23</sup> CODHES (2002). Boletín de prensa de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. “Guerra o paz. Desplazados en la encrucijada”. Consultado el 8 de junio de 2009 en: [http://www.codhes.org/index2.php?option=com\\_docman&task=doc\\_view&gid=26&Itemid=50](http://www.codhes.org/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=26&Itemid=50)

igual forma estuvo dentro de los departamentos más afectados por este fenómeno, en relación a la expulsión de población en forma de éxodo masivo, alcanzando un total de 15.411 personas durante el año 2001.

Según datos de Acción Social desde el año 2003, se inició una tendencia descendente que se mantuvo hasta 2004, en los dos últimos años (2005 y 2006), el número de personas que salieron del departamento se elevó, aunque sin alcanzar los niveles del año 2001, hasta llegar a 11.598 en el 2006, lo que equivale a un incremento de 128% con respecto a 2004. El aumento de las personas expulsadas coincide por un lado con el aumento de la tasa de homicidio departamental, y por otro, con el aumento de las hectáreas fumigadas en el departamento, que de acuerdo a ésta entidad aumentaron entre 2004 y 2005 en un 82%, al pasar de 1.811 a 3.292, durante el año 2001, el municipio que expulsó el mayor número de personas fue Buenos Aires, con 4.059 personas, seguido por El Tambo con 2.888, López con 2.744 y Miranda con 2.416. Durante el período analizado, las regiones que más expulsaron habitantes fueron la zona Centro con 7.685, seguida por la región Sur con 7.423 y Norte con 6.943. En la zona Centro se destacan la capital del departamento y el municipio de El Tambo.

Mientras que en la zona Sur el eje Bolívar, Patía, Argelia y Balboa fueron los municipios donde salieron el mayor número de personas. En el Norte, la mayoría de desplazados por expulsión se concentraron en Buenos Aires y Caloto. Ahora bien, en cuanto al comportamiento a lo largo del período por regiones, se encuentra que con excepción de la zona Norte, todos los Municipios en los que se encuentra dividido el departamento muestran una tendencia al alza en términos de expulsión para los años 2005 y 2006.

Según los informes de Codhes durante el año 2004 hubo mayor expulsión de personas debido a que el Gobierno Nacional desplegó toda la ofensiva contra la guerrilla a través del Plan Patriota (Caquetá, Meta, Guaviare y Putumayo), las operaciones militares Escudo (Norte de Santander y Arauca), Fortaleza (Norte de Santander), Resplandor y Espada (Sierra Nevada de Santa Marta y Montes de María), Zarandeo (Caquetá), Heliconia (La Hormiga, Putumayo) y Omega (Sur del Valle y Norte Cauca).

Mientras que en la zona Sur el eje Bolívar, Patía, Argelia y Balboa fueron los municipios de los que salieron el mayor número de personas, en el Norte, la mayoría de desplazados por expulsión se concentraron en Buenos Aires y Caloto.

En cuanto al comportamiento a lo largo del período por regiones, se encuentra que con excepción de la zona Norte, todos los Municipios en los que se encuentra dividido el departamento muestran una tendencia al alza en términos de expulsión para los años 2005 y 2006, según los informes de Codhes, durante el segundo trimestre del año 2005, cerca del 60% de las personas se desplazó hacia ciudades intermedias y otros municipios diferentes de las grandes capitales, en buena parte por el inusitado crecimiento de eventos de

éxodo masivo. Así ocurrió en municipios como: “Toribio, Jambaló, Santander de Quilichao y Silvia en el departamento del Cauca”<sup>24</sup>.

En términos de municipalidades, durante el período de estudio los municipios más afectados por el desplazamiento fueron: El Tambo (Centro) con 3.773 (12%), seguido por Bolívar, Patía fue el municipio que más concentró víctimas en la región Sur durante este periodo, éste municipio durante el período analizado se destacó por sus altas tasas de homicidio y por la comisión de masacres, de igual forma Balboa se encuentra dentro del grupo de municipios que registró las mayores tasas de homicidio en la zona Sur.

En la zona Norte se expulsó el mayor número de personas en el 2005 con un total de 3.587, siendo Caloto, Toribío y Jambaló los más afectados. En el año 2006 este número cae drásticamente a 974 personas desplazadas; éste aumento obedece a las 1.916 personas que salieron del municipio de Páez en 2006, el municipio de Bolívar incrementó el número de personas expulsadas entre 2005 y 2006 en 167%, al pasar de 425 a 1.133 personas.

Teniendo en cuenta el indicador de los 50 municipios de mayores tasas de desplazamiento, según los informes de Codhes, los departamentos más afectados son en su orden “Antioquia, Cauca y Meta con 5 municipios cada uno; Pero si se consideran las 100 localidades de mayores tasas, los departamentos de Cauca y Meta registran 9 municipios”<sup>25</sup>. En relación a la distribución departamental, de los 100 municipios con mayores tasas de desplazamiento forzado por trimestre, “el departamento del Cauca se ubica en el sexto puesto, con 49 casos durante el periodo 2003-2005 a nivel nacional, después de Antioquia, Meta, Nariño, Caquetá, Putumayo y Norte de Santander”<sup>26</sup>.

Según datos de Acción Social citadas por el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, durante el año 2006, se registró un aumento del 10% en el número de personas desplazadas, pasando de 6.728 en 2005, a 7.426 en el 2006 siendo afectados en mayor medida los municipios: Patía, Bolívar, Argelia, Caloto y Páez.

Según José Joaquín Berrio, funcionario de la Secretaría de Educación Departamental, “el municipio del Tambo es considerado receptor y a su vez expulsor, ya que es el municipio de mayor extensión en el Departamento del Cauca y geográficamente limita con Cajibío, Timbío, El Patia, López, y

---

<sup>24</sup> CODHES (2005). Boletín de prensa de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento No. 60. “Y entonces... ¿Por qué se van?”. Consultado el 23 de junio de 2009 en: [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=48&Itemid=50](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=48&Itemid=50)

<sup>25</sup> CODHES (2005). Boletín de prensa de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento No. 60. “Y entonces... ¿Por qué se van?”. Consultado el 23 de junio de 2009 en: [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=48&Itemid=50](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=48&Itemid=50)

<sup>26</sup> CODHES (2005). Boletín de prensa de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento No. 60. “Y entonces... ¿Por qué se van?”. Consultado el 23 de junio de 2009 en: [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=48&Itemid=50](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=48&Itemid=50)

Guapi<sup>27</sup>. Respecto a los Municipios de Balboa y Bolívar, se caracterizan por ser expulsores más que receptores, los municipios de Santander de Quilichao, Piendamó y Timbío, son considerados receptores de población desplazada por su ubicación que permite un rápido y fácil acceso a ciudades capitales como Cali y Popayán.

Se han identificado dos dinámicas frente a la problemática del desplazamiento en el departamento del Cauca: la de expulsión y la de recepción imperando la primera como lo demuestra el sistema de información de población en situación desplazamiento.

#### 1.6.4 Población desplazada en el Departamento del Cauca, caracterizada por género (2002-2006)

Grafico 5

Población desplazada en el Departamento del Cauca, caracterizada por género (2002-2006)



Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 29 de noviembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

Según datos de Acción Social, el departamento del Cauca como receptor de población en situación de desplazamiento, presenta 32.891 hombres y 26.292 mujeres. Como expulsor se tienen 40.584 hombres y 35.972 mujeres. La mayoría de varones desplazados son niños a cargo de madres cabeza de familia.

La mujer en especial es uno de los miembros de los hogares que más se desplazan, sobre el cual recaen las responsabilidades emocional, afectiva y económica de la familia, el mayor número de declarantes son mujeres, de ahí la importancia de proteger a éstas y a los niños, pues son los grupos poblacionales más vulnerables.

<sup>27</sup> FUNDESO (2008). Proyecto “Si Nos Desplazan, Desplazan Nuestros Derechos”. Promoción y Reflexión sobre los Derechos de los Niños Colombianos Desplazados por el Conflicto Armado en el Departamento del Cauca. Corporación para el Desarrollo de Tunia; (CORPOTUNIA).

### 1.6.5 Población desplazada en el Departamento del Cauca, caracterizada por grupos etéreos, en el periodo 2002-2006

TABLA 8

Población desplazada en el Departamento del Cauca, caracterizada por grupos etéreos, en el periodo 2002-2006

RANGO DE EDAD	Nº DE POBLACION
0-4	3.000
5-9	2.800
10-14	2.100
15-17	1.800
18-59	11.000
> Ó =60	1.100

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 25 de octubre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

En relación a la población desplazada en el departamento del Cauca caracterizada por grupos etéreos se podría afirmar que el rango de edades que mas participación tiene en el total de población desplazada, es de los 18 hasta los 59 años de edad, conformado en su mayoría por población joven y adultos en menor proporción, seguido de los rangos de edad entre los 0 años hasta los 17 años, con un porcentaje de participación del 35%, población que es netamente niños y adolescentes, convirtiéndose en la población más vulnerable por la pérdida de sus valores, derechos, identidad, cultura, ocasionando una serie de inconvenientes para desarrollarse de manera integral, en última instancia, se encuentra el rango de edades entre los 60 y 70 años de edad, siendo el grupo menos afectado con una participación porcentual cercana al 10% del total.

### 1.6.6 Población indígena desplazada del Departamento del Cauca, durante el periodo 2002-2006

Tabla 9

Población indígena desplazada del Departamento del Cauca, durante el periodo 2002-2006

MUNICIPIO	COMUNIDAD	Nº DE INDIGENAS
JAMBALO	NASA	12.626
TORIBIO	NASA	12.212
SILVIA	NASA	10.026
CALDONO	NASA	9.213
TAMBO	ALTO DEL REY	840
TOTAL		44.907

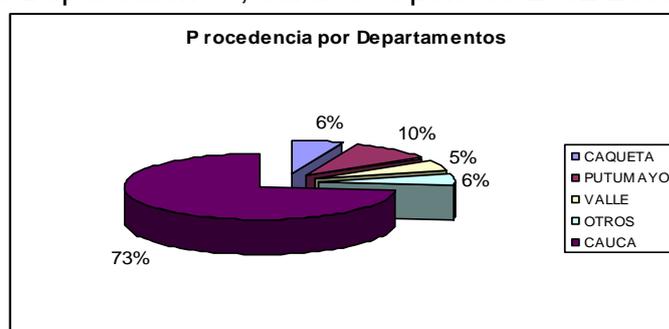
Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 13 de septiembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>.

La comunidad indígena que más se ha desplazado en el Departamento del Cauca, ha sido la NASA, con un total de 44.077 personas, siendo la comunidad indígena más afectada dentro del departamento, ubicados por lo general en municipios como: Jambaló, Toribio, Caldono y Silvia, observando que el municipio que cuenta con mayor número de personas en condición de desplazamiento es Jambaló, con un total de 12.626 personas, seguido del municipio de Toribio con 12.212 indígenas desplazados, en última medida se encuentra la participación de la comunidad indígena Alto del Rey con un total de 840 personas desplazadas.

### 1.6.7 Procedencia por Departamentos, durante el periodo 2002-2006

Grafico 6

Procedencia por Departamentos, durante el periodo 2002-2006



Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 19 de septiembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

Como lo evidencia la gráfica anterior, el mayor número de familias desplazadas es originaria del Departamento del Cauca, de igual forma se observa la presencia de familias originarias de departamentos vecinos, como Putumayo, Caquetá y Valle que ascienden a un 21%. La presencia de familias de otras zonas del país, un 6%, provienen de departamentos como Antioquia, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Nariño y Tolima. Las familias que provienen de éstos departamentos en su mayoría se ubican en la ciudad capital, Popayán.

### 1.6.8 Motivo del Desplazamiento Forzado en el Departamento del Cauca, durante el periodo 2002-2006

Los mayores motivos de desplazamiento que se expresan son las amenazas directas a la familia para que abandonen sus vivienda, con un porcentaje de participación cercano a los 72%, seguido del asesinato con 20%, en menor proporción se encuentra la crisis económica que provocó el desplazamiento forzado con un 7%; por último está el miedo a las situaciones de violencia generadas por el conflicto y los asesinatos de miembros de la familia, con un 2% del total. Es importante tener en cuenta que la gente migra, cuando su

territorio es minado o se producen combates, en otras ocasiones cuando la población de los cascos urbanos queda en medio del fuego cruzado en tomas guerrilleras y es usada como escudo humano, produciendo movilizaciones de los habitantes a las cabeceras municipales ó a ciudades cercanas.

### 1.6.9 AUTORES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, 2002-2006

Tabla 10

Autores del Desplazamiento forzado en el Departamento del Cauca 2002-2006

GRUPO ARMADO	% DE PARTICIPACION
Grupos guerrilleros	26.6
Grupos paramilitares	7.8
Fuerza publica	0.3
Más de un autor	0.3
Otros autores	9.2

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 23 de noviembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

Con respecto a los autores, entre los años 2003 y 2006 la mayoría de desplazamientos fueron atribuidos a los grupos guerrilleros con 11.299 personas, con un porcentaje de participación del 26.6% del total, seguidos por las autodefensas con 2.102 con un porcentaje de participación de 7.8 %. Cabe anotar que sobre 17.461 personas no se identificó el autor del desplazamiento, por lo cual al revisar los presuntos autores durante el año 2001, año de mayor desplazamiento del departamento, produjo un cambio en los autores del desplazamiento, puesto que durante éste año los grupos guerrilleros desplazaron a 4.598 personas, mientras que las autodefensas desplazaron a 2.226.

Desde la perspectiva de José Manuel Cisneros, (Asesor Regional del Departamento del Cauca para la Atención al Desplazamiento Forzado de la Defensoría del Pueblo), “el desplazamiento en primera instancia era causado por los insurgentes (grupos guerrilleros), luego los grupos paramilitares jugaron un papel protagónico, actualmente es indistinto el actor armado que amenaza y desplaza a la mayor parte de las personas”<sup>28</sup>.

### 1.7 DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN DURANTE EL PERIODO 2002-2006

El Municipio de Popayán es la Capital del Departamento del Cauca, ubicado al sur occidente de la República de Colombia. Popayán, fundada por el conquistador Sebastián de Belalcázar el 13 de Enero de 1537 en el sitio donde

<sup>28</sup> ABELLA, William (2007). “Desplazamiento: El Cauca en crisis”. Consultado el 21 de mayo de 2009 en: <http://www.unicauca.edu.co/columna.php?idn=971>

se asentaba el pueblo de Rubén, recibió el nombre de Asunción de Popayán el 15 de agosto de 1537.

### **1.7.1 CONTEXTO HISTORICO DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN**

Es importante comprender que la violencia en el Departamento del Cauca ha tenido su forma particular de expresarse, por ser histórica ha contribuido al desplazamiento de vastos sectores de población que llegan principalmente a la ciudad de Popayán, conformado en su gran mayoría por diversos grupos étnicos y que además tienen formas expresivas de acceder a éste espacio urbano, por lo tanto, ha generado un interés y preocupación no sólo del estado sino de ONGs, académicos y particulares quienes ven en el desplazamiento "un problema" generador de nuevos conflictos y crisis familiares que sin lugar a dudas atentan contra los derechos humanos y la dignidad de las personas.

El conflicto armado en el departamento del Cauca, ha asumido dinámicas de expansión territorial que han llevado a desarrollar unas lógicas de control estratégicas y geopolíticas que se ha impuesto en la ciudad de Popayán, convirtiéndola en un escenario de tensión y confrontación en la que se hace visible la crisis humanitaria que padece ésta población desplazada.

Hay dos maneras de entender el fenómeno del desplazamiento en la ciudad de Popayán, el primero relacionado con el terremoto ocurrido el 31 de marzo de 1983, en la cual llegaron a refugiarse varias familias procedentes de varios municipios cercanos con el fin de conseguir un espacio para poder construir sus viviendas, de acuerdo a la perspectiva de Rubén Darío Guevara “estos asentamientos que originaron la aparición de nuevos pobladores urbanos dieron origen a la primera mezcla cultural y espacial, con el fin de que el gobierno local les pudiera solucionar sus necesidades”<sup>29</sup>. Esta situación generó el aumento en los niveles de desigualdad, desempleo, familias con necesidades básicas insatisfechas, ocasionando problemas sociales como la drogadicción, la violencia, el crimen organizado, la prostitución, etc; como consecuencia la ciudad se diferenció tanto espacial como culturalmente.

El segundo, es el desplazamiento que se ha venido presentando desde hace más de 10 años cuando:

“Popayán empieza a ser considerada como una ciudad receptora de población desplazada de departamentos como: Caquetá, Putumayo, norte de Nariño y de algunos municipios del Cauca como es el caso de la Vega, el tambo, Bota Caucana, Cajibío, Mondomo, Belalcázar, Rosas, Puracé, Argelia, Balboa, Totoró, Santa Rosa, Inzá, Santander de Quilichao, Páez, Patía, La Sierra, Buenos Aires, Jambaló, Timbio<sup>29</sup>.”

---

<sup>29</sup> GUEVARA, Darío, (2003). “Popayán Cuna de hidalgos, asiento de desplazados”. Consultado el 23 de junio de 2009 en: [http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán\\_desplazamiento.pdf](http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán_desplazamiento.pdf)

<sup>29</sup> GUEVARA, Darío, (2003). “Popayán Cuna de hidalgos, asiento de desplazados”. Consultado el 23 de junio de 2009 en: [http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán\\_desplazamiento.pdf](http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán_desplazamiento.pdf)

## 1.7.2 POBLACION DESPLAZADA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DURANTE EL PERIODO (2002-2006)

Tabla 11

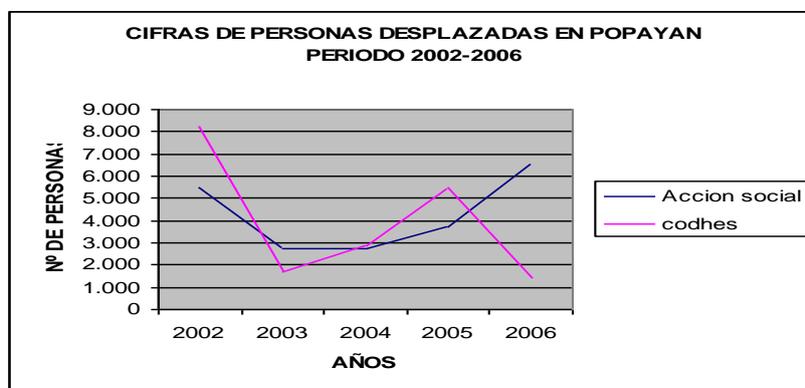
Población desplazada en el Municipio de Popayán, según cifras de Acción Social y CODHES

AÑOS	ACCION SOCIAL	CODHES
2002	5.454	8.194
2003	2.771	1.690
2004	2.771	2.900
2005	3.689	5.480
2006	6.609	1.358
TOTAL PERIODO 2002-2006	21.294	19.626

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 23 de noviembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>, CODHES (2007). Boletín de prensa de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. “Ahora por los Desplazados”. Consultado el 27 de octubre de 2009 en: [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=doc...](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=doc...)

Grafica 7

Cifras de personas desplazadas en Popayán 2002-2006, según cifras de Acción Social y CODHES



De acuerdo a la gráfica 7, respecto a la población desplazada recepcionada en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006, las cifras de Acción Social supera a la de Codhes, en 1.668 personas, representando un aumento del 7,8% en relación a las cifras de Codhes; es importante resaltar que durante el año 2002, ambas agencias dan cuenta de una cifra que supera a la de los años siguientes, el año 2002 fue el más importante en cuanto a recepción de personas desplazadas en la ciudad de Popayán, con 5.454 personas, según datos de Acción Social y 8.194 personas según Codhes, cifra que fue superior puesto que esta agencia se baso en diferentes fuentes (Personería Municipal, Cruz Roja, Conferencia Episcopal encuestas a las familias desplazadas, etc), que le permitieron contabilizar de una manera más certera, obteniendo una cifra cercana de personas desplazadas que realmente ingresaron a la ciudad, de igual manera se observa que a partir del año 2003 se da un descenso

considerable en las dos agencias, aunque es más notorio en las cifras que maneja Codhes, estas cifras no se distancian mucho la una de la otra, durante el año 2004, las cifras de personas desplazadas se mantiene relativamente constante entre los 2.700 y 2.900 respectivamente, a partir del año 2005 nuevamente se da un aumento considerable en ambas agencias, especialmente las cifras de Codhes que ascienden casi las 2.500 personas; a lo largo del año 2006, se presentó un aumento considerable de personas desplazadas recepcionadas en la ciudad por parte de Acción Social con un monto de 6.609 personas, comparada con las cifras de Codhes que solo contabilizó 1.358 personas, una diferencia abismal entre las dos organizaciones de casi 4.000 personas, hecho que generó como resultado un aumento en los registros que lleva a cabo Acción Social en comparación con Codhes, superando su cifra durante el dicho periodo.

De acuerdo a los datos de la Personería Municipal, en la ciudad de Popayán hay un total de 20.559 personas desplazadas por la violencia desde 1996 a febrero de 2007<sup>30</sup>, de igual forma el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realizó un censo en varios municipios del departamento del Cauca, con el propósito de identificar los potenciales beneficiarios de sus diferentes programas y servicios. Las psicólogas Claudia Muñoz y Diana Vélez, coordinadoras del programa, desarrollaron el trabajo censal en ciudades netamente receptoras de población desplazada como es el caso de: Popayán, Piendamó, Santander, el Tambo, Balboa, Argelia, Mercaderes, Florencia y Patía, de acuerdo con los primeros análisis se pudo establecer que “Popayán es la ciudad donde se censó el mayor número de núcleos familiares afectados por el desplazamiento, 900 en total”<sup>31</sup>.

Es importante afirmar que no todas las personas registradas permanecen en el Departamento debido a que una de las características de la población en situación de desplazamiento es la constante movilidad, que se explica por la búsqueda permanente de mejores condiciones de vida en otras regiones y el empleo temporal marcado generalmente por los periodos de cosecha. Por otra parte, es significativo anotar que la desconfianza acerca de la confidencialidad de los datos declarados al sistema, debido al temor a ser identificados por sus victimarios, provoca que mucha población no se registre, lo que impide obtener datos concretos sobre la cantidad de población desplazada en el departamento del Cauca, Popayán y en el resto del país; se calcula que sólo un 50% de las personas registradas permanecen aún en el Departamento, principalmente en la ciudad de Popayán y Santander de Quilichao, mientras que el otro 50% se han reubicado en otros departamentos.

---

<sup>30</sup> GUEVARA, Darío, (2003). “Popayán Cuna de hidalgos, asiento de desplazados”. Consultado el 23 de junio de 2009 en: [http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán\\_desplazamiento.pdf](http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán_desplazamiento.pdf)

<sup>31</sup> INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. (2006) “Icbf concluyo censo de Familias Desplazadas en 9 Municipios”. Consultado el 24 de mayo de 2009 en: [http://www.somosmas.org/38/news/1155/6//a41e93c714/?tx\\_ttnews%5Byear%5D=2006&tx\\_ttnews%5Bmonth%5D=05](http://www.somosmas.org/38/news/1155/6//a41e93c714/?tx_ttnews%5Byear%5D=2006&tx_ttnews%5Bmonth%5D=05)

### 1.7.3 CARACTERISTICAS DEL DESPLAZAMIENTO

En Popayán, por las contradicciones mismas del conflicto armado, el desplazamiento muestra como características el de ser masivo ó en grupo, casi el 73% de las familias proceden en su mayoría de municipios del mismo departamento, de igual manera se observa la presencia de familias originarias de departamentos vecinos, como: Putumayo, Nariño, Caquetá y Valle que ascienden a un 21%; así mismo se percibe la presencia de familias de otras zonas del país, con un 6%, cifra que no es muy significativa, a hora de contabilizar el número de personas desplazadas, las cuales en menor proporción provienen de Antioquia, Cundinamarca, Guainía y Guaviare.

Aunque en la ciudad de Popayán se encuentran grupos de diversas regiones del departamento y de departamentos vecinos, se observa como característica principal de la población, la condición de campesinos dedicados al cultivo de la tierra y con referentes semejantes en cuanto a organización y participación. En general, por su escasa capacitación no encuentran otra forma de ubicarse en la ciudad más que como auxiliares en la construcción, vendedores estacionales ambulantes, coteros, y las mujeres, en el servicio doméstico, en la microempresa familiar, hacen y venden arepas, empanadas, tamales y en la informalidad vendiendo artículos de consumo directo.

La mayor parte de las personas en condición de desplazamiento forzado, que residen en la ciudad de Popayán, presentan efectos psicosociales producidos por hechos o situaciones violentas, apreciándose notoriamente en estas personas, la pérdida de sus valores culturales, sociales y políticos al momento de ser expulsados de sus lugares de origen, generando trastornos de trascendencia económica, política, social y cultural, tanto a nivel individual como colectivo. La violencia que se produce con el desplazamiento, desestabiliza y rompe con el núcleo familiar, modificando sus roles y estructuras, obligándolas a generar nuevas conductas y adaptarse a un contexto totalmente nuevo con gran cantidad de limitaciones en la búsqueda de nuevas opciones de subsistencia, que obligan a modificar sus estructuras productivas y familiares, en el caso de las madres cabezas de familias y de los hijos mayores, quienes deben hacer simultáneamente las veces de padre y madre ejerciendo nuevos roles, asumiendo el sustento y satisfacción de necesidades básicas.

Otro tipo de efectos que ocasiona el desplazamiento forzado en los niños, es el incremento del maltrato infantil por parte de los adultos, estos niños que en su mayoría provienen del área rural, padecen una mayor desadaptación para insertarse en espacios socioculturales distintos, extraños y hostiles, lo que ocasiona problemáticas asociadas a: dificultades en sus relaciones interpersonales, destrucción de la vida familiar, produciendo miedos, ansiedad, depresión y desestructuración del sistema familiar. La mayoría de los niños se convierten en el sector poblacional más vulnerable a factores de riesgo psicosociales causados por la violencia, generalmente los efectos de la violencia experimentada, suele perdurar a lo largo de su existencia, sino se brinda una atención terapéutica adecuada.

La mayor parte de las personas que se refugian en la ciudad de Popayán se han distribuido en espacios geográficos diferentes y de manera dispersa en: las comunas 7 y 2, en la Loma de la Virgen y la Vereda González (sectores marginales urbanos); en las Guacas, cerca de la Penitenciaría de San Isidro (sector rural), en donde se ha asentado población procedente de Cajibío y sus veredas cercanas y en algunos asentamientos espontáneos o invasiones como son: Carlos Pizarro, los Pinos, Belén; de igual forma en barrios consolidados como: Guayabal, Tomás Cipriano de Mosquera, Pandiguando y en algunos de los antiguos asentamientos posterremoto (31 de Marzo, Las Palmas, Santiago de Cali, Matamoros)<sup>32</sup>

#### 1.7.4 Ubicación de las personas en situación de desplazamiento Forzado en la Ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006.

Mapa 3

Ubicación de las personas en situación de desplazamiento Forzado en la Ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006.



En este sentido, Popayán se convierte en el mayor centro de recepción de población desplazada del departamento y el que recibe la mayoría de familias provenientes de otros lugares del país. Para las personas que llegan a

<sup>32</sup> GUEVARA, Darío, (2003). "Popayán Cuna de hidalgos, asiento de desplazados". Consultado el 23 de junio de 2009 en: [http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán\\_desplazamiento.pdf](http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán_desplazamiento.pdf)

Popayán la adaptación es más difícil por la dinámica social que se impone como ciudad capital y por tener un mayor nivel de costos, que hace que la inserción económica sea más complicada, generando índices de pobreza más altos entre las personas que se ubican en este lugar. Al llegar a esta ciudad las personas en condición de desplazamiento forzado albergan la esperanza de alcanzar un mejor futuro para sí mismas y para el resto de sus familias, contemplando la posibilidad de acceder a subsidios y/o servicios que pueda prestarle la Administración Municipal a partir de su condición, entre aquellos se encuentra el deseo de conseguir vivienda propia, ó acceder a servicios de salud y educación, por lo que los diferentes organismos que ha delegado el Estado para la atención a los desplazados como Acción Social, se constituyen en las esperanzas frustradas de muchos desplazados que recurren a ella en busca de ayuda humanitaria; si bien están los organismos institucionales que deben proveer la atención, los recursos y la logística apropiada junto con las ayudas, no logran hacerse evidentes, puesto que los recursos económicos del Municipio no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas de la población tradicional, y menos aún las de las personas que diariamente llegan como desplazados, a su periferia y que consumen lo que hay en la ciudad.

#### **1.7.5 RECEPCION DE POBLACION DESPLAZADA POR GENERO EN POPAYAN DURANTE EL PERIODO 2002-2006**

Tabla 12

Recepción de población desplazada por género.

<b>AÑO</b>	<b>HOMBRES</b>	<b>MUJERES</b>	<b>TOTAL AÑO POPAYAN</b>
<b>2002</b>	<b>2.684</b>	<b>2.770</b>	<b>5.454</b>
<b>2003</b>	<b>1.359</b>	<b>1.412</b>	<b>2.771</b>
<b>2004</b>	<b>1.174</b>	<b>1.163</b>	<b>2.337</b>
<b>2005</b>	<b>1.769</b>	<b>1.920</b>	<b>3.689</b>
<b>2006</b>	<b>3.154</b>	<b>3.455</b>	<b>6.609</b>
<b>Total 2002-2006</b>	<b>10.140</b>	<b>10.720</b>	<b>20.820</b>

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultado el 25 de noviembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>,

De acuerdo a la tabla 12 sobre la recepción de población desplazada en la ciudad de Popayán por genero se podría inferir que durante el periodo 2002-2006, se han refugiado un total de 20.820 personas, de las cuales 10.140 son hombres y 10.720 mujeres, estableciéndose una diferencia de 830 personas que se inclina hacia el género femenino, alcanzado cifras mucho mayores desde el año 2002 hasta el 2003; durante el año 2004 los hombres superaron la cifra de las mujeres, aunque su comportamiento varia a medida que pasa el tiempo, ya que su cifra desciende desde el año 2005 hasta el 2006.

## 1.7.6 EXPULSIÓN DE POBLACION DESPLAZADA POR GENERO EN POPAYAN DURANTE EL PERIODO 2002-2006

Tabla 13

Expulsión de población desplazada por género, 2002-2006

AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL AÑO POPAYAN	TOTAL AÑO CAUCA
2001	200	219	419	19207
2002	178	198	376	16971
2003	178	175	353	6902
2004	106	84	190	5593
2005	132	164	296	12510
2006	121	144	265	13351
<b>Total 2001- 2006</b>	915	984	1899	74534

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultada el 4 de noviembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

De acuerdo a la expulsión de personas desplazadas a la ciudad de Popayán por género, se podría afirmar que de acuerdo a la tabla 18, desde el año 2001 hasta el 2006 hay un total de 1.899 personas entre mujeres y hombres, de los cuales 915 son hombres y 984 son mujeres, es decir que la diferencia es de 69 mujeres, se podría inferir que el año donde hubo más casos de expulsión fue el 2001 con un total de 419 personas expulsadas de ambos sexos, desde ese periodo su índice baja un 10 % desde el año 2002 hasta el 2003; iniciando el año 2004 se presentó el número más bajo de personas expulsadas en ambos sexos, a partir de dicho año, se manifiesta un aumento casi de 100 casos de expulsiones. Finalmente se puede observar que en la ciudad de Popayán hay pocos casos de Expulsión de personas desplazadas de acuerdo a la categoría por sexo, aunque es significativa la participación de la mujer en este tipo de casos.

## 1.7.7 ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DESPLAZADAS EN LA CIUDAD DE POPAYAN 2002-2006

Tabla 14

Estado civil de personas desplazadas en Popayán, durante el periodo 2002-2006

Estado civil	2002	2003	2004	2005	2006	Total 2002-2006
soltero	84	42	31	37	67	261
separado	1958	1030	1278	1997	3537	9.800
Unión libre	998	522	505	807	1420	4.255

viudo	103	36	52	81	166	438
casado	628	241	226	336	561	1.992

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultada el 25 de noviembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

En relación al estado civil de las personas desplazadas en la ciudad de Popayán, se podría afirmar que durante el periodo 2002-2006, la mayor parte de la población, cuenta con estado civil separado con un total de 9.800 casos, seguido del estado civil unión libre con 4.255, dentro de la categoría de casado cuenta con una cifra de 1.992 casos, posteriormente se encuentra los viudos con 438 casos y los solteros con 261, es importante resaltar que los dos últimos casos se dan debido a que éstas personas desplazadas han perdido sus seres queridos debido a los hostigamientos y enfrentamientos entre los diferentes actores armados.

### 1.7.8 RECEPCION DE POBLACION DESPLAZADA DE MINORIAS ETNICAS EN POPAYAN DURANTE EL PERIODO 2002-2006

Tabla 15

Recepción de minorías étnicas en condición de desplazamiento en Popayán

periodo	gitano	indígena	Negro o afro colombiano	Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia
<b>2002</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>51</b>	<b>0</b>
<b>2003</b>	<b>1</b>	<b>51</b>	<b>18</b>	<b>0</b>
<b>2004</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>32</b>	<b>0</b>
<b>2005</b>	<b>1</b>	<b>214</b>	<b>79</b>	<b>0</b>
<b>2006</b>	<b>2</b>	<b>381</b>	<b>65</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>850</b>	<b>288</b>	<b>1</b>

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultada el 8 de noviembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

En relación a las minorías étnicas refugiadas en la ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006, se podría afirmar que de acuerdo a las cifras de Acción Social, el grupo racial que más se refugió fue el de los Indígenas con un total de 850 personas desplazadas, seguido de la cultura afro con 288 personas, estas dos son las más significativas, porque sus sitios de residencias estuvieron ubicados en los municipios y veredas aledañas a Popayán y a su vez son sitios estratégicos para los grupos armados al margen de la ley para realizar hostigamientos, asesinatos y secuestros, por sus riquezas naturales, son zonas estratégicas para la cosecha de cultivos ilícitos que facilitan el acceso en relación a la comunicación, transporte y comercialización de estupefacientes tanto en el mercado interno como externo; dentro del grupo étnico, también es importante resaltar la recepción de personas desplazadas de culturas, como la Gitana con 8 personas refugiadas y una persona perteneciente al grupo Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia.

### 1.7.9 AUTORES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN POPAYAN

Tabla 16 Número de personas desplazadas en Popayán según Autor

<b>Autor</b>	<b>Nº de personas desplazadas</b>
Autodefensa o Paramilitares	298
Fuerza Pública	7
Grupos Guerrilleros	887
Más de un autor de desplazamiento	5
No Disponible	720
Otros	381

Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultada el 25 de noviembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

En cuanto a los autores del desplazamiento en la ciudad de Popayán se podría afirmar que los grupos guerrilleros son los que más han producido desplazamientos, con un total de 887 personas desplazadas, aunque hay que destacar que dentro de este grupo, la guerrilla de las FARC es la que tiene el mayor porcentaje de participación dentro de éstos desplazamientos, sin dejar a un lado el número de personas que han sido desplazadas por parte del grupo ELN, seguido de los Paramilitares, grupo que es sumamente importante a la hora de contabilizar el número de personas desplazadas, ya que en su gran mayoría ha sido unos de los principales autores, con 298 personas desplazadas; en relación al grupo de los otros se podría indicar que dentro de éstos forman parte las milicias urbanas, los grupos de autodefensas, etc., es significativa la participación que tiene la fuerza pública con un total de 7 personas desplazadas según fuentes de Acción Social, en este punto es importante aclarar que cuando hay una serie de enfrentamientos entre los diferentes actores armados, la fuerza pública es una figura primordial a la hora de producir desplazamientos forzosos, por lo cual, el estado siempre va a defender la labor que cumple su equipo militar, manipulando la información sobre los casos de personas desplazadas.

### 1.8 NIÑEZ Y DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA, CAUCA Y LA CIUDAD DE POPAYAN DURANTE EL PERIODO 2002-2006

En los últimos años, miles de colombianos han sido víctimas del desplazamiento forzado, hombres, mujeres y especialmente niños que han sido expulsados de su entorno por los actores armados al margen de la ley, que desconociendo las normas mínimas de respeto a la dignidad humana y los preceptos básicos del derecho internacional humanitario, los han despojado de

sus derechos fundamentales, principalmente del derecho a la educación, exponiéndolos así a una situación de total abandono.

Tal situación, como lo han señalado varios estudios, está asociada a procesos de concentración de tierras y control de territorios estratégicos, lo que hace imperiosa la necesidad de que el Estado active todos los mecanismos a su alcance para contrarrestar este fenómeno, previo el diseño de políticas de atención integral a la población desplazada fundamentalmente a la población infantil.

Para abordar el tema de desplazamiento forzado de la niñez en Colombia, en el departamento del Cauca y en la ciudad de Popayán, es necesario indagar sobre el concepto de niñez de acuerdo a las instancias internacionales y nacionales y el proceso evolutivo que llevo a darle un significado específico, de igual manera conocer sobre los derechos que tienen los niños desplazados en Colombia y en el mundo.

### **1.8.1 EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE NIÑEZ**

Tradicionalmente la humanidad no se ocupó de definir a la niñez mas allá de criterios de inhabilidad e incapacidad, como un ser irresponsable del que el adulto debía encargarse hasta que alcanzara cierto grado de madurez y por tanto de independencia, la sociedad misma en su evolución y con la actuación de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, buscó el reconocimiento de los derechos específicos para sectores de la población mundial, discriminados o desprotegidos por falta de normatividad a nivel nacional e internacional como lo fueron y lamentablemente siguen siendo los niños, dando lugar al paradigma de la Protección Integral, que reconoce al niño como sujeto pleno de obligaciones y derechos humanos fundamentales prevalentes en todo momento y lugar, lo que generó la creación de mecanismos internacionales que se encargaron de conformar una regulación donde se establecen cuáles son los derechos y deberes de los niños y la manera cómo deberían hacerse efectivos, dando origen a la Primera Declaración de los Derechos del Niño, el 24 de septiembre de 1924 en la V Asamblea de la Sociedad de las Naciones Unidas, surgiendo así UNICEF cuyo objetivo está centrado en brindar la ayuda y atención a los niños.

Posteriormente se crea la Declaración de los Derechos del Niño en la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959, donde se establecen los principios básicos del trato para los niños y la manera como los adultos deben hacer posible el ejercicio de esos derechos, esta normatividad sufrió una serie de cambios y transformaciones dando lugar a diferentes herramientas para la protección, con el fin de garantizar los derechos de los niños como la Carta Africana de los Derechos y el Bienestar del Niño, el Estatuto de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional de Derechos del Niño en 1989.

La normatividad anterior se encuadra dentro del modelo de Protección Integral, incorporándose a la vida jurídica con base en el artículo 93 de la Constitución Nacional de 1991, donde se establece que los Convenios y Tratados Internacionales ratificados por Colombia entran a formar parte del denominado Bloque de Constitucionalidad, con lo que éstas leyes Internacionales se convierten en el punto de partida sobre los derechos de los niños y niñas.

En Colombia se utiliza el término “menor de edad” entendido como incapacidad e imputabilidad y no sólo se encuentra en el Código del Menor, sino que es una categoría que está presente en el Código Civil artículo 34, considerando niño a aquellos que no han cumplido 14 años y a las niñas que no han cumplido 12 años, como impúberes; posteriormente el artículo 1504 afirma que éstos son incapaces absolutos lo que genera nulidad absoluta de todos los actos que ellos realicen, esta misma concepción se ve de igual manera en el Código Penal, aunque el límite de edad es diferente.

El Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, establece que la edad para definir a un niño esta: en 12 años para las niñas y en 14 años para los niños (Definición de niño, artículo 1 de la Convención)<sup>33</sup>. Posteriormente en la Constitución Política de 1991 no se determina la edad para considerar a una persona niño, lo que de nuevo genera incertidumbre que al final siempre termina resolviéndose a través de la consideración de los 18 años como límite.

### **1.8.2 PROBLEMÁTICA DE LA NIÑEZ EN EL MUNDO Y EN COLOMBIA**

La problemática de la niñez víctima de la guerra, en el mundo entero, se está convirtiendo en una de las prioridades para los gobiernos, puesto que millones de niños están muriendo o siendo afectados por la invalidez, el desplazamiento forzado y todo tipo de violencias, a consecuencia de los múltiples conflictos armados existentes, frente a ello existe una preocupación por parte de las Naciones Unidas sobre la situación de los niños y niñas que viven en zonas de guerra y conflicto, ya que el impacto del conflicto armado en Colombia ha alcanzado dimensiones dramáticas, perjudicando principalmente a la niñez y a la juventud. El Secretario General de las Naciones Unidas (ONU) para los Niños y el Conflicto Armado, revela estadísticas considerables en la última década afirmando que:

Cerca de 2 millones de niños y niñas perdieron la vida, 6 millones de niños y niñas resultaron heridos, lesionados, discapacitados o mutilados; más de 13 millones de niños y niñas se convirtieron en víctimas del desplazamiento interno forzado y 10 millones más en refugiados, de igual forma se estima que anualmente hay cerca de 10.000 niños y niñas que caen víctimas de minas anti personas, un número similar es víctima de delitos sexuales cometidos durante el conflicto, más de un millón de niños

---

<sup>33</sup> NACIONES UNIDAS. (2006) Convención sobre los Derechos del Niño, “Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la convención”. Consultado el 24 de noviembre de 2009 en: [http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/CRC.C.43.1\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/CRC.C.43.1_sp.pdf)

y niñas se quedan huérfanos por causa del conflicto y aproximadamente más de 10 millones de niños y niñas han sido traumatizados.<sup>34</sup>

Este panorama global también incide a la niñez colombiana, según cifras de UNICEF “la mitad de los 40 millones de desplazados existentes en el mundo son niños”<sup>35</sup>. En el caso de Colombia es particularmente grave ya que el recrudecimiento de las ofensivas de los grupos armados irregulares generado a partir de la aplicación de la Política de Seguridad Democrática durante el primer gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, ha empeorado el panorama de violencia contra los menores; puesto que frecuentemente han sido reclutados de manera forzosa para las organizaciones guerrilleras o de Autodefensas ilegales, siendo actores obligados o víctimas directas del conflicto.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), sostiene que como resultado del conflicto armado, en Colombia se han desplazado cerca de 1.100.000 niños y niñas, de los cuales cerca del 55% tiene menos de 18 años, el 67% de la población menor de 6 años se encuentra en condición de pobreza, el 37% en indigencia, y el 28% continúa muriendo por causas diversas como: trastornos respiratorios, infecciones intestinales, malformaciones congénitas, deficiencias nutricionales, muertes violentas, muertes accidentales, presuntos homicidios<sup>36</sup>.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el conflicto armado en Colombia ha atacado a los niños, niñas y jóvenes, tal y como lo demuestran las cifras: “14 mil hacen parte de los grupos armados ilegales; 527 han caído víctimas de minas antipersonal entre 1990 y 2006; durante ese periodo 2.429 niños han sido secuestrados y durante el año 2005, 14 mil fueron desplazados forzosamente”<sup>37</sup>

De acuerdo al decimocuarto informe de la Defensoría del Pueblo entregado al Congreso Nacional en el año 2006: entre 1997 y octubre de 2006, se han incorporado al Registro Único de la Población Desplazada 1.874.916 de personas de las cuales el 35,8% corresponde a personas entre 0 y 17 años, el

---

<sup>34</sup> NACIONES UNIDAS (2009). La situación de la niñez Colombiana en el marco del conflicto armado. Consultado el 21 de noviembre de 2009 en: <http://tr-tr.facebook.com/notes/oacnudh-colombia-unhchr-colombia/la-situacion-de-la-ninez-colombiana-en-el-marco-del-conflicto-armado-medellin-20/215073329941>,

<sup>35</sup> ARIAS MORALES, Fernando (2005). Abordaje psicosocial de niños desvinculados del conflicto armado en Colombia. Consultado el 30 de junio de 2009 en: [http://www.child-soldiers.org/psycho-social/Abordaje\\_Psicosocial\\_de\\_ni@s\\_desvinculados\\_del\\_conflicto\\_armado\\_en\\_Colombia\\_2005\\_por\\_Fernando\\_Jiovani\\_Arias\\_Morales\\_Fundaci3n\\_Dos\\_Mundos.pdf](http://www.child-soldiers.org/psycho-social/Abordaje_Psicosocial_de_ni@s_desvinculados_del_conflicto_armado_en_Colombia_2005_por_Fernando_Jiovani_Arias_Morales_Fundaci3n_Dos_Mundos.pdf)

<sup>36</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. (2007). Decimocuarto Informe de la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República. Consultado el 12 de febrero de 2010 en: [http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/02/14\\_informe\\_congreso.pdf](http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/02/14_informe_congreso.pdf)

<sup>37</sup> NACIONES UNIDAS PNUD (2006). Hechos del Callejón No. 15. El conflicto armado impide que la niñez crezca. Consultado el 23 de junio de 2009 en: <http://www.mediosparalapaz.org/index.php?idcategoria=259>

42% se encuentra entre los 18 - 64 años y el 22,2% restante de la población es mayor de 65 años”<sup>38</sup>.

De igual manera, para la Corte Constitucional la niñez en situación de desplazamiento se ve afectada por graves problemáticas: desprotección frente a diversos riesgos y peligros que amenazan directamente sus derechos en las esferas del maltrato; la violencia; la explotación; la trata; la mendicidad y la vida en la calle; problemas en el campo de la educación, principalmente cobertura, acceso, permanencia, flexibilidad y adaptabilidad del sistema; problemas en el ejercicio de sus derechos como víctimas particularmente indefensas del conflicto armado y del delito<sup>39</sup>

Este desplazamiento genera en los niños la continuidad de la pobreza, ya que se pasa de una pobreza rural caracterizada por la ausencia de servicios educativos y de salud, a la pobreza urbana expresada en hambre y hacinamiento.

### 1.8.3 SITUACIÓN DEL MENOR DESPLAZADO EN COLOMBIA DURANTE EL PERIODO (2002-2006)

Es importante aclarar que para realizar el estudio de la niñez desplazada en Colombia, se debe comprender que la información suministrada por las entidades públicas es diferente a la que proporciona las entidades privadas y a su vez existe una diversidad y dispersión de datos y cifras de las fuentes anteriormente mencionadas, lo que no permite precisar en forma clara y exacta el estado real y actual de este fenómeno; pero permite visualizar en forma general la problemática.

Tabla 17

Niños desplazados en Colombia durante el periodo 2002-2006 en edades entre los 5-15 años

Periodo 2002-2006	Nº de niños desplazados
2002	104.404
2003	61.489
2004	65.206
2005	78.129

<sup>38</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO. (2007). Decimocuarto Informe de la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República. Consultado el 12 de febrero de 2010 en:

[http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/02/14\\_informe\\_congreso.pdf](http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/02/14_informe_congreso.pdf)

<sup>39</sup> FUNDACION DOS MUNDOS (2008). La Corte Constitucional protege los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia. Consultado el 30 de junio de 2009 en:

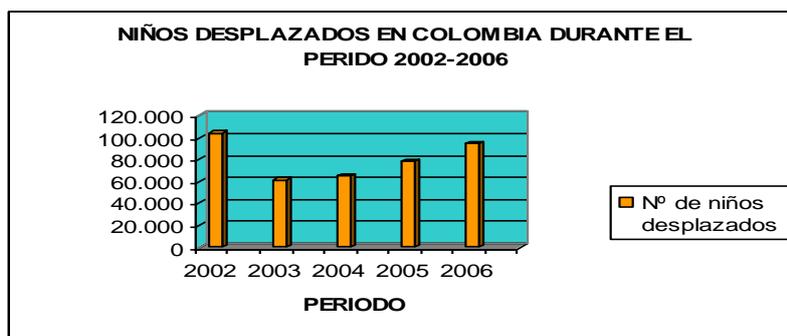
[http://www.cej.org.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=806:la-corte-constitucional-protege-los-derechos-fundamentales-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-en-colombia&catid=10:noticias-del-sector-justicia&Itemid=168](http://www.cej.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=806:la-corte-constitucional-protege-los-derechos-fundamentales-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-en-colombia&catid=10:noticias-del-sector-justicia&Itemid=168)

2006	94.984
Total	404.212

Fuente: Acción Social, RUPD. Consultada el 27 de noviembre de 2009.  
En: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

Grafico 8

Niños Desplazados en Colombia durante el Periodo 2002-2006



Como lo evidencia la tabla 17 y el grafico 8, durante el periodo comprendido entre el año 2002-2006, fueron registrados un total de 404.212 niños desplazados; durante el año 2002 se presentó una cifra de 104.404 niños, representando el 46% del total de desplazamientos en Colombia, debido al recrudecimiento del conflicto armado en tras la elección del nuevo Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, quien promulgo la ley de Seguridad Democrática, con el fin de atacar a los grupos subversivos, combatir el narcotráfico y declaró el Estado de Comoción Interior, lo que condujo a una serie de luchas armadas que provocaron en ese mismo año el mayor índice de personas desplazadas en la historia del país, perjudicando principalmente a los menores de edad; en el año 2003 la cifra de niños desplazados disminuyó casi un 40 % con relación al año anterior, a partir del año 2004 en adelante, los índices de niños desplazados en el país sufren un aumento constante, en ese mismo año subió un 4 %, en el año 2005 casi el 14 % y en el año 2006 un 16 %, alcanzando en éste último una cifra similar a la alcanzada durante el año 2002.

#### 1.8.4 CIFRAS DE NIÑOS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA DE ACUERDO A DIFERENTES ENTIDADES

Tabla 18

Cifras de Niños desplazados por la violencia en Colombia de acuerdo a diferentes Entidades (Gubernamentales u/o no gubernamentales)

periodo	Entidades	Nº de niños desplazados en Colombia
1985-2006	Contraloría General	720.000
1985-2007	PLAN	2.000.000
1995-2006	Acción Social	712.840

De acuerdo a la tabla 18, se podría observar que existe una incoherencia a la hora de contabilizar cual es el número real de niños desplazados en el país.

Según cifras de Acción Social en Colombia la población en situación de desplazamiento está conformada en su mayoría por mujeres, niños, y jóvenes, según el (RUPD) la población desplazada entre 1995 y 2006 es de 1.874,917 personas de las cuales el 38% es decir 712.840 personas tienen entre 0 y 18 años (52.4% niños y 47.6 % niñas) esta fuente precisa que el 3,5 de la población juvenil e infantil registrada corresponde a niños menores de 5 años el 12,9 % oscila entre los 5 y los 9 años, el 12.7 % entre los 10 y 14 años y el 6,8 % entre 15 y 18 años<sup>40</sup>

En cambio existen otras organizaciones ó entidades públicas como la Contraloría General de la República que analiza la situación de la niñez en Colombia afirmando: “que de los dos millones de personas desplazadas que existen oficialmente reconocidos en Colombia, al menos 720.000 son niños, según un informe sobre el perfil de la población colombiana que ha tenido que dejar sus hogares debido a la violencia”<sup>41</sup>.

Posteriormente a ello también existen en el país organizaciones encargadas de manejar y estudiar la problemática del desplazamiento forzado de la niñez en Colombia como es el caso de la Fundación PLAN, quien sostiene a través de su directora Gabriela Bucher que: “en el país hay dos millones de niños desplazados por la violencia, y las zonas con mayores índices de menores de edad desplazados por la violencia son los departamentos del Chocó, Tumaco, Sucre y Bolívar”<sup>42</sup>. Debido a ésta situación la Corte Constitucional en Colombia se ha manifestado en varias ocasiones con el fin de defender los derechos de las personas desplazadas especialmente los más vulnerables, en este caso los niños y los jóvenes, señalando que:

Más del 50% de la población desplazada por el conflicto armado en Colombia es menor de 18 años. Estas situaciones individuales de quebrantamiento múltiple y severo de la Constitución configuran, así, mucho más de un millón de casos concretos a lo largo del territorio nacional<sup>43</sup>

UNICEF estima que en los últimos 15 años más de un millón de niños y niñas han sido forzados a desplazarse, de acuerdo a estimaciones recientes, los niños entre 5 y 14 años, representan aproximadamente el 44% de la población

---

<sup>40</sup> ACCION SOCIAL (2007). Informe de Gestión Fondo de Inversión para la Paz Periodo 2000-2007. “cifras acumuladas a febrero de 2007”. Consultado el 2 de julio de 2009 en:<http://www.accionsocial.gov.co/documentos/Informe%20de%20Gesti%C3%B3n%20Fondo%20de%20Inversi%C3%B3n%20para%20la%20Paz%202000-2007.pdf>

<sup>41</sup> PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (2007). Observatorio del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH Vicepresidencia de la República. Consultado el 3 de julio de 2009 en: [http://www.derechoshumanos.gov.co/bitacorras/bitac\\_298.asp](http://www.derechoshumanos.gov.co/bitacorras/bitac_298.asp)

<sup>42</sup> CARACOL NOTICIAS (2007). En Colombia hay dos millones de niños desplazados por la violencia. Consultado el 4 de julio de 2009 en: <http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=445702>

<sup>43</sup> CODHES (2008). Por medio del *Auto 251 de 2008* la Corte Constitucional adopta medidas para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado. Consultado el 3 de julio de 2009

desplazada en Colombia<sup>44</sup>, Cálculos de UNICEF basados en cifras de CODHES, señalan que un 23 % de la población desplazada está constituido por niñas, mientras que un 25 % serían niños y adolescentes<sup>45</sup>.

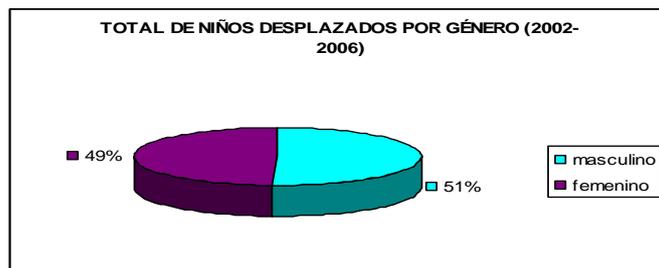
El desplazamiento forzado genera en la niñez múltiples traumas, asociados al hecho mismo que origina el desplazamiento y a la pérdida de referentes afectivamente relevantes para el niño (familia, vecinos, amigos, etc.). Igualmente, es traumático el momento de llegada a un sitio de albergue fortuito o de paso, debido a la precariedad de la situación y al choque social. La situación que enfrentan los niños, niñas y adolescentes una vez desplazados se ve agravada por las carencias que a nivel de políticas públicas existen con relación a la atención diferenciada que debería ser garantizada por el Estado.

Por otro lado, generalmente, el lugar de recepción no ofrece las garantías de seguridad que las familias pudieron esperar en algún momento, este conflicto también ha impactado las zonas de recepción y en ocasiones se manifiesta de manera especial contra niños y niñas, a través de hechos como la persecución, la vinculación a grupos armados y las amenazas, entre otras.

### 1.8.5 NIÑOS DESPLAZADOS EN COLOMBIA POR GÉNERO DURANTE EL PERIODO (2002-2006)

Grafico 9

Niños desplazados por la violencia en Colombia caracterizado por Genero periodo 2002-2006



Fuente: ACCION SOCIAL (2009) SIPOD. Consultada el 6 de noviembre de 2009 en: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

De acuerdo al gráfico 9 se observa un porcentaje del 51 % de niños desplazados y un 49 % de niñas, éstas cifras dan cuenta del grado de vulnerabilidad de los menores de edad, especialmente los niños, que tienen un mayor porcentaje de participación con relación a las niñas, y estas cifras son importantes al momento de contabilizar la totalidad de desplazamientos que se dan en el país, dichas cifras son preocupantes y alarmantes puesto que se prevé mayor número de casos de menores de edad desplazados.

<sup>44</sup> FUNDACIÓN DOS MUNDOS (2007). Niñez y adolescencia en situación de desplazamiento forzado: Hacia una política pública diferenciada. Consultado el 28 de junio de 2009 en: <http://www.colectivodeabogados.org/NINEZ-Y-ADOLESCENCIA-EN-SITUACION>

<sup>45</sup> PEDRAZA, Nubia (2005). Género, Desplazamiento y Refugio en la Frontera Colombia y Venezuela, UNIFEM-Colombia. Consultado el 27 de junio de 2009 en : <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4039.pdf>

### 1.8.6 ACTORES ARMADOS RESPONSABLES DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE NIÑOS DESPLAZADOS EN COLOMBIA

En el desplazamiento de la población infantil y de la población en general tienen responsabilidad los actores que protagonizan el conflicto armado interno y que violan los derechos humanos e infringen las normas del Derecho Internacional Humanitario. También son responsables los integrantes de una sociedad que tiende con preocupante frecuencia a resolver en forma violenta los conflictos ordinarios, a ejercer la justicia privada y a intimidar para imponer sus criterios.

Tabla 19

Actores Armados responsables de desplazamientos forzados de Niños durante el periodo 2002-2006

<b>Actores armados responsables del desplazamiento forzado</b>	
<b>Fuerzas militares</b>	<b>16%</b>
<b>Policía Nal.</b>	<b>3%</b>
<b>Otros</b>	<b>16%</b>
<b>Mil.Pop. Urbanas</b>	<b>2%</b>
<b>Narcotráfico</b>	<b>2%</b>
<b>Guerrilla</b>	<b>26%</b>
<b>Paramilitares</b>	<b>32%</b>

Fuente: acción social, RUPD-SIPOD. Consultada el 21 de octubre de 2009. En:<http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

Los grupos armados que producen los desplazamientos de la niñez en el país están por orden de importancia, primero se encuentra el grupo de los Paramilitares con un porcentaje de participación del 32%, seguido de los grupos Guerrilleros( FARC Y ELN), con 26 %, de igual forma es importante la participación que tienen las fuerzas militares con 16 % igualando al grupo de los otros que hacen alusión a grupos armados en las zonas urbanas dedicadas al narcotráfico, por último se encuentra la Policía Nacional, el Narcotráfico, las milicias populares urbanas con un 3% y 2% respectivamente de participación a nivel nacional.

### 1.8.7 NIVEL ESCOLAR DE PERSONAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA

El fenómeno del desplazamiento forzoso ocasiona la interrupción del proceso educativo de la población en edad escolar en los municipios de origen y limita su continuidad en los municipios receptores, ya sea por la ausencia de cupos escolares, la ausencia de programas educativos que se ajusten a sus

necesidades, o por la incapacidad de los hogares para pagar los costos de la educación. A partir de la Ley 387 de 1997, se establecen las funciones de las distintas entidades gubernamentales, así como la creación de equipos interinstitucionales para desarrollar planes y acciones destinadas a atender las necesidades educativas de la población desplazada.

La situación de las niñas y niños desplazados es crítica frente a las posibilidades de acceso a la educación regular, en la educación básica, (primaria) existen algunas alternativas, pero para ingresar a la educación media (secundaria) el acceso es mucho más difícil al punto que se ha afirmado que el 40% de los hombres y mujeres jóvenes desplazados no pueden acceder a la educación secundaria, lo que incrementa las probabilidades de inserción en dinámicas sociales ilegales como narcotráfico, delincuencia, guerra y prostitución. La integración escolar de niños, niñas y adolescentes de zonas rurales es muy difícil, esto debilita el uso apropiado del tiempo libre, la cohesión familiar y las alternativas de su incorporación a grupos armados irregulares.

Sumado a esto se señala, en relación con las ciudades receptoras, que los entes municipales, por su parte, han demostrado pobre capacidad para identificar, diseñar y ejecutar políticas propias para atender a la población en situación de desplazamiento, bien por desconocimiento del problema, por no reconocimiento del mismo, ó por falta de voluntad política y compromiso. Esta situación evidencia la falta de coordinación de los diferentes niveles (nacional y municipal) para hacer frente a una problemática que exige no sólo reconocer el derecho a la educación sino también buscar alternativas para garantizar su plena satisfacción.

Otro elemento que debe tenerse en cuenta es que el sistema educativo colombiano no se caracteriza por su flexibilidad, el desplazamiento forzado tiene lugar en nuestro país diariamente, por lo tanto, los niños abandonan sus lugares de origen en plenas actividades escolares la mayoría de los casos, sin encontrar colegios o escuelas que los reciban una vez instalados en el lugar receptor; a esto se suma, la extra-edad de muchos estudiantes, las diferencias culturales y la falta de documentación que dificulta la vinculación a los colegios.

De acuerdo con UNICEF, el promedio de ausentismo escolar de los niños y las niñas en situación de desplazamiento es casi el doble que el promedio nacional<sup>46</sup>. La discriminación que enfrentan niños y niñas en situación de desplazamiento al interior de las escuelas, así como la imposibilidad, en muchos casos, por parte de los maestros para atender sus necesidades específicas entre ellas el impacto psicosocial del desplazamiento, es una de las causas de deserción escolar. Los esfuerzos del estado deben fortalecerse en cuanto a promover el respeto y el trato digno para niños y niñas en situación de desplazamiento, así como en proporcionar a los maestros las herramientas que les permitan adoptar acciones específicas de apoyo para esta población.

---

<sup>46</sup> Fundación Dos Mundos (2007). Niñez y adolescencia en situación de desplazamiento forzado: Hacia una política pública diferenciada. Consultado el 28 de junio de 2009 en: <http://www.colectivodeabogados.org/NINEZ-Y-ADOLESCENCIA-EN-SITUACION>

Tabla 20  
Sistema Educativo Oficial durante el periodo 2002-2006

<b>Años</b>	<b>Alumnos en condición de desplazamiento atendidos en el Sistema Educativo oficial</b>
2002	N.A
2003	N.A
2004	114.044
2005	164.425
2006	232.115
Total de alumnos atendidos	510.584

Fuente: Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación (2009), "Informe del Presidente Álvaro Uribe Vélez al Congreso de la República". Consultado el 4 de noviembre de 2009, en: [www.minproteccionsocial.gov.co/.../DocNewsNo18658DocumentNo9869.PPT](http://www.minproteccionsocial.gov.co/.../DocNewsNo18658DocumentNo9869.PPT)

De acuerdo al Informe del Presidente Álvaro Uribe Vélez al Congreso de la República durante el periodo 2002-2006, en relación al número de niños desplazados por la violencia atendidos en el sistema educativo oficial, se puede inferir que durante los años 2002-2003 no se llevo a cabo un registro de los niños atendidos en éste sistema puesto que la atención era brindada a todos los niños en general sin discriminar su condición de desplazamiento, por ello el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con una cifra exacta sobre la cantidad de niños desplazados atendidos durante ese periodo, a partir del año 2004 se llevo un registro que permitió diferenciar a los niños en condición de desplazamiento, debido a que la Corte Constitucional aprobó la Sentencia T-025 de 2004, obligando al gobierno nacional a llevar un registro único de la población desplazada y de las diferentes atenciones brindadas para el restablecimiento de sus derechos (educación, salud, vivienda, seguridad, alimentación, etc), por lo cual se observa que a partir de ese año se dio el inicio de un registro diferenciado que permitió obtener un dato más preciso sobre el número de niños desplazados que recibieron educación, con una cifra que alcanzo los 114.044 niños, de ahí en adelante se fue incrementando hasta llegar a un total de 510.584 niños desplazados atendidos durante el periodo 2002-2006.

Tabla 21  
Nivel de Escolaridad de la población desplazada a nivel Nacional durante el periodo 2002-2006

<b>NIVEL ESCOLAR.</b>	<b>Tipo de desplazamiento individual</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>
postgrado	723	0,03 %
preescolar	24.428	1,13 %
pregrado	3.968	0,18 %
primaria	493.824	22,9 %
secundaria	227.044	10,54%

Técnico- tecnólogo	4.514	0,20%
Total general	2.153.902	34,98 %

Fuente: acción social, RUPD-SIPOD. Consultada el 6 de noviembre de 2009.

En:<http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

De acuerdo a la tabla 21 sobre el nivel escolar de personas desplazadas en Colombia se podría afirmar que a nivel nacional durante el periodo 2002-2006 hay un total de 2.153.902 de personas desplazadas por la violencia, que al ser inscritas en el RUPD de Acción Social, han recibido beneficios del estado en relación a la parte educativa, evidenciándose que el nivel de escolaridad que más tiene participación ha sido la básica primaria con un promedio de 22, 9 % seguido de básica secundaria con un porcentaje de 10, 54 % posteriormente el grado preescolar alcanzo un nivel de participación de 1,13 %, los grados escolares que no alcanzaron cifras significativas fueron los niveles educativos de pregrado (0,18 %), postgrado (0,03 %) como también los niveles de tecnologías (0,20%), lo que permite inferir que ni si quiera logran alcanzar el 1% del total de la población desplazada registrada en el RUPD durante el periodo 2002-2006, por consiguiente el gobierno nacional ha fracasado en su política educativa de acuerdo a la ley 387 donde está obligado a brindar educación hasta los 17 años de edad y oportunidades de poder desempeñarse laboralmente en cualquier oficio ó trabajo a partir de la preparación que puedan recibir en áreas tecnológicas ó estudios universitarios.

Tabla 22

Tasa de analfabetismo y años de escolaridad durante el periodo 2002-2006

Variable	% de Personas desplazadas
Asistencia educativa menores de 18 años	45.0 %
Deserción escolar	9.0 %
Año de escolaridad jefe de hogar	4.5 %
Años de escolaridad otros miembros mayores de 18 años	4.3 %
Jefes de hogar analfabetas	8.7 %

Fuente: Cálculos ACNUR, Acción Social, DANE, DAS, Indepaz, Ministerio de Defensa, Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Revista Semana y Vicepresidencia de la República.

En relación con el analfabetismo, el 17,5 % de la población desplazada incluida en el RUPD mayor de 15 años de edad no sabe ni leer ni escribir. Esto implica una clara desventaja frente al resto de la población colombiana si se tiene en cuenta que en el país el 7,1 % de la población mayor de 15 años de edad presenta tal desventaja, es importante observar de acuerdo a la tabla 26 que la asistencia educativa para menores de 18 años es la que alcanzo la cifra más alta en relación con las demás haciendo alusión que el gobierno ha brindado garantías de seguir estudiando sólo a los menores de 18 años, dejando desprotegido a otros sectores sociales como son los jefes de hogares, mujeres cabezas de hogar y jóvenes mayores de 18 años, causando en estos sectores un alto grado de deserción y analfabetismo, privándoles entre otras cosas el derecho a ser profesional, y desarrollarse como persona.

El desplazamiento forzado ocasiona una deserción escolar debido a que la limitada asistencia educativa de los hogares desplazados obedece más a la disposición de los municipios para absorber población desplazada y otorgar los cupos educativos que a restricciones en la oferta educativa, las bajas tasas de asistencia escolar y el alto grado de deserción también se explican por la presión que recae sobre todos los miembros de los hogares desplazados para vincularse en actividades generadoras de ingresos.

### **1.8.8 NIÑOS DESPLAZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DURANTE EL PERIODO 2002-2006**

Según el informe del Observatorio Político de la Universidad del Cauca: “a septiembre de 2007, el departamento del Cauca recibió cerca de 60.951 personas distribuidas en hombres con un 55%, la mayoría niños, y 45% correspondiente a madres cabeza de familia”.<sup>47</sup>

Los Municipios que más expulsaron niños desplazados, durante este periodo fueron: el Tambo, Buenos Aires, López de Micay, Cajibío, Bolívar, Piamonte, Miranda y Corinto, concentrando casi el 50% de las expulsiones de población en el Cauca.

En cuanto a la recepción de niños en condición de desplazamiento forzado, la mayoría proviene de los departamentos de Nariño, Putumayo y Huila en los que se han intensificado los combates entre actores armados o se han incrementado la erradicación de cultivos ilícitos; la ciudad de Popayán y Santander de Quilichao se constituyeron en las principales zonas de recepción del Departamento del Cauca concentrando más del 50% de los niños desplazados.

Dentro de las expulsiones de los niños desplazados que se han dado, la mayoría son atribuibles a grupos guerrilleros con un 29%, seguido de otros actores con un 11% y grupos de paramilitares y Autodefensas con un 9%. Es importante resaltar que en el 51% de los casos no ha sido posible determinar o identificar el actor de desplazamiento.

Tabla 23

Niños desplazados en el Departamento del Cauca, modalidad individual, Recepción, durante el periodo 2002-2006

<b>EDADES</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
<b>0</b>	46	21	18	24	42
<b>1</b>	24	24	26	36	35
<b>2</b>	19	15	21	28	117
<b>3</b>	26	20	26	89	220
<b>4</b>	31	26	59	161	262
<b>5</b>	39	40	123	165	249
<b>6</b>	78	96	122	115	261
<b>7</b>	208	126	114	142	259
<b>8</b>	217	128	121	169	264

<sup>47</sup> ZUÑIGA GUEVARA. Rubén (2008). El desplazamiento forzado sigue preocupando en el Cauca. Consultado el 13 de enero de 2010 en: [http://www.elliberal.com.co/index.php?option=com\\_content&task=view&id=8695&Itemid=20](http://www.elliberal.com.co/index.php?option=com_content&task=view&id=8695&Itemid=20)

<b>9</b>	215	116	100	153	279
<b>10</b>	179	116	114	147	242
<b>11</b>	198	90	120	145	264
<b>12</b>	219	106	112	146	238
<b>13</b>	200	125	106	163	253
<b>14</b>	196	109	118	152	242
<b>15</b>	189	115	92	142	241
<b>16</b>	181	102	100	158	209
<b>17</b>	173	90	91	128	219
<b>TOTAL</b>	<b>2.438</b>	<b>1.465</b>	<b>1.583</b>	<b>2.263</b>	<b>3.896</b>

Fuente: acción social, RUPD-SIPOD. Consultada el 8 de noviembre de 2009.  
En: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

Grafico 10

Niños desplazados en el Departamento del Cauca, modalidad individual, Recepción, durante el periodo 2002-2006



De acuerdo a la tabla 23 y a la grafico 10, se puede observar que durante el periodo 2002-2006, se presentó un total de 11.645 niños(as) desplazados que se refugiaron en el departamento, de los cuales el año donde hubo una mayor participación de niños desplazados, fue el año 2006 con un total de 3.896 niños (as) seguido del año 2002 con 2.438 niños, los otros años aunque son importantes a la hora de contabilizar no alcanzaron los registros de los dos anteriores, los rangos de edades que presentaron el mayor porcentaje de participación, fueron los que están dentro de las edades entre los 7 -13 años de edad y posteriormente le siguen los que se encuentran entre los 14-17 años de edad. Se observa un mayor número de niños desplazados con edades entre los 7 y 17 años.

Tabla 24

Niños desplazados en el Departamento del Cauca, modalidad individual, Expulsión, durante el periodo 2002-2006

EDADES	2002	2003	2004	2005	2006
<b>0</b>	50	30	20	30	49
<b>1</b>	37	26	31	53	63
<b>2</b>	33	19	31	55	182
<b>3</b>	40	43	33	145	305
<b>4</b>	50	42	84	244	328
<b>5</b>	68	58	168	233	309
<b>6</b>	143	143	161	222	317

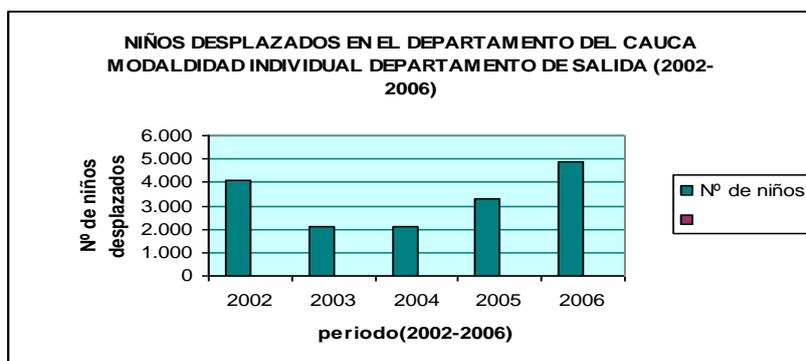
7	353	174	136	205	332
8	320	169	156	233	311
9	330	174	135	209	337
10	321	167	128	222	302
11	359	138	144	228	313
12	367	159	129	219	306
13	318	164	154	215	286
14	345	131	171	196	294
15	306	158	147	202	299
16	349	153	132	216	256
17	277	151	128	192	259
<b>TOTAL</b>	<b>4.066</b>	<b>2.099</b>	<b>2.088</b>	<b>3.319</b>	<b>4.848</b>

Fuente: acción social, RUPD-SIPOD. Consultada el 6 de noviembre de 2009.

En: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

Grafico 11

Niños desplazados en el Departamento del Cauca, modalidad individual, expulsión, durante el periodo 2002-2006



Como lo evidencian la tabla 24 y el grafico 11, durante el periodo 2002-2006 se presentó un total 16.420 niños(as) desplazados que salieron del departamento por conflictos armados, amenazas, torturas, etc, lo que da cuenta de que el año donde se presentó el mayor número de niños desplazados fue el año 2006, seguido del año 2002, logrando una participación cercana al 45 % del total de niños desplazados durante el periodo de estudio, en la gráfica se observa que el comportamiento durante el periodo 2003-2004 es casi similar puesto que su diferencia es de 11 niños, cifra mínima en comparación con el año anterior, al llegar el año 2005 se presenta un aumento considerable de casi 100%, llegando a una cifra de 3.319 niños desplazados.

### 1.8.9 Cobertura Educativa de niños desplazados en el Departamento del Cauca durante el periodo 2002-2006

Tabla 25

Cobertura Educativa de niños desplazados en el Departamento del Cauca durante el periodo 2002-2006

PERIODO 2002-2006	2002	2003	2004	2005	2006
Porcentaje de cobertura alcanzada	76 %	76 %	78 %	82 %	80%

Fuente: MEN, Documento CONPES 3461

De acuerdo a la tabla 25, se puede percibir que en el departamento del Cauca durante el periodo 2002-2006, el mayor porcentaje de cobertura educativa se alcanzo durante el año 2005 con un porcentaje de participación del 82%, seguido del año 2006 con 80%, de igual manera se observa que durante los años 2002-2003, conservaron el mismo porcentaje de participación llegando a un 76%, en el año 2004 aumento dos dígitos con respecto a los años anteriores, se podría afirmar que de acuerdo a los documentos del Ministerio de Educación Nacional, el departamento del Cauca ha logrado sostenerse en un porcentaje de cobertura entre los 76 y 82 % de cobertura educativa para niños desplazados, porcentaje que es negativo a la hora de contabilizar el número de niños desplazados que se quedaron por fuera del sistema educativo.

### 1.8.10 NIÑOS DESPLAZADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN DURANTE EL PERIODO 2002-2006

En el Departamento del Cauca, el Municipio de Popayán es el que registra mayor cantidad de recepción de población infantil desplazada, según la entrevista realizada al Señor Carlos Emiro Erazo de la Secretaria de Educación Municipal, quien señala que en general existen alrededor de 5.000 niños(as) desplazados desde años anteriores (1999).

De acuerdo al proyecto realizado por la Fundación “FUNDESO”, durante los meses de enero a abril del 2008, en la que se realizó una encuesta a los docentes de catorce instituciones educativas de los cuatro municipios beneficiarios sobre la procedencia de los niños(as) desplazados que actualmente asisten a clases se obtuvo los siguientes datos: el 46.87 % de los niños(as) desplazados provienen del municipio de Cajibío, 32.81% del Tambo, 32.25% de Bolívar y 25% de Balboa <sup>48</sup>.

Tabla 26

Niños en condición de desplazamiento, Recepcionados en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006 por edades.

EDADES	2002	2003	2004	2005	2006
0	42	17	20	25	46
1	79	23	31	49	72
2	26	16	16	30	49
3	29	16	20	16	122
4	24	20	24	84	155
5	36	24	51	103	169
6	38	28	86	111	159
7	72	80	59	70	181
8	160	75	69	93	185
9	138	84	59	113	178
10	152	67	61	101	195

<sup>48</sup> FUNDESO. Proyecto “Si nos desplazan, desplazan nuestros derechos”. Promoción y reflexión sobre los derechos de los niños Colombianos Desplazados por el Conflicto Armado en el Departamento del Cauca. Popayán, junio de 2008

11	134	64	70	94	172
12	143	59	55	77	160
13	159	81	69	90	178
14	138	64	62	98	160
15	144	80	73	95	181
16	122	65	50	92	162
17	132	76	54	96	148
<b>TOTAL</b>	<b>1768</b>	<b>939</b>	<b>929</b>	<b>1437</b>	<b>2672</b>
<b>TOTAL 2002-2006: 7.745</b>					

Fuente: acción social, RUPD-SIPOD. Consultada el 11 de noviembre de 2009.

En: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

Durante el periodo 2002-2006, se recepcionaron en la ciudad de Popayán una cifra de 7.745 niños desplazados, con edades entre los 0-17 años, de los cuales, los años que más tuvieron una mayor participación de niños desplazados fueron: el año 2006 con 2.672 niños, seguido del año 2002, con 1.768 niños, es importante el aporte que se hizo durante el año 2005 con un total de 1.437 niños; durante el periodo 2003-2004, su participación fue relativamente importante alcanzando cifras cercanas a los mil niños, de igual forma se observa que de acuerdo a los grupos de edades, los que están entre los 5 a los 9 años de edad, su cifra ascendió alcanzando los 3.557 niños (entre 5-15 años de edad), obteniendo una participación de 34,8%, posteriormente los niños que están dentro del rango de edades (entre los 10 y 15 años), son los que tienen mayor participación porcentual, alcanzando cifras cercanas a los 6.651 niños; hay que aclarar que la edad que tuvo una mayor participación porcentual fue las de los 10 años de edad con 1.209 niños, seguida de los niños entre 11 y 12 años, con lo que se puede inferir que la mayor parte de los niños registrados en el RUPD, durante dicho periodo en la ciudad de Popayán, son mayores de 10 años.

Tabla 27

Niños en condición de desplazamiento, expulsados del Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006

MUNICIPIO EXPULSOR	TOTAL
POPAYAN	2.582

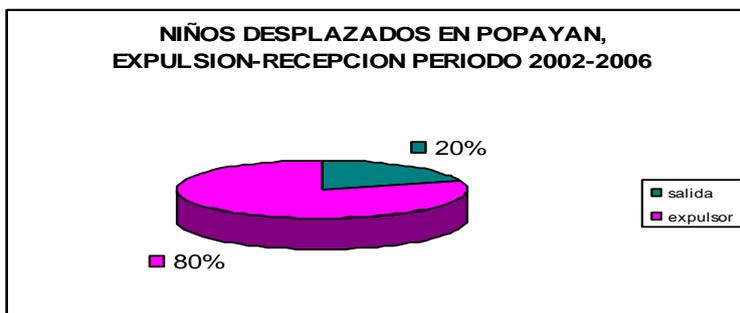
Fuente: acción social, RUPD-SIPOD. Consultada el 14 de noviembre de 2009.

En: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20diciembre%20de%202009.htm>

En relación a la expulsión de niños desplazados por la violencia en Popayán durante el periodo 2002-2006 dentro del rango de edades entre los 5-15 años de edad, se expulsaron un total de 2.582 niños, refugiándose en municipios cercanos a la ciudad como es el caso de Tímbio, Santander de Quilichao, etc.

Grafico 12

Niños en condición de desplazamiento, recepcionados y expulsados del Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006



De acuerdo al gráfico 12, se puede observar el comportamiento de los niños desplazados en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006 entre los rangos de edad (5-15 años), un 80 % de ellos han sido recepcionados en la ciudad, y un 20 % del total inscritos en el RUPD han sido expulsados hacia municipios y veredas cercanas, lo que da cuenta de que ésta ciudad es netamente receptora de población desplazada tanto de niños como de niñas.

## CAPITULO II

### 2. POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCION A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA

En Colombia a partir del año 1995 se ha venido presentando un incremento sustancial del fenómeno del desplazamiento forzado, a causa de la violencia por el aumento de grupos armados al margen de la ley, quienes focalizaron sus acciones en las zonas rurales, causando huidas de centenares de personas principalmente a ciudades capitales.

La evidencia del desplazamiento forzado, la presión internacional y la decisión política del gobierno y del congreso, fueron las causas primordiales que permitieron un reconocimiento del problema con el fin de que exista una responsabilidad por parte del Estado, lo que generó la creación de unas políticas públicas, para hacerle frente al problema de los derechos de las personas desplazadas, cuya persistencia empieza a provocar múltiples problemas sociales, en algunas ciudades y poblaciones que ven crecer dramáticamente su número de habitantes, en la mayoría de los casos por el asentamiento de las familias desplazadas.

#### 2.1 Implementación de la Política Publica de Atención a la Población Desplazada por la Violencia en Colombia.

El estado Colombiano empieza a elaborar respuestas integrales al problema a partir del documento “CONPES 2804 del 13 de septiembre de 1995, con el cual se crea el Programa Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia”<sup>49</sup>, en 1997 este documento es sustituido por el “documento CONPES 2924”<sup>50</sup>, en el cual se hace un balance sobre la ejecución del programa establecido en 1995 y se concluye que es necesario modificar la estructura institucional existente puesto que ella muestra importantes carencias para responder al problema del desplazamiento forzado interno en el país cuyas dimensiones han aumentado de forma alarmante desde 1995 a causa del recrudecimiento de la violencia.

En conformidad con el Documento CONPES 2924, el gobierno promulga la ley 387 de 1997 en la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, ésta ley hace un reconocimiento sobre el problema socio-demográfico y de derechos humanos del desplazamiento forzado por la violencia de grupos al margen de la ley, de igual manera representa también la continuidad de las políticas, consignadas en el documento del Consejo de Política Económica y Social (CONPES) de septiembre de 1995. El espíritu de ésta ley está enmarcada dentro los llamados

---

<sup>49</sup> UNHCR/ ACNUR El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1995). Documento “CONPES 2804, Programa de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia”, Consultado el 24 de noviembre de 2009 en: <http://www.unhcr.org/refworld/type,LEGISLATION,,COL,46d57e112,0.html>

<sup>50</sup> Documento CONPES 2924 (1995). Sobre el sistema Nacional de Atención Integral a la Población desplazada. Consultado el 26 de noviembre de 2009 en: <http://www.disaster-info.net/desplazados/legislacion/CONPES2924.pdf>

Principios Rectores del Desplazamiento aprobados por las Naciones Unidas en 1998.

Esta ley se convierte en una de las más avanzadas y coherentes herramientas para la atención a la población desplazada y Colombia se convierte en el primer país que formula una ley respecto a este tema.

A través de la ley 387 de 1997, se crea el Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada (SNAIPD)", con el objetivo de: atender integralmente, neutralizar y mitigar los efectos de la violencia, integrar los esfuerzos públicos y privados para la prevención y atención a situaciones de desplazamiento, y garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos<sup>51</sup>.

El SNAIPD es la herramienta política y operativa que se expresa funcionalmente en un conjunto de entidades públicas y privadas que tienen por finalidad la implementación de la política estatal diseñada en favor de las personas en situación de desplazamiento. El SNAIPD es de doble dinámica: descentralizado para diseñar y operar los programas y proyectos de acuerdo con las necesidades del contexto y centralizado para la formulación de las líneas de política a través del Consejo Nacional y sus instancias de coordinación.

Su objetivo principal es prevenir y mitigar el desplazamiento, garantizar recursos e integrar esfuerzos para atender a la población sujeta, en las fases de prevención y protección, atención humanitaria y estabilización socioeconómica.

El SNAIPD en su estructura sistémica está organizado en dos formas básicas, la primera a nivel nacional para el diseño y designación presupuestal de la política pública de atención a la población desplazada y la segunda hace referencia al nivel territorial donde se operativiza la política en concurrencia con las entes territoriales.

## **2.2 Entidades que conforman el SNAIPD**

Las entidades que conforman el SNAIPD<sup>51</sup> son las siguientes: Los distintos Ministerios que hacen parte del gobierno nacional como: Ministerio del Interior y de Justicia, de Hacienda y Crédito Público, de la Protección Social, de Educación, Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural/ Banco Agrario, de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Defensa Nacional, de igual forma hacen parte también la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (Acción Social), Departamento Nacional de Planeación, El Ministerio Público y desde luego

---

<sup>51</sup> Rama Legislativa Nacional (1997). LEY 387. Consultado el 15 de noviembre de 2009 en: <http://www.disaster-info.net/desplazados/legislacion/Ley387de1997.pdf>

<sup>51</sup> ACCION SOCIAL (1997) Ley 387. "Del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia". Consultado el 12 de diciembre de 2010 en: [http://www.accionsocial.gov.co/documentos/Ley\\_387\\_de\\_1997.pdf](http://www.accionsocial.gov.co/documentos/Ley_387_de_1997.pdf)

organizaciones nacionales como: BANCOLDEX, FOMIPYME, ICBF, SENA. Tienen la función de garantizar la prestación de servicios y programas para atender a los hogares desplazados, de acuerdo con su competencia, para lograr la superación de un estado de cosas inconstitucional.

En el ámbito nacional las instancias de coordinación que posibilitan el diseño, ejecución y seguimiento de la política pública de atención al desplazamiento, se redefinen en el decreto 250 de 2.005<sup>52</sup>, donde la máxima autoridad está representada en el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

### 2.3 Instancias de Coordinación del SNAIPD

INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	MECANISMO DE OPERACION
Consejo Nacional	Órgano consultivo y asesor, encargado de formular la política y garantizar la asignación presupuestal de los programas que las entidades responsables del funcionamiento del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, tienen a su cargo.
Mesas Nacionales	Instancia Técnica de coordinación que genera insumos para el diseño y construcción de la política pública, operativizando los lineamientos generales del Plan Nacional, desarrollando mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes operativos en el marco de sus competencias.
Secretarías Técnicas	Instancia que acompaña y apoya técnica y operativamente las instancias de coordinación del SNAIPD facilitando su funcionamiento.
Comité Técnico	Instancia de coordinación que tiene como propósito fundamental apoyar las funciones del Consejo Nacional para el cumplimiento y seguimiento al Plan Nacional, decretos y normatividad existente en materia de atención a población en situación de desplazamiento. Está conformada por los secretarios técnicos de las Mesas Nacionales, Planeación Nacional y Acción Social
Comité Jurídico	Instancia asesora del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada en materia jurídica. Conformada por los Jefes de las Oficinas Jurídicas del SNAIPD.
Comité de Sistemas de Información	Instancia asesora del SNAIPD para la construcción de mecanismos y procedimientos en el manejo de la información para el seguimiento y monitoreo de la política pública

Dentro del Sistema, la entidad encargada de la Coordinación del SNAIPD es Acción Social, quien gestiona y gerencia para que la articulación del sistema se pueda lograr no solo desde la elaboración de planes y proyectos sino desde el brindar atención oportuna a la población en situación de desplazamiento,

<sup>52</sup> PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (2005). Decreto 250, “Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia”. Consultado el 21 de diciembre de 2009 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15909>

generando canales de comunicación y brindando acompañamiento y asesoría técnica al SNAIPD. Posterior a la Ley 387, se dicta el Decreto 173 de 1998<sup>53</sup>, “por el cual se adopta el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población desplazada por la violencia”, así mismo esta Ley crea el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (CNAIPD), organismo consultor y asesor que formula la política y garantiza la asignación presupuestal.

Por medio del CONPES 3057 de 1999<sup>54</sup>, el cual propone el Plan de Acción dirigido a mejorar los mecanismos e instrumentos de respuesta institucional al fenómeno del desplazamiento, igualmente propone reorganizar y simplificar el marco institucional y fortalecer los sistemas de información, elementos que ayudan a la conformación de un esquema institucional eficaz que incentiva la participación de los Municipios y Departamentos en el desarrollo de sus responsabilidades en el tema.

El Plan de Acción se diseña en torno a las etapas de prevención, atención humanitaria, retorno, reubicación, estabilización socioeconómica y protección; en cada programa se establece la atención preferencial para niños, mujeres cabezas de familia, discapacitados y grupos étnicos.

En cuanto a prevención se consideran cuatro estrategias: seguridad, fortalecimiento local en Municipios expulsores y receptores, promoción de la paz cotidiana, la seguridad y comunicaciones para la prevención, en relación a la atención humanitaria, se priorizan los servicios de emergencia, los programas especiales de salud y educación de emergencia.<sup>55</sup>

Durante el año 2000, “el Decreto 2569 reglamenta la Ley 387 y se dictan otras disposiciones como la creación del Registro Único de Población Desplazada”<sup>56</sup> con el fin de establecer los datos que deben contener la declaración e inscripción de la población en el registro y las precisiones sobre los aspectos claves de la red Nacional de Información, la atención humanitaria de emergencia, la estabilización socioeconómica y los comités de atención a población desplazada.

Acción Social fortalece la participación comunitaria en procesos que buscan soluciones al desplazamiento a través de la creación de las mesas permanentes de trabajo con población desplazada, instancias que permiten la participación, concertación, control y veeduría para la identificación, priorización y seguimiento de los proyectos del SNAIPD. Estas mesas las integran: la población desplazada y sus organizaciones, ONGs Nacionales e

---

<sup>53</sup> Universidad Nacional de Colombia. Quinta Unidad, “Los Mecanismos Nacionales e Internacionales de Protección de los Derechos de la Población Desplazada y las Políticas de Atención”. En: Cátedra de desplazamiento forzado, Editorial Bluegraphic, 2006, p. 11

<sup>54</sup> Universidad Nacional de Colombia. 2006. “Los Mecanismos Nacionales...”, p. 12.

<sup>55</sup> Universidad Nacional de Colombia. 2006. “Los Mecanismos Nacionales...”, p. 12.

<sup>56</sup> PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (2000). Decreto 2569 de 2000, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones” Consultado el 12 de enero de 2010 en: [http://www.internal-displacement.org/8025708F004CE90B/\(httpDocuments\)/3430C582AEB1A00EC12575E00056A56B/\\$file/decreto+2569.pdf](http://www.internal-displacement.org/8025708F004CE90B/(httpDocuments)/3430C582AEB1A00EC12575E00056A56B/$file/decreto+2569.pdf)

Internacionales, Unidades Territoriales de Acción Social y Entes Gubernamentales del Sistema.

Además como estrategia para atender el desplazamiento individual y familiar, en las ciudades capitales, se establecen las unidades de atención y orientación (UAO), “unidades que son espacios de trabajo interinstitucional que hacen operativa la oferta de atención a población desplazada”<sup>57</sup> y están integradas por el Ministerio Público, Acción Social, Instancias Municipales y ONGs operadoras locales. Acción Social crea el Plan Integral Único, mecanismo que permite articular y coordinar las diversas iniciativas locales, incluidos los planes de contingencia en torno a estrategias, criterios, recursos, actividades y mecanismos de gestión en el ámbito regional o local.

El 25 de mayo de 2001 se publica el documento CONPES 3115<sup>58</sup>, el cual se expide como respuesta a la falta de resultados de la política propuesta en el documento CONPES 3057. En noviembre del mismo año, se expide la Directiva Presidencial No. 6<sup>59</sup>, con el fin de mejorar la implementación de las políticas de atención a la población desplazada y ordena la conformación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, de igual modo se expide “la Directiva Presidencial No. 7”<sup>60</sup>, en donde el Gobierno reitera su voluntad de trabajar coordinada y concertadamente con las organizaciones de carácter humanitario a favor de la asistencia de las víctimas.

A través de la Sentencia T-025, la Corte Constitucional visibiliza y refuerza la imagen del desplazamiento como un problema estructural que exige respuestas programáticas, y de igual manera visibiliza al sujeto afectado por el problema, la Corte a través de ello rompe con una serie de gobiernos y prácticas Institucionales que frente al problema del desplazamiento, sólo estaban dando soluciones ó respuestas de políticas públicas de impacto rápido, lo que permite la instauración de un nuevo orden de discurso que legitima con radicalidad jurídica y política lo expuesto desde hace ya varios años, a través de investigaciones y organizaciones como Codhes y ACNUR, reafirmando que “el problema de Desplazamiento en Colombia no es simplemente un desastre natural o un resultado colateral del conflicto armado, sino que es una grave situación de vulnerabilidad y una crisis humanitaria”<sup>61</sup>. A partir del año 2005, la Presidencia de la República aprueba el Decreto 250 el cual deroga al Decreto 173 y expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la población Desplazada por la Violencia.

---

<sup>57</sup> ACCION SOCIAL (2005). Unidades de Atención y Orientación UAO. Consultado el 10 de diciembre de 2009 en:

<http://www.accionsocial.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=295&conID=1952&pagID=3213>

<sup>58</sup> Documento CONPES 3115 (2001). Plan de Acción para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado. Consultado el 24 de noviembre de 2009 en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1380.pdf>

<sup>59</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (2001). Directiva Presidencial 06. Consultado el 12 de diciembre de 2009 en: [http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/direc/2001/06-28-2001.pdf](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/direc/2001/06-28-2001.pdf)

<sup>60</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (2001) DIRECTIVA PRESIDENCIAL 07. Consultado el 12 de diciembre de 2009 en: [http://www.presidencia.gov.co/prensa\\_new/direc/2001/07-28-2001.pdf](http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/direc/2001/07-28-2001.pdf)

<sup>61</sup> PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA (2007). JARAMILLO, Marín Jefferson. La política pública sobre atención a población desplazada en Colombia. Consultado el 15 de noviembre de 2009. En: [http://www.revistatabularasa.org/numero\\_seis/jaramillo.pdf](http://www.revistatabularasa.org/numero_seis/jaramillo.pdf)

Este plan Nacional está estructurado de forma sistémica e integral de manera tal que mediante los principios orientadores y de intervención, señala los parámetros filosóficos y la naturaleza jurídica de las acciones institucionales; define los conceptos y competencias en cada una de las fases de la prevención y atención al desplazamiento; establece los alcances de la cesación de la condición del desplazado, regula los sistemas de información y seguimiento a las acciones definidas y determina un esquema institucional de respuesta integral<sup>62</sup>.

Frente a la población desplazada, el Plan Nacional determina un rol fundamental cuando les indica la importancia de participar y ejercer el control social en todo el proceso que implica la gestión, formulación y seguimiento a los programas establecidos para su atención integral, así mismo, es esencial resaltar el enfoque de derechos del Plan Nacional en la medida que todas las acciones, actividades y programas que se ejecuten tendrán como propósito asegurar el goce, ejercicio y derechos vitales vulnerados a los hogares y personas afectados por el desplazamiento, en concordancia con los Principios Rectores Internacionales, y las orientaciones de la Corte Constitucional Colombiana.

## **2.4 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA**

Los niños y niñas actualmente enfrentan situaciones adversas y riesgos críticos que se derivan de las condiciones socioeconómicas del País y del conflicto armado, causados principalmente por factores como: la violencia intrafamiliar, el maltrato, el trabajo infantil y los efectos del conflicto armado (desplazamiento, tomas armadas y masacres, entre otras) que inciden y repercuten en su normal desarrollo, de igual forma estos se constituyen en graves obstáculos para el disfrute de sus derechos, como es el caso del Derecho a la Educación.

En relación a los documentos de política Nacional relacionados con la garantía del derecho a la educación de niños y niñas en situación de desplazamiento, se encuentran los siguientes:

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991, consagra la educación como derecho fundamental y como servicio público y le otorga el carácter de medio de gestión del interés colectivo, establece además que los fines de la educación son el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, de igual forma consagra que la educación será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad y que comprenderá como mínimo 1 año de preescolar y 9 de educación básica<sup>63</sup>

Es necesario ante esto aclarar que la Corte Constitucional ha extendido la protección de este derecho a todos los menores de 18 años teniendo en cuenta

---

<sup>62</sup> ACCIÓN SOCIAL (2005) Plan Nacional aprobado mediante el Decreto 250. Consultado el 14 de diciembre de 2009 en:

<http://www.accionsocial.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=295&conID=1933>

<sup>63</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, UNICEF. "Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos". Derecho a la Educación. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 2006. Pág. 132.

los postulados del “artículo 44 que definen el goce de los derechos consagrados en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia”<sup>17</sup> y que a su vez da garantía de un marco de protección de este derecho de acuerdo a lo establecido por la “Convención de los Derechos del Niño, que definen al niño como toda persona menor de 18 años”<sup>64</sup>.

Adicionalmente el artículo 67 dispone que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria y gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos y de igual forma le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educados y garantizar de igual manera el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo<sup>65</sup>.

Como complemento al artículo 67, el artículo 27 de la Constitución Nacional, establece que “el Estado debe garantizar las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra”<sup>66</sup>

La Convención de los Derechos del Niño en su artículo 28, “define la responsabilidad de los Estados de garantizar el derecho a la educación a todos los niños y las niñas, con el fin de implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos”<sup>67</sup>.

Posteriormente a ello en materia de Educación: la Ley 387 decreta en su artículo 19, numeral 10, “que el Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación Departamentales, Municipales y Distritales, adoptarán programas educativos especiales para las víctimas del desplazamiento por la violencia”<sup>68</sup>. Tales programas podrán ser de educación básica y media especializada y se desarrollarán en tiempos menores y diferentes a los convencionales, para garantizar su rápido efecto en la rehabilitación y articulación social, laboral y productiva de las víctimas del desplazamiento interno por la violencia.

---

<sup>64</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (1991). Capítulo 2 De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. “Artículo 44”. Consultado el 18 de noviembre de 2009 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

<sup>65</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, UNICEF. “Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos”. Derecho a la Educación. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 2006. Pág. 133.

<sup>66</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (1991), CAPITULO 1 De los Derechos, Las Garantías y Los Deberes de los Derechos Fundamentales. . “Artículo 27”. Consultado el 27 de noviembre de 2009 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

<sup>67</sup> UNICEF (2008). Convención sobre los Derechos del Niño “Artículo 28”. Consultado el 27 de noviembre de 2009. En: <http://www.unicef.org/spanish/crc/>

<sup>68</sup> República de Colombia (1997). LEY 387. “Medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, la protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia”. Consultado el 21 de diciembre de 2009 en: [http://elcharco-narino.gov.co/apc-aa-files/33306462346161663731393765316663/ley\\_738.pdf](http://elcharco-narino.gov.co/apc-aa-files/33306462346161663731393765316663/ley_738.pdf)

De igual forma a través de la circular conjunta de julio del 2000 del Ministerio de Educación Nacional y Acción Social señala que:

“Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales ofrecerán el servicio educativo a la población desplazada en cualquier momento del año, según el nivel educativo y edad. Las instituciones educativas expedirán las certificaciones académicas sobre grados cursados previamente de la población en edad escolar desplazada que no cuente con ellas, así mismo, eximirán del pago de costos educativos a la población escolar desplazada”<sup>23</sup>

El 27 de noviembre del 2001, se aplica el Decreto 2562 por medio del cual se reglamenta la ley 387 de 1997, donde se establece que las entidades territoriales deben:

Garantizar la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia en los niveles de preescolar, básica y media, efectuar la matrícula en las instituciones educativas sin exigir los documentos que se requieren a los estudiantes que no estén en capacidad de presentarlos, adecuar instalaciones provisionales en la etapa de emergencia para desarrollar los programas educativos, desarrollar programas de formación y capacitación a docentes que atienden la población desplazada y garantizar el cupo en los establecimientos educativos a la población desplazada en situaciones de retorno, reubicación o reasentamiento<sup>24</sup>.

“En el año 2004 la Corte Constitucional decreta a través de la Sentencia T-025”<sup>25</sup> (ver principalmente apartado 6 y anexo 5) la existencia de elementos que confirman un estado de cosas inconstitucional respecto al derecho de la educación, con lo cual le corresponde al estado brindar un trato preferente a la población desplazada, especialmente a los niños, la Corte Constitucional afirma que dadas sus condiciones de vulnerabilidad deben ser sujetos de protección constitucional reforzada, lo cual se traduce en que si no se garantiza un mínimo en su educación, ello agravará las repercusiones de su desplazamiento sobre su autonomía personal y el ejercicio de sus derechos.

Para la Corte Constitucional los componentes básicos del derecho a la educación que integran el mínimo vital, son el acceso y la permanencia de los menores en el sistema educativo desde, como mínimo un año de preescolar hasta el noveno grado (4º. Año de básica secundaria).

---

<sup>23</sup> Política de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia en Colombia. Lineamientos de política para la atención educativa a la población afectada por la violencia. Consultado el 13 de diciembre de 2009. En: [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-84328\\_archivo.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-84328_archivo.pdf)

<sup>24</sup> Política de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia en Colombia. Lineamientos de política para la atención educativa a la población afectada por la violencia. Consultado el 13 de diciembre de 2009. En: [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-84328\\_archivo.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-84328_archivo.pdf)

<sup>25</sup> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Taller Regional de Fortalecimiento a las Entidades Territoriales Certificadas para la atención da Población afectada por la violencia, Mapeo de documentos de Política Nacional relacionados con la Garantía del Derecho a la Educación de niños y niñas en situación de desplazamiento.

Posteriormente a ello se aplicó el Decreto 250 del año 2005, el cual deroga el decreto 173 de 1998, establece que:

El sector educativo debe: vincular y mantener a los menores en el sistema educativo formal. Ampliar la cobertura de educación a los niños desplazados, mediante la asignación de cupos en los planteles educativos. Implementar modelos educativos flexibles y pertinentes que restituyan el derecho a la educación de los menores en situación de desplazamiento. Fortalecer la prestación del servicio educativo en zonas de retorno y reubicación de población desplazada. Mejorar la calidad de la educación mediante el desarrollo de planes y programas de capacitación de docentes, que optimicen los procesos para la atención a esta población. Apoyar la construcción, reparación y adecuación de la infraestructura física y dotación de los planteles educativos que prestan el servicio a la población desplazada.<sup>26</sup>

Durante el año 2005, “la Corte Constitucional, a través del Auto de seguimiento 178”<sup>27</sup>, ordena al Ministerio de Educación Nacional, que en el plazo máximo de 1 año, contado a partir de la comunicación del referido auto, se establezcan las condiciones necesarias orientadas a garantizar a la población desplazada el goce efectivo de su derecho a la educación y para ello debería adelantar ocho acciones:

En primera instancia definir metas puntuales a corto, mediano y largo plazo para adoptar los correctivos necesarios a los problemas señalados, adoptar e implementar indicadores de resultados para los programas y componentes de atención de tal forma que se cuente con la información adecuada sobre la dimensión específica de la demanda, la oferta institucional real, los avances, estancamientos o retrocesos en el goce efectivo de este derecho e identificar y hacer seguimiento al tratamiento diferenciado que debe darse a la población desplazada y por último desarrollar mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan medir de manera permanente el avance, estancamiento, el rezago o el retroceso en el goce efectivo del derecho a la educación en la población desplazada.

Posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) durante el año 2005 dio a conocer los lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables, dentro de los cuales se concretan las estrategias generales para garantizar el derecho a la educación de la niñez desplazada, en primera instancia, el Ministerio considera como vulnerables a los niños y niñas pertenecientes a grupos étnicos, niños con necesidades educativas especiales, población de frontera, jóvenes y adultos iletrados, niños, jóvenes y adultos rurales, población afectada por la violencia (niños en situación de desplazamiento y desvinculados del conflicto).

---

<sup>26</sup> Política de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia en Colombia. Lineamientos de política para la atención educativa a la población afectada por la violencia. Consultado el 13 de diciembre de 2009. En: [http://www.colombiaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-84328\\_archivo.pdf](http://www.colombiaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-84328_archivo.pdf)

<sup>27</sup> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Taller Regional de Fortalecimiento a las Entidades Territoriales Certificadas para la atención da Población afectada por la violencia, Mapeo de documentos de Política Nacional relacionados con la Garantía del Derecho a la Educación de niños y niñas en situación de desplazamiento.

A partir del año 2007, la Corte Constitucional ha estado protegiendo los derechos fundamentales de los niños y niñas desplazadas por la violencia por medio de los siguientes Autos.

“Auto 109 del año 2007”<sup>28</sup>, que permitió la adopción de indicadores de goce efectivo de derechos complementarios y asociados, con el fin de medir la asistencia regular en niveles de educación formal y el “Auto 116 del 13 de mayo del 2008”<sup>29</sup>, en el que la Corte Constitucional, hace un pronunciamiento sobre la propuesta de indicadores de resultados del goce efectivo de derechos de la población desplazada, presentados por el Gobierno y por la Comisión de Seguimiento para superar los vacíos y falencias en la batería de indicadores adoptada mediante Auto 109 y 233 del 2007.

De igual forma el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, ha creado una serie de pautas para la atención humanitaria a la población desplazada dentro de las cuales participan diferentes entidades estatales, grupos comunitarios y organizaciones no gubernamentales así como entidades responsables directamente de realizar acciones de atención tales como: Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la atención Integral a la población desplazada, con el fin de brindar atención humanitaria en un contexto de atención integral.

## **2.5 Pautas contempladas para garantizar el goce efectivo de la educación a la población infantil desplazada**

Las pautas son las siguientes:

- Identificación a escala local de la oferta y la demanda de educación para la población desplazada:
- Número de niños y jóvenes (entre 3 y 17 años de edad) que requieren ingresar al sistema escolar, discriminado por niveles educativos:
- Población de niños y niñas en edad preescolar (entre 3 y 5 años de edad, aproximadamente)
- Población en edad de educación básica primaria y secundaria (entre 6 y 15 años de edad, aproximadamente).
- Población en edad media vocacional (entre 12 y 17 años de edad, aproximadamente).
- Porcentaje de niños, niñas y jóvenes desplazados en edad escolar que han logrado ingresar al sistema educativo formal.
- Número total de establecimientos educativos y cupos disponibles.
- Registro de la relación profesor – alumno en cada nivel educativo.
- Registro de cursos de educación no formal, de capacitación laboral y de alfabetización a los que tenga acceso la población desplazada.

---

<sup>28</sup> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Taller Regional de Fortalecimiento a las Entidades Territoriales Certificadas para la atención da Población afectada por la violencia, Mapeo de documentos de Política Nacional relacionados con la Garantía del Derecho a la Educación de niños y niñas en situación de desplazamiento.

<sup>29</sup> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Taller Regional de Fortalecimiento a las Entidades Territoriales Certificadas para la atención da Población afectada por la violencia, Mapeo de documentos de Política Nacional relacionados con la Garantía del Derecho a la Educación de niños y niñas en situación de desplazamiento.

## REGISTRO DE ELEMENTOS FISICOS Y TECNICOS EXISTENTES<sup>30</sup>

- Registro de elementos que hacen posible o que dificultan el acceso al servicio educativo de manera oportuna y expedita.
- Distancia entre los establecimientos educativos y el lugar de ubicación de la población desplazada en edad escolar.
- Uniformes requeridos.
- Pago de derechos educativos.
- Costos de los materiales y los útiles escolares.
- Condiciones locativas.
- Horarios.
- Transporte para los estudiantes.
- Suministro de alimentación intraescolar.
- Servicios de apoyo pedagógico extraescolar.
- Bibliotecas barriales o comunitarias.

## 2.6 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL COMPONENTE, EN CALIDAD Y CANTIDAD MÍNIMAS REQUERIDAS<sup>31</sup>

- Educación básica (de 1 a 9 grado) obligatoria y gratuita en establecimientos del estado, entre los 5 y los 15 años de edad.
- Estructura organizativa local (Secretaría de Educación, Secretaría Departamental de Educación e instituciones adscritas, escuelas y colegios privados, unidades de atención y orientación a la población desplazada, Acción social) que facilite: la planeación, el desarrollo, el seguimiento y la evaluación de los servicios educativos a que tiene derecho la población desplazada, la remisión de población desplazada en edad escolar a los establecimientos educativos más cercanos a su lugar de ubicación, el desarrollo de diversas alternativas para superar el déficit de cupos en las instituciones educativas, la gestión, con otras entidades, para la realización de cursos de capacitación para población desplazada (Sena, institutos técnicos, empresa privada y otros) y la divulgación y el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre Acción Social y el Ministerio de Educación Nacional, relativos a la atención a población desplazada.

### 2.6.1 ELEMENTOS FÍSICOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

Existencia de elementos sin los cuales no sería posible el acceso al servicio educativo tales como:

- Establecimientos educativos cercanos al lugar de alojamiento de la población desplazada o transporte para los estudiantes.
- Condiciones locativas y vías de acceso aceptables.
- Horarios adecuados a las características culturales de la población.
- Alimentación intraescolar, cuando los proyectos educativos institucionales cumplen jornadas largas.

---

<sup>30</sup> ACCION SOCIAL. Guía para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia en Colombia. Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), Pautas para la Atención Humanitaria de la Población Desplazada en relación a la Educación.

<sup>31</sup> ACCION SOCIAL. Guía para la Atención a la Población Desplazada por la Violencia en Colombia. Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), Pautas para la Atención Humanitaria de la Población Desplazada en relación a la Educación.

- Bibliotecas barriales o comunitarias con servicios de apoyo extraescolar.
- Dotación de libros y de material didáctico para uso de las instituciones y de los estudiantes.
- Dotación de mobiliario escolar.
- Dotación de papelería para la administración escolar.

## **2.7 ACCIONES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS POBLACIONES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA**

Para la atención educativa de estas poblaciones el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha coordinado con las secretarías de educación departamentales, municipales y distritales, Acción Social, el Ministerio de Interior y Justicia, con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y otros ministerios y entes gubernamentales, acciones orientadas a facilitar a estas poblaciones el acceso en condiciones especiales a los beneficios y servicios que presta el Estado generando condiciones educativas para desarrollar proyectos de vida, basados en el ejercicio de derechos y la recuperación como ciudadanos.

Las Secretarías de Educación deben apoyar a las instituciones y centros educativos para que puedan prestar un servicio educativo oportuno, pertinente y de calidad en las etapas de prevención, emergencia, retorno y reubicación de las poblaciones desplazadas especialmente realizando acciones que les permitan: Identificar las necesidades y perfil educativo de las poblaciones afectadas por la violencia y definir las prioridades para ser atendidas por los diferentes programas, de acuerdo con criterios de pertinencia, identificar la magnitud de la demanda educativa de población afectada por la violencia, de acuerdo con las certificaciones emitidas por la autoridades competentes, y que estén vinculados o con necesidad de vincularse a un establecimiento educativo.

Inventariar la existencia de programas y proyectos escolarizados o no escolarizados, y de los recursos institucionales y sociales para vincular al sector educativo a las personas afectadas por la violencia, acorde con sus necesidades educativas, formular las metas a corto, mediano y largo plazo pertinentes para la atención educativa a las poblaciones afectadas por la violencia en el marco de la calidad, la eficiencia y la cobertura, de acuerdo con las dinámicas locales y crear un mapa local de la oferta institucional educativa oficial y privada como aquella dada a través de organismos no gubernamentales nacionales e internacionales que optimice los recursos y las acciones.

Participar en los comités departamentales y municipales para la atención a estas poblaciones y consolidar equipos técnicos y pedagógicos locales que involucren e impulsen la participación de los demás organismos del Estado, en cumplimiento de su responsabilidad social. Seleccionar los programas y las instituciones o centros encargados de prestar el servicio educativo.

Apoyar la formulación de planes de formación y capacitación a docentes que tendrán a su cargo la atención educativa de estas poblaciones. Las instituciones y centros educativos que atiendan población afectada por la

violencia, incluirán en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) orientaciones para la adecuada atención a estas poblaciones.

Las secretarías de educación identificarán los modelos educativos para la atención de la población afectada por la violencia, bien se trate de adultos, jóvenes o niños, o se trate de procesos escolarizados o no escolarizados, en las áreas rural o urbana. En su mayoría, las poblaciones afectadas de la violencia se ubican en zonas urbanas, por lo anterior, los modelos validados y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional pertinentes e identificados para atender a estas poblaciones son:

1. Aceleración del Aprendizaje, el cual es una propuesta que a nivel pedagógico desarrolla competencias básicas, enfatiza la lectura y el desarrollo de la autoestima, para niños y niñas que se encuentran en extra edad.

Programa de educación continuada con metodología CAFAM orientado a alfabetizar y brindar educación básica a los jóvenes y adultos a través de ciclos lectivos. Adicionalmente, el MEN está desarrollando pilotajes de dos modelos educativos: los “Círculos del Aprendizaje”, como adaptación de Escuela Nueva a las características de la población en situación de desplazamiento y en extra edad, y el modelo Relacional, basado en metodologías y herramientas de aprendizaje innovadoras. El modelo es pertinente para esta población ya que tiene un enfoque constructorista y sistémico, con un plan de estudio individual que busca que los estudiantes sean autónomos en sus procesos de aprendizaje (autodidaxis). Asimismo y con el fin de fortalecer y cualificar el capital humano que tiene a su cargo la atención educativa de la población escolar afectada por la violencia, es necesario brindar a los directivos docentes y a las instituciones y centros educativos herramientas de atención psicosocial que contribuyan a mejorar los procesos pedagógicos para la atención educativa pertinente y de calidad a esta población. Para esto el MEN cuenta con la propuesta pedagógica “Escuela y Desplazamiento” la cual está encaminada a la recuperación de la identidad infantil y juvenil, a través de un trabajo pedagógico colectivo, que les permita a los niños, niñas y jóvenes re significar el mundo de la vida, mediante la utilización de espacios y contextos de animación y aprendizaje. También, como complemento el MEN forma a los maestros en temáticas relacionadas con herramientas pedagógicas y desarrollo de competencias para la convivencia. Los talleres de herramientas pedagógicas se realizan por ciclo de capacitación

## **2.8 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA DE ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE POPAYAN**

Popayán al convertirse en esta última década en una ciudad capital receptora de un gran número de personas desplazadas del departamento del Cauca, como municipios cercanos al departamento, el 10 de octubre del año 2002, el Alcalde Municipal Diego Fernando Duque Bastidas, convocó el Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, con el fin de implementar las políticas públicas de Atención dentro del territorio, creando un espacio físico en el cual puedan interactuar cada una de las

instituciones que hacen parte del SNAIPD presentes en la ciudad, implementándose estrategias de coordinación a nivel interinstitucional para la atención a la población desplazada, como es el caso de la creación de los Comités Municipales de Atención y la Unidad de Atención y Orientación a la población desplazada (UAO), con el fin de realizar funciones de seguimiento para observar en primera instancia la evolución del fenómeno del desplazamiento forzado en la ciudad de Popayán, permitiendo con ello establecer medidas necesarias que eviten nuevos desplazamientos y fortalecer las instituciones en la consolidación de ayudas humanitarias de emergencias. Este Comité se ha ido reuniendo ordinariamente cada mes y de manera extraordinaria cuando las circunstancias la ameriten.

## **2.9 JURISPRUDENCIA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA NIÑEZ EN COLOMBIA**

El desplazamiento configura una situación contradictoria con el derecho a circular libremente y a elegir su residencia en un Estado. Así mismo, en virtud de los principios de interdependencia, indivisibilidad y universalidad, consustanciales a los derechos humanos, dicho fenómeno apareja una violación múltiple, masiva, continua y grave de otros derechos, en especial el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los derechos fundamentales afectados son principalmente, el derecho a escoger su lugar de domicilio, la libre circulación por el territorio nacional, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana, a la paz, el trabajo, la educación, la vivienda en condiciones dignas, derechos de expresión y de asociación. Además, el desplazamiento afecta de manera particular la condición de los niños, de los enfermos, de las mujeres cabeza de familia, etc.

Las características de los conflictos armados en el mundo tienen como fin la vulneración y violación de los Derechos Humanos de la población civil, y sin lugar a dudas, los niños, niñas y jóvenes son el sector que deben soportar la mayor cantidad de estragos producto de los enfrentamientos y de toda actividad que se derive de la guerra. En estas condiciones, no es importante que el conflicto sea de carácter interno o internacional, los efectos en general, son similares, desplazamiento forzoso, analfabetismo, destrucción física, etc.

La comunidad internacional durante las últimas décadas ha destinado gran parte de su atención a la implementación de reglas mínimas que deben ser respetadas para la protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes por parte de los Estados. Sin embargo, y a pesar de que existen instrumentos jurídicos encaminados a proteger los derechos de los anteriormente mencionados, dándole relevancia a su interés superior, es un hecho innegable la muerte de niños, niñas y jóvenes en los conflictos que países como Colombia viven en la actualidad.

Los Estados del mundo han desarrollado y ratificado una gran serie de instrumentos internacionales sobre derechos humanos y sobre temas humanitarios, algunos de ellos dirigidos a la protección de los derechos y bienestar de la niñez.

Entre ellos destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Convención de los Derechos de la Niñez de 1989 y los Convenios de Ginebra de 1949 con sus Protocolos Adicionales de 1977, estos últimos contienen 25 artículos del mismo destinados única y exclusivamente al tema de la niñez y el conflicto armado, el Estatuto de la Corte Penal Internacional o Estatuto de Roma (1998), el Convenio 182 de la OIT sobre Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Conflicto armado (Apartado Primero y Segundo) y las Reglas de Beijing, (Artículo 13.5, Artículo 18.2, Artículo 19.1) <sup>80</sup>.

En este aspecto, desde que se inició la labor del Protocolo Facultativo sobre la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de la Niñez, ha habido bastantes adelantos sobre el tema de la niñez y el conflicto armado. Además de la adopción y entrada en vigor de la Carta Africana de Derechos y Bienestar de la Niñez, la cual establece 18 como la edad mínima para el reclutamiento y participación en las hostilidades, han habido otros como es el caso del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en 1998 y del Convenio N° 182 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), adoptada en Junio de 1999, y que entró en vigor durante el año 2000.

El Estatuto de Roma (1998), ratificado en 2002, considera "crimen de guerra" el reclutar o alistar a niños menores de 15 años para que participen en las hostilidades.

Las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre la Participación de Menores en Conflictos Armados, específicamente, Resolución 1261 (1999). Resolución 1314 (2000). Resolución 1379 (2001). Resolución 1460 (2003). El Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (2002).<sup>81</sup>

Este último, es uno de los más importantes instrumentos legales a nivel internacional, el cual puede considerarse como un nuevo tratado que fortalece a la Convención sobre los Derechos del Niño porque prohíbe la participación directa de menores de 18 años en combates y prohíbe a los Estados el reclutamiento forzoso de menores de 18 años.

### **2.9.1 CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

Las Naciones Unidas reconoce que los acuerdos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y pactos internacionales de derechos humanos, acordados, reafirman que toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión

---

<sup>80</sup> COALICIÓN CONTRA LA VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA (2009). Niños, Niñas y Jóvenes en Conflicto Armado. Consultado el 23 de junio de 2009 en <http://www.coalico.org/publicaciones/libro2.htm>

<sup>81</sup> COALICIÓN CONTRA LA VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA (2009). Niños, Niñas y Jóvenes en Conflicto Armado. Consultado el 23 de junio de 2009 en <http://www.coalico.org/publicaciones/libro2.htm>

política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, de igual manera considera que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales y reconoce que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Considera que "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento", reconoce que en todos los países del mundo, en especial, países como Colombia hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración, mas cuando son víctimas de Conflictos armados Internos.

En la actualidad la han ratificado todos los Estados Miembros bajo 3 principios generales: Principio de no-discriminación (Artículo 2), Interés Superior del menor (Artículo 3) y el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo (Art 6).<sup>82</sup>

### **2.9.2 PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACION EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

Aprobado por la Asamblea General el 25 de mayo de 2000 mediante resolución A/RES/54/263, entrada en vigor el 12 de febrero de 2002 en el que se reafirma que los derechos del niño requieren una protección especial y que para ello es necesario seguir mejorando la situación de los niños.

Los estados partes preocupados por los efectos perniciosos y generales que tienen para los niños los conflictos armados, condenado el hecho de que en las situaciones del conflicto armado los niños se convierten en el blanco, así como los ataques directos contra bienes protegidos por el derecho internacional, incluidos los lugares donde suele haber una considerable presencia infantil como escuelas y hospitales<sup>83</sup>.

De acuerdo a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales de 1977, ofrecen protección específica a los niños durante los conflictos armados. En efecto, conforme al Derecho Internacional Humanitario, los niños se benefician de dos niveles de protección:

La protección general que se les confiere como personas civiles o personas que no participan o han dejado de participar en las hostilidades, y la protección específica de la que gozan en su calidad de niños. Más de 25 artículos de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales se

---

<sup>82</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Consultado el 14 de junio de 2009 en <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

<sup>83</sup> OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (2000). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Consultado el 12 de enero de 2009 en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc-conflict.htm>

refieren específicamente a los niños y comprenden normas sobre la pena de muerte, el acceso a los alimentos y a la atención sanitaria, la educación en zonas de conflicto, la detención, la separación de los familiares y la participación de los niños en las hostilidades. Los derechos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por prácticamente todos los países que hacen parte de la ONU<sup>84</sup>.

A partir de la promulgación de la Convención sobre los derechos del niño, los 4 Convenios de Ginebra y el Derecho Internacional Humanitario han dado lugar a la implementación de esta normatividad en las leyes internas de cada país, adecuándose a los principios contemplados en la Declaración. Aunque la legislación y el sistema jurídico de cada país suele ser diferente, casi la totalidad de los países han ido consagrando medidas especiales para su protección, a nivel legislativo e incluso derechos constitucionales.

### **2.9.3 MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se ha comprometido en diversas resoluciones a promover los derechos del niño, y ha demostrado que está firmemente interesado en la protección y la asistencia en favor de los niños, niñas y jóvenes víctimas de los conflictos armados, y en la promoción del principio de no reclutamiento y no participación de menores de 18 años en conflictos armados. A continuación se presentan las principales resoluciones que el Consejo de Delegados ha aprobado con relación a este tema:

Resolución 2 adoptada por el Consejo de Delegados (1996) Con relación a los niños, niñas y jóvenes, señala la obligación de tomar todas las medidas pertinentes para prestar a los niños, niñas y jóvenes la protección y la asistencia a las que tienen derecho en virtud de la legislación nacional e internacional<sup>85</sup>.

El Derecho Internacional Humanitario establece que los derechos de los niños deben respetarse durante los conflictos armados, es por ello que le Movimiento Internacional de la Cruz Roja se esfuerza para que los niños en situación de guerra tengan acceso a la atención médica, los alimentos y el agua potable y en lo posible ponerlos en contacto con sus familiares.

### **2.9.4 DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA NIÑEZ**

En conflictos internacionales, el Derecho Internacional Humanitario (DIH) demanda la protección de todos los niños involucrados en el conflicto, por su condición de desamparo, los niños deben ser protegidos contra: La esclavitud y comercio de esclavos, la tortura y otros castigos o tratos crueles, inhumanos o

---

<sup>84</sup> EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA CICR (2007). Protección de los niños en conflictos armados. Consultado el 25 de enero de 2010 en: <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/children-interview-101207>

<sup>85</sup> COALICIÓN CONTRA LA VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA (2009). Niños, Niñas y Jóvenes en Conflicto Armado. Consultado el 23 de junio de 2009 en <http://www.coalico.org/publicaciones/libro2.htm>

degradantes, la discriminación racial sistemática y la detención arbitraria prolongada.

### **2.9.5 LEYES NACIONALES QUE CONTEMPLAN LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

Debido a la internacionalización del conflicto colombiano, se hace necesario recordar sobre las leyes que protegen a los niños en conflictos armados como: La aprobación en 1989 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el principal instrumento legal para proteger a todos los niños, niñas y adolescentes de cualquier país. Las Resoluciones y Protocolos sobre los Niños y los conflictos armados, tanto de la Organización de Naciones Unidas (ONU) como de la Organización de Estados Americanos (OEA), “que instan a los Estados a que tomen las medidas necesarias para acabar con la utilización de niños como soldados, violando el derecho humanitario<sup>86</sup>.

En el ámbito nacional, el comienzo de la década del noventa significó un importante avance en el fortalecimiento normativo de los derechos de la niñez y la infancia en el país. En 1991, el Gobierno Colombiano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño mediante la Ley 12.

Por otra parte es pertinente mencionar el contenido del artículo 93 de la Constitución, puesto que de él se deduce “el denominado bloque de Constitucionalidad de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia”<sup>87</sup>, indicando que tienen carácter prevalente sobre la restante normatividad vigente en Colombia. Es decir al tener rango constitucional cualquier norma debe interpretarse de conformidad con las disposiciones de dichos instrumentos internacionales

Como es de recordar en ese mismo año se reformó la Constitución Política, la nueva Carta Magna hace especial énfasis en la necesidad de proteger a los niños y niñas colombianas, quienes son considerados como la base de la familia y de la sociedad, así como de garantizarles un ambiente social y cultural favorable para el desarrollo de sus capacidades; es así como en “el Artículo 44 de la Constitución Nacional, se reconocen los derechos de los niños como derechos fundamentales y se les otorga prevalencia sobre los derechos de los demás”<sup>88</sup> El mismo artículo expone derechos fundamentales de los niños como: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, de igual manera serán protegidos contra toda forma

---

<sup>86</sup> PLATAFORMA 2015 Y MAS (2008). Colombia: Niños y adolescentes víctimas de conflictos bélicos. Consultado el 17 de diciembre de 2009 en:

<http://www.2015ymas.org/?rubrique23&entidad=Textos&id=3915>

<sup>87</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (1991), Capítulo 4, de la Protección y Aplicación de los Derechos. Consultado el 13 de diciembre de 2009 en:

<http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

<sup>88</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (1991). Capítulo 2 De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Consultado el 27 de noviembre de 2009 en: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos y gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. “Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”<sup>89</sup>

Por su parte, en el artículo 45 señala al Estado como el responsable de proporcionarles una protección integral a los adolescentes; finalmente, el Código del Menor establece el alcance que por obligación el Estado colombiano les debe prestar a los niños, niñas y adolescentes, estos límites son claros en el Capítulo I, en su Artículo 1: Este Código tiene por objeto:

Consagrar los derechos fundamentales del menor, determinar los principios rectores que orientan las normas de protección al menor, tanto para prevenir situaciones irregulares como para corregirlas, definir las situaciones irregulares bajo las cuales pueda encontrarse el menor; origen, características y consecuencias de cada una de tales situaciones, determinar las medidas que deben adoptarse con el fin de proteger al menor que se encuentre en situación irregular y señalar la competencia y los procedimientos para garantizar los derechos del menor<sup>90</sup>

### **2.9.6 LEGISLACIÓN COLOMBIANA A FAVOR DE LA NIÑEZ DESPLAZADA**

El Estado, la sociedad y la familia, son los principales entes responsables de las afectaciones de que son víctimas los niños, niñas y jóvenes producto de situaciones derivadas del conflicto armado interno, tales como el desplazamiento forzado, la vinculación de los menores de edad a los grupos armados ilegales, los niños y adolescentes afectados por acciones de violencia, la población infantil víctima de minas antipersonales, etc. La Corte Constitucional ante esto considera que son víctimas de la violencia política, por lo cual deben recurrir a instancias Nacionales e Internacionales para remediar esta problemática.

El Estado en respuesta a lo anterior, aceptó las responsabilidades en lo concerniente a la prevalencia del interés superior de la infancia y la restitución de sus derechos, planteando con ello una serie de reglas e instrumentos Internacionales fundamentados en la defensa de los derechos humanos, como es la aplicación del Código del Menor y la legislación de orden público.

---

<sup>89</sup> OBSERVATORIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DIH (2006). Derechos de las niñas y niños en Colombia. Consultado el 16 de diciembre de 2009 en: [http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio\\_de\\_DDHH/publicaciones/boletin\\_tematico/ninos.pdf](http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/publicaciones/boletin_tematico/ninos.pdf)

<sup>90</sup> OBSERVATORIO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DIH (2006). Derechos de las niñas y niños en Colombia. Consultado el 16 de diciembre de 2009 en: [http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio\\_de\\_DDHH/publicaciones/boletin\\_tematico/ninos.pdf](http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/publicaciones/boletin_tematico/ninos.pdf)

El Código del Menor interviene a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerándolos “menores”, término que los ubica en una posición de minusvalía, de manera que la atención se da únicamente cuando la situación que los afecte, haya causado lesión a sus derechos, desde este enfoque, sólo se reconoce la condición de vulnerabilidad propia de la infancia ante la amenaza de sus derechos y por ello las actividades propias de la prevención son prácticamente inexistentes.

La Constitución de 1991 prevé atención especial por parte del Estado para la niñez, el Código de Infancia y Adolescencia busca una protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la sentencia de la Corte Constitucional T-025 de 2004 ordena al gobierno diseñar una política estatal de atención integral a la población desplazada. Ante esto es necesario, urgente e indispensable que los más de un millón de colombianos en situación de desplazamiento, que son menores de 18 años reciban una atención apropiada cuando son víctimas de este acto de vulneración.

“El Congreso de igual manera aprobó en 1991 la Ley 12 que ratificó la Convención sobre Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas”<sup>91</sup>, en su contenido se definen los derechos mínimos que cada Estado debe garantizar a sus niños para asegurar un nivel de vida que le permita su desarrollo integral como persona y se incluyen algunos artículos que se relacionan en forma más específica con el tema que nos ocupa, tales como:

Artículo 19: Se refiere a la obligatoriedad del Estado de proteger a la infancia contra toda forma de violencia ejercida sobre ella.

Artículo 38: De conformidad con las obligaciones emanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado”.

Artículo 39: Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, ó conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

El Código del Menor, expedido mediante el Decreto 2737 de 1989, contempla normas de protección para menores que se encuentren en situación de abandono, de insatisfacción de necesidades básicas, de infracción penal, de deficiencia física, sensorial o mental, de adicción a las

---

<sup>91</sup> OCON, José (2006). Normativa internacional de protección de la infancia. Consultado el 16 de diciembre de 2009 en:  
<http://revistas.ucm.es/trs/02140314/articulos/CUTS0606110113A.PDF>

drogas, de trabajo ilegal o bajo situación especial que atente contra su integridad, entre otros temas<sup>92</sup>

Sin embargo, desde hace algunos años se ha manifestado la necesidad de reformar este Código para desarrollar plenamente los derechos del niño establecidos en la Constitución del 91 y en la Convención de las Naciones Unidas, éste Código no tiene una aproximación integral sino parcial, de igual manera carece de un enfoque que defienda los derechos de los niños, tiende a hacer asistencialista para las situaciones irregulares. En síntesis es una norma para los niños abandonados, infractores o inadaptados, no es para toda la niñez, y los asume como objeto de protección y no como sujetos.

En relación con el tema específico de los desplazados por la violencia, “la Ley 387 de 1997, estableció algunas disposiciones en relación con los menores”<sup>93</sup>. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desplazados se incluyó el de brindar Atención especial a los niños, preferencialmente a los huérfanos, en cuanto a las estrategias de consolidación y estabilización socioeconómica se ordenó el acceso de la población desplazada a los programas sociales del Gobierno de atención social en salud, educación, etc, entre las instituciones encargadas de la atención integral a la población desplazada se incluyó al ICBF, que debe dar prelación en sus programas a niños lactantes y menores de edad desplazados, especialmente a los huérfanos.

La Corte Constitucional ha concluido que todo aquel que se haya visto precisado a abandonar forzosamente su lugar de origen y su vivienda a causa del conflicto interno que vive el país tiene derecho a recibir atención humanitaria, “la cual debe concentrarse en servicios de emergencia y programas especiales de salud y educación de emergencia”<sup>94</sup>. Finalmente, en lo que respecta a la niñez desplazada, el Gobierno a través de Acción Social, desarrolló el Plan Nacional de Atención Integral para la Población Desplazada, con énfasis en la población infantil.

Por medio del “Auto 251 de 2008, la Corte Constitucional adopta medidas para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado”<sup>95</sup>. La Corte Constitucional partió de la constatación de que los niños, niñas y adolescentes colombianos en situación

---

<sup>92</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO-UNICEF (2006). “Marco jurídico Nacional”. En: Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos. S.E. Bogotá, 2006. p. 49.

<sup>93</sup> RAMA LEGISLATIVA NACIONAL (1997). LEY 387. Consultado el 6 de diciembre de 2009 en: <http://www.disaster-info.net/desplazados/legislacion/Ley387de1997.pdf>

<sup>94</sup> CORPORACION EXCELENCIA EN LA JUSTICIA. (2008). La Corte Constitucional protege los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento forzado en Colombia. Consultado en: [http://www.cej.org.co/index.php?option=com\\_content&view=article&id=806:la-corte-constitucional-protege-los-derechos-fundamentales-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-en-colombia&catid=10:noticias-del-sector-justicia&Itemid=168](http://www.cej.org.co/index.php?option=com_content&view=article&id=806:la-corte-constitucional-protege-los-derechos-fundamentales-de-los-ninos-ninas-y-adolescentes-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-en-colombia&catid=10:noticias-del-sector-justicia&Itemid=168)

<sup>95</sup> CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (2008), Auto 251, “Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes desplazados por la violencia”. Consultado el 7 de diciembre de 2009 en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2009/A010-09.htm>

de desplazamiento forzado son las víctimas más débiles e indefensas del conjunto de la población desplazada por el conflicto armado en el país, y al mismo tiempo, son duramente golpeados por crímenes y condiciones estructurales de existencia que escapan por completo tanto a su control y su responsabilidad como a su capacidad de resistir o de responder, marcándolos de por vida al incidir negativamente sobre su proceso de desarrollo individual.

### **2.9.7 POBLACIÓN ESCOLAR EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

Es claro que los niños son los más vulnerables en tiempos de guerra y que la situación de violencia no les permite desarrollarse de acuerdo con los derechos de los que son titulares, es por eso que es necesario que los estados establezcan mecanismos y medidas especiales a favor de la infancia para que aquellos que se ven afectados no queden a la deriva sino que se les procure manutención y el desenvolvimiento dentro de su cultura, recibiendo la educación. Todo esto en virtud de que la Convención de Ginebra y todos los instrumentos del Derecho Internacional Humanitario (DIH) que se han mencionado al respecto consagran que las personas tienen que ser respetados sus derechos. Del mismo modo el “Protocolo Adicional II relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos armados sin Carácter Internacional establece dentro de las garantías fundamentales la de recibir una educación”<sup>96</sup>.

En el texto de la Constitución Política de 1991, la educación no está contemplada dentro del capítulo que habla de los derechos fundamentales, pero aparece en el capítulo de los derechos sociales, económicos y culturales, donde es considerada un derecho fundamental de los niños y niñas:

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia<sup>97</sup>

Dentro del “Artículo 67, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la

---

<sup>96</sup> COALICIÓN CONTRA LA VINCULACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA (2009). Niños, Niñas y Jóvenes en Conflicto Armado. Consultado el 8 de junio de 2009 en <http://www.coalico.org/publicaciones/libro2.htm>

<sup>97</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (1991). Capítulo 2 De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. “Artículo 44”. Consultado el 26 de octubre de 2009 en: <http://pdpa.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

cultura”<sup>98</sup>. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

La Corte Constitucional de Colombia mediante varias sentencias se ha pronunciado frente a la educación como derecho fundamental y para ello ha argumentado: El criterio empleado en este momento para determinar si un derecho es fundamental o no consiste en que se otorga el calificativo de Fundamentales en razón de su naturaleza, esto es, por su inherencia con respecto al núcleo jurídico, político, social, económico y cultural del hombre. Un derecho es fundamental por reunir estas características y no por aparecer reconocido en la Constitución Nacional como tal “(Sentencia T-418, 12 de junio de 1992. Mag. Pon. Simón Rodríguez)”<sup>99</sup>.

Desde el preámbulo enunciado en nuestra Carta Fundamental, el constituyente de 1991 destacó el valor esencial de la educación al consagrar como elementos que caracterizan el Estado Social de Derecho, la igualdad y el conocimiento, cuyos bienes afianzan y consolidan la estructura de un marco jurídico tendiente a garantizar la existencia de un orden político, económico y social justo, en aras de la prevalencia del interés general sobre el de los particulares

La Ley General de Educación Ley 115, (8 de febrero de 1994) fue el resultado de una amplia discusión y buscó integrar en ella elementos consecuentes con el desarrollo constitucional, relacionados con la participación, la paz, los derechos humanos y la democracia. “La Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la educación que cumple una función social la formación de seres humanos integrales, comprometidos socialmente en la construcción de un país en el que primen la convivencia y la tolerancia”<sup>100</sup>, seres humanos con capacidad de discrepar y argüir sin emplear la fuerza,

---

<sup>98</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (1991). Capítulo 2 De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. “Artículo 67”. Consultado el 26 de octubre de 2009 en: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

<sup>99</sup> LERMA, Carlos (2007). El derecho a la educación en Colombia. Consultado el 14 de octubre de 2009 en: [http://foro-latino.org/flape/producciones/coleccion\\_Flape/06Colombia\\_Derecho.pdf](http://foro-latino.org/flape/producciones/coleccion_Flape/06Colombia_Derecho.pdf)

<sup>100</sup> EL CONGRESO DE COLOMBIA (1994). Ley 115. Consultado el 15 de noviembre de 2009 en: <http://www.col.opsoms.org/juventudes/Situacion/LEGISLACION/EDUCACION/EL11594.HTM>

seres humanos preparados para incorporar el saber científico y tecnológico de la humanidad en favor de su propio desarrollo y del país.

El Plan Decenal de Desarrollo Educativo 1996-2005, cuyos propósitos están encaminados a “convertir la educación en un propósito nacional y un asunto de todos y lograr que la educación se reconozca como el eje del desarrollo humano, social, político, económico y cultural de la nación”<sup>101</sup>. con el fin de desarrollar el conocimiento, la ciencia, la técnica y la tecnología, integrar orgánicamente en un solo sistema la institucionalidad del sector educativo y las actividades educativas de otros entes estatales y de la sociedad civil, garantizar la vigencia del derecho a la educación y Ofrecer a todos los colombianos y colombianas una educación de calidad en condiciones de igualdad. La Educación es un Derecho Fundamental, por lo que es inherente, inalienable, esencial a la persona humana, que realiza el valor y principio material de la igualdad consagrada en el Preámbulo de la Constitución Política de Colombia

De acuerdo con el artículo 70 de la Constitución Política, “el Estado tiene el deber primordial de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, *por medio de la educación permanente* y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”<sup>102</sup>

Hacia un Estado Comunitario 2002-2006 es el Plan de Desarrollo de Álvaro Uribe Vélez, cuya política en este plan de desarrollo se sustenta en la idea de que la violencia ejercida por organizaciones criminales de diversa índole es el principal desafío que afronta Colombia (DNP, 2002) e introduce el concepto de Seguridad Democrática como la capacidad exclusiva del Estado para penalizar y disuadir a quienes se contraponen a la normatividad vigente y pretende asegurar la viabilidad de la democracia y afianzar la legitimidad del Estado

En cuanto a la política social afirma que tanto la pobreza como la desigualdad han aumentado que, a pesar del incremento del gasto social, este no se ve reflejado en un crecimiento de las coberturas educativas y menos de la calidad de la educación. En estas condiciones plantea tres desafíos: a) aumentar la eficiencia del gasto social para que los mayores recursos se traduzcan en mejores resultados; b) mejorar la focalización del gasto para que lleguen los recursos a los más necesitados; y c) consolidar un sistema de protección y asistencia social para mitigar los efectos negativos del ajuste fiscal y la volatilidad macroeconómica. Y propone tres estrategias: 1) la revolución educativa que considera incrementos sin precedentes en las coberturas; 2) la ampliación de la seguridad en salud y 3) el manejo social del campo.

---

<sup>101</sup> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (2005). Plan Decenal de Educación 1.996 - 2.005. Consultado el 12 de diciembre de 2009 en: [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85242\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85242_archivo_pdf.pdf)

<sup>102</sup> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (1991). Capítulo 2 De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales. “Artículo 70”. Consultado el 26 de octubre de 2009 en: <http://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>

La revolución educativa concibe la educación como un factor del desarrollo humano, social y económico y como un instrumento para construir la equidad social.

“La declaratoria del estado de cosas inconstitucional por parte de la Corte Constitucional (Sentencia T-25 de 2004)”<sup>103</sup>, ante el desconocimiento de los derechos de la población en condición de desplazamiento obliga una profunda revisión y ajuste de la respuesta estatal de parte de todas las instancias de Gobierno y de la política pública que ofrezca acciones integrales a las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de los habitantes del país por efecto de la guerra y la violencia. La Constitución impone al Estado el deber de proporcionar obligatoria y gratuitamente al menos un año de preescolar y nueve años de educación básica<sup>104</sup>.

Evidentemente, más por orden de la Corte Constitucional que por convicción, el Gobierno Nacional avanzó en la formulación de algunos elementos de política y de articulación de acciones; sin embargo, no coloca el restablecimiento de derechos como horizonte estratégico que otorgue orden y coherencia a la intervención gubernamental y a la cooperación nacional e internacional en el marco de los parámetros propuestos por los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.

La materialización del Derecho a la Educación pasa en primer lugar por la disposición de cupos escolares y las condiciones necesarias para acceder a los mismos. Esto implica para el Estado la disposición de recursos y medidas necesarias para viabilizar su cumplimiento como tal. No basta para la Administración de Gobierno ofrecer el cupo escolar, es también necesario asegurar el acceso a dicho cupo. Medidas como los subsidios de matrícula, de transporte, gratuidad en la matrícula son disposiciones orientadas en este sentido. En vía contraria actúan todas aquellas medidas racionalizadoras del gasto, como los costos de matrícula, que se constituyen en obstáculos reales al cumplimiento del derecho. La exigencia para que las familias sufraguen el costo educativo, como ocurre en muchos municipios e instituciones educativas receptoras, es una clara violación a la ley y al Derecho, pero también una gran dificultad para que los estudiantes ingresen al sistema.

El reconocimiento del Derecho pasa igualmente por la generación de condiciones tangibles y no tangibles que hagan posible el disfrute del cupo escolar y la permanencia de los y las estudiantes en condición de desplazamiento en el ciclo escolar. La dotación de uniformes, de paquetes escolares, los refrigerios y restaurantes escolares, la infraestructura y mobiliario adecuado, la formación y capacitación de maestros, el desarrollo de propuestas educativas flexibles, diferenciadoras e integradoras, y al mismo tiempo generadoras de aprendizajes pertinentes; el compromiso de la reconstrucción y construcción de identidad de las mismas son factores claves de la

---

<sup>103</sup> CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (2004). Sentencia T-025. Consultado el 12 de diciembre de 2009 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=23380>

<sup>104</sup> CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (1999). Sentencia SU.624. Consultado el 19 de diciembre de 2009 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8811>

materialización del derecho a la educación en perspectiva de la estabilización de las personas y comunidades en situación de desplazamiento.

Asumir en la práctica el derecho a la educación implica tener en cuenta de manera articulada, entre otros, los siguientes factores a la hora de pensar y hacer un proyecto educativo que involucra población escolar en situación de desplazamiento. De igual forma se debe articular desde una intencionalidad pedagógica el componente psicosocial en el proyecto educativo, por medio de un tratamiento clínico aislado del contexto y de la rutina escolar que no conduce a una práctica educativa flexible, integradora y diferenciadora como herramienta para el restablecimiento de condiciones para el desarrollo humano y social de los individuos..

Vincular a los niños a las instituciones educativas sigue siendo una dificultad para las familias debido a la falta de cupo, en general, hay demoras en otorgárselos y en algunos casos, se quedan un tiempo sin estudiar. A pesar de que el decreto establece que se privilegie a los niños y niñas en condición de desplazamiento, es difícil que esta decisión sea tomada por los rectores, debido a la carencia de cupos y a situaciones de vulnerabilidad a las que están expuestos la mayoría de los niños de este sector, situación que hace muy difícil la asignación del cupo por estar en condición de desplazamiento.

### **2.9.8 PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES EN TORNO AL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA**

Debido a la falta de cumplimiento en la atención a la población en situación de desplazamiento forzado y por consiguiente a las Acciones de Tutelas interpuestas ante la omisión reiterada de brindar protección oportuna y efectiva por parte de las autoridades encargadas, se han emitido diferentes sentencias falladas por la Corte Constitucional sobre la situación de educación en la población desplazada, estas sentencias contemplan que los niños, niñas y jóvenes desplazados por la violencia se encuentran en condiciones particulares que les impiden gozar de sus derechos como es el caso de la educación y por lo tanto el estado debe procurar que esa condición termine, la Corte define que la Presidencia de la República debe apersonarse de la situación porque tiene la competencia legislativa y administrativa para agilizar y hacer más eficiente la atención. Entre las Sentencias emitidas por la Corte en relación al derecho de la educación de la población desplazada se resaltan las siguientes:

- Sentencia 1150 de 2000, Corte Constitucional, sobre los criterios que deben regir la atención a la población desplazada, para garantizar la vigencia de sus derechos fundamentales.
- Sentencia 1635 de 2000, Corte Constitucional. sobre las obligaciones recíprocas del estado y la población desplazada.
- Sentencia T-327 de 2001, Corte Constitucional, sobre la presunción de buena fe en el trámite de inscripción en el registro nacional de desplazados y la importancia de los principios rectores como parte del bloque de constitucionalidad.
- La Sentencia T-0304 de 2001, tutela la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales de la población desplazada, que

hacen a alusión al trabajo, la educación, la salud, la vivienda, la igualdad, y que están amparadas por el Estado Colombiano a través del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

- Sentencia T-098 de 2002, Corte Constitucional. Se reitera la jurisprudencia acerca de la protección especial de derechos de los desplazados a la educación, la vivienda, el trabajo y la salud.
- La sentencia T-215 de 2002, donde se establece el contenido del derecho a la educación de los menores desplazados.
- Auto N° 251 de 2008 Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia
- T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 28 de junio de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión
- Entre las sentencias del Consejo de Estado sobre el tema del desplazamiento forzado y el derecho a la educación se encuentran:
- ACU-573 de 1999, la procedencia de la acción de cumplimiento para exigir el acatamiento de normas de la ley 387 de 1997, que permita la consolidación y la estabilización socioeconómica de los desplazados.
- ACU-1762 de 2001, la garantía a los desplazados para el acceso a los programas y subsidios otorgados por el gobierno nacional, como es el caso de la educación

### **2.9.9 AUTOS DE SEGUIMIENTO SOBRE LA SENTENCIA T-025 DE 2004 EN RELACION AL DERECHO A LA EDUCACION**

- Auto N° 218 de 2006 Verificación de las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 sobre el problema del desplazamiento interno.
- Auto N° 266 de 2006 Verificación de las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, y para dar cumplimiento al Auto 218 de 2006.
- Auto N° 251 de 2008, protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T- 025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 28 de junio de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión.

### CAPITULO III

## EVALUACION DE LA POLÍTICA DE EDUCACION PARA LA POBLACION INFANTIL DESPLAZADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN DURANTE EL PERIODO 2002-2006

### 3.1 Características de la Evaluación de Políticas Públicas

Para realizar la siguiente evaluación, primero que todo hay que determinar las características específicas de las políticas públicas, según Alejo Vargas, son entendidas como “el conjunto de sucesivas respuestas del Estado (o de un Gobierno específico), frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas”<sup>105</sup>. La existencia de una Política Pública, se da a través de la aparición de una problemática social que afecte a largo plazo a todos los ámbitos (económico, político, social, cultural), ó que afecte a un determinado sector, el cual pueda reclamar sus derechos vulnerados, es entonces donde el Gobierno incluye este tipo de problemáticas dentro de su agenda, dándole bases para que se convierta en una política que busque la resolución de sus problemas.

Para realizar la evaluación de la Política Pública Diseñada para la Atención de la Población Infantil de la Ciudad de Popayán, en cuanto a cobertura educativa, es importante resaltar que sólo se tendrá en cuenta la base de datos del Registro Único de Población Desplazada (RUPD), así como los datos proporcionados por la Secretaría de Educación Departamental y Municipal, para ello es necesario tomar nuevamente los preceptos de Alejo Vargas, quien explica que “el objetivo de la Evaluación de Políticas Públicas, se centra en determinar los puntos positivos y negativos de dicha Política durante el periodo de ejecución”<sup>106</sup>. La Evaluación en síntesis, es la parte fundamental para realizar el análisis de Políticas Públicas ya que se convierte en un instrumento importante que busca reorientar o reestructurar la política.

De igual manera Alejo Vargas afirma que “la evaluación de Políticas Públicas deja entrever los errores que se cometen, corregirlos y finalmente logra una adecuada implementación de la Política Pública”<sup>107</sup>, lo cual plantea, que “la evaluación puede presentarse en tres momentos: antes, durante y después. La evaluación ex – antes (antes de la ejecución), se realiza antes de la ejecución de la Política Pública, organiza las necesidades por prioridades y permite valorar si dicha política es confiable y viable en el momento de su realización, la evaluación sobre la marcha o concomitante (mientras se está llevando a cabo la ejecución), lo que hace es controlar que los objetivos propuestos dentro de la formulación de la política puedan ser cumplidos y de igual forma tener un compás de tiempo para corregir inconvenientes, La evaluación continua se realiza durante la ejecución de la política, se mide en términos de eficacia, eficiencia, efectos e impactos tanto presentes como futuros; otro tipo de evaluación es la modalidad de proceso con el fin de obtener metas y buscar el cumplimiento de los programas, además permite percibir los mecanismos que lograron los objetivos.

---

<sup>105</sup> VARGAS Alejo, Notas sobre el Estado y las Políticas Públicas, Almudena Editores, Bogotá 1999.

Pág. 57.

<sup>106</sup> VARGAS. 1999. “Notas sobre el Estado.....”, Pág. 73.

<sup>107</sup> VARGAS. 1999. “Notas sobre el Estado.....”, Pág. 73.

La evaluación ex – post (después de la ejecución), consiste en evaluar los resultados, efectos e impactos de la política pública después de concluir su ejecución, de igual manera evalúa los programas, proyectos que se han realizado en relación a las políticas, con el fin de obtener conocimientos e información que puede ser utilizada para futuras decisiones.

Según Alejo Vargas, existen unos niveles que permiten evaluar una política pública, en este caso el autor cita a J.P Noche donde señala que hay un nivel de Medios que se basa en la verificación de qué medios fueron utilizados en el espacio y tiempo requeridos para la formulación, le sigue el nivel de Resultados o Realizaciones, que tiene la función de verificar si se cumplieron los resultados al final del año y permite medir la capacidad de ejecución de la administración; de igual manera se encuentra el nivel de Impacto, que permite realizar un balance de los logros alcanzados al final de la acción administrativa, tiene como finalidad la búsqueda de modificaciones tanto en el comportamiento de los individuos como en los grupos del accionar de la política pública; también se encuentra el nivel de Eficiencia, que permite determinar el efecto, medido en costo beneficio y costo eficiencia, por último se encuentra el nivel de satisfacción, que permite medir los problemas de la sociedad, las necesidades o las demandas que presentaron al inicio de la política.

Dentro de la evaluación de políticas públicas son fundamentales los indicadores, herramientas que se utilizan para evaluar las políticas públicas, que permiten obtener la información necesaria para juzgar o monitorear las dinámicas, alcances, avances, recursos utilizados y en fin los resultados de dicha política.

Según Víctor Quintero “los indicadores permiten identificar el estado de cada una de las variables que se quieren dinamizar, monitorear y evaluar”<sup>108</sup>. De igual forma los indicadores tienen la función de orientar las políticas y estrategias con respecto a la gestión de la organización y facilitan la identificación de las fortalezas de las diferentes actividades, permiten visualizar periódicamente el comportamiento de las actividades que se dan dentro de una organización.

Los indicadores que permiten realizar el seguimiento y la evaluación, son dos: el de resultados y el de gestión. El de resultados permite establecer el grado de eficacia a través el cual se puede medir el cumplimiento de lo que se estableció en los objetivos.

Para realizar la evaluación de la cobertura educativa en la niñez desplazada con edades entre los 5 y 15 años, en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006, se utiliza la evaluación ex – post, medida en términos de productos de la política y utilizando de igual manera indicadores de resultados.

El indicador que se obtuvo, para realizar la evaluación, fue a partir de la información que proporcionaron las diferentes Instituciones (Acción Social,

---

<sup>108</sup> QUINTERO, Uribe Víctor Manuel. “Indicadores de Evaluación para Planes, Programas y Proyectos Culturales”.

específicamente los niños registrados en el RUPD, Secretaría de Educación Departamental y Municipal), que tienen obligación frente al tema de la educación para la población infantil desplazada en la ciudad de Popayán, las tablas diseñadas fueron elaboradas con base en la información obtenida en dichas entidades, es importante aclarar que no se encontró dentro de estas entidades un criterio único de información, lo que dificultó el establecimiento de un punto de comparación de sus funciones.

La información suministrada por parte de las entidades mencionadas da cuenta de que no existen programas, proyectos, planes específicos para atender a la niñez desplazada, ni objetivos, estrategias, acciones o sistema de indicadores que permita su seguimiento y verificación de cumplimiento, por tal razón, el indicador, está soportado en entrevistas realizadas a funcionarios de las Entidades, en cifras y documentos (Leyes, Autos, Programas Educativos, Cifras de Acción Social, etc).

Para realizar la evaluación de la política de atención a la población desplazada infantil en cuanto a cobertura educativa es necesario saber cuántos niños desplazados hubo durante el periodo 2002-2006, y cuántos de éstos, pudieron obtener un cupo educativo. Según la investigación realizada se pudo establecer de acuerdo a los datos de Acción Social (RUPD), el total de niños con edades entre los 5- 15 años registrados durante el periodo 2002-2006, obedece a: 6.197 niños desplazados, los cuales fueron recepcionados en esta ciudad.

### **3.2 Niños Desplazados Recepcionados en el Municipio de Popayán Durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años, Registrados en el RUPD**

Tabla 28

Niños Desplazados Recepcionados en el Municipio de Popayán Durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años, Registrados en el RUPD

<b>EDADES</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
5	36	24	81	103	169
6	38	28	86	111	159
7	72	80	89	120	181
8	160	75	99	143	185
9	138	84	59	113	178
10	152	67	91	101	195
11	134	64	100	144	172
12	143	59	85	127	160
13	159	81	89	140	178
14	138	64	62	148	160
15	144	80	73	95	181
<b>TOTAL</b>	<b>1.314</b>	<b>706</b>	<b>914</b>	<b>1.345</b>	<b>1.918</b>
<b>TOTAL: 6.197</b>					

**FUENTE:** Acción Social, RUPD, consultada el 25 de septiembre de 2009. En: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

Según la tabla 28, se percibe que durante el periodo 2002-2006, los niños desplazados que se refugiaron en la ciudad de Popayán, con edades entre los 5-15 años, alcanzo una cifra de 6.179 niños, de los cuales, el año donde presento la mayor cantidad de desplazamientos hacia la capital caucana fue en

el año 2006, con un total de 1.918 niños, representando un porcentaje de participación del 30 %, seguido del año 2005 con un porcentaje de 21,7 %, casi igual al que se presentó durante el año 2002, posteriormente le siguen en menor proporción el periodo que abarca los años 2003 y 2004, con un porcentaje de participación del 11,3 % y 14,7 % respectivamente, en relación al grupo de edades que logró la mayor participación de niños refugiados fue las de los 8 hasta los 14 años de edad, concentrándose la mayor parte de niños desplazados.

### 3.3 Niños Desplazados Matriculados en el Municipio de Popayán Durante el periodo 2002-2006, con edades entre los 5-15 años, registrados en el RUPD

Una vez obtenido el dato referente al número de niños y niñas registrados en el RUPD, durante el periodo 2002-2006, en la ciudad de Popayán, se investigó acerca de cuántos de esos niños habían sido escolarizados durante dicho periodo, obteniendo los siguientes datos según fuentes de Acción Social:

Tabla 29

Niños Desplazados Escolarizados en el Municipio de Popayán Durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años.

<b>AÑO</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
<b>2002</b>	<b>325</b>
<b>2003</b>	<b>285</b>
<b>2004</b>	<b>850</b>
<b>2005</b>	<b>1245</b>
<b>2006</b>	<b>1701</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.406</b>

**FUENTE:** Acción Social, RUPD, consultada el 25 de septiembre de 2009. En: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

De acuerdo a la tabla N° 29, se puede inferir que durante el periodo 2002-2006 se alcanzó una cifra de 4.406 niños desplazados que lograron ingresar a las instituciones educativas de la ciudad de Popayán, de los cuales se presentó una mayor participación durante el periodo 2005-2006 con un porcentaje de 67% del total.

Tabla 30

Niños Desplazados Escolarizados en Instituciones Educativas Públicas En el Departamento del Cauca y en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años.

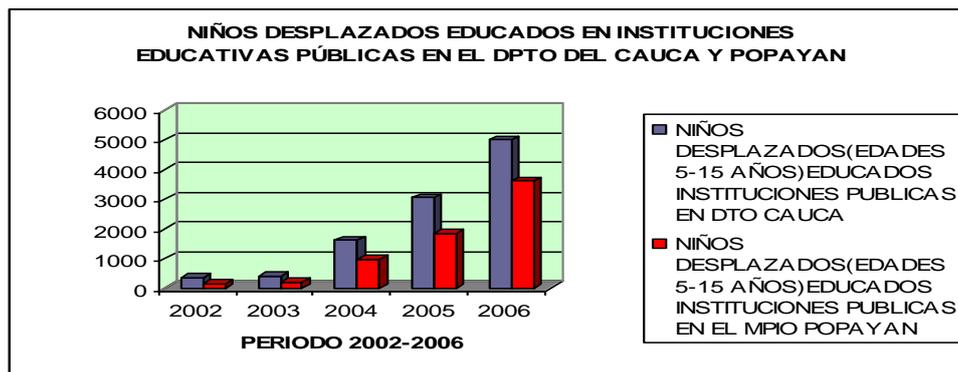
<b>AÑOS</b>	<b>NIÑOS DESPLAZADOS(EDAD ES 5-15 AÑOS) EDUCADOS INSTITUCIONES PUBLICAS EN DTO CAUCA</b>	<b>NIÑOS DESPLAZADOS(EDADES 5-15 AÑOS) EDUCADOS INSTITUCIONES PUBLICAS EN EL MPIO POPAYAN</b>
2002	358	325
2003	399	285
2004	1.606	850

2005	3.060	1245
2006	5.016	1701
TOTAL	10.439	4.406

FUENTE: Acción Social, RUPD, consultada el 30 de agosto de 2009. En: <http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/publicacion%20septiembre%202009.htm>

Grafico 13

Niños Desplazados Escolarizados en Instituciones Educativas Publicas En el Departamento del Cauca y en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2002-2006, con Edades entre los 5-15 años.



Según datos de Acción Social sobre los niños desplazados que recibieron educación y que están registrados en el RUPD en el municipio de Popayán, se puede inferir que: durante el año 2006, fue donde se evidenció el mayor número de niños desplazados educados en las diferentes instituciones educativas oficiales, en el departamento como en el municipio de Popayán, lo cual dicho crecimiento se evidenció a partir del año 2004, de ahí fue aumentando su cifra, hasta llegar el año 2006, haciendo una comparación de las cifras entre el departamento y la ciudad de Popayán, se observa que de acuerdo a la cantidad de población infantil desplazada refugiada y registrada en el RUPD, en ambos campos la ciudad de Popayán tiene un número alto de población infantil desplazada que estudia en esta ciudad, casi llegándola a igualar en el número de niños escolarizados, dando a entender que esta ciudad se ha convertido en el sitio de mayor refugio de personas desplazadas concentrando el mayor número de niños desplazados matriculados en las instituciones educativas públicas.

Teniendo en cuenta que la Política de Atención Educativa para población desplazada, se encuentra en cabeza de las Secretarías de Educación Departamental y Municipal, y en aras de establecer un punto de comparación en los registros de niños con edades entre los 5 y 15 años en condición de desplazamiento, escolarizados en la ciudad de Popayán, en el periodo comprendido entre el año 2002-2006, se estableció contacto, con la Secretaría de Educación Departamental quien fue la entidad encargada de manejar éste aspecto, durante el periodo 2002-2003, en cabeza del señor José Joaquín Berrio, encargado de los proyectos educativos para población desplazada específicamente en el departamento del Cauca y quien también manejaba lo correspondiente a esta ciudad.

La Secretaria de Educación Departamental, aporó los siguientes datos:

Tabla 31

Niños Desplazados Escolarizados en Instituciones Educativas Públicas en el Municipio de Popayán, durante el año 2002, con Edades entre los 5-15 años.

MES	No. De NIÑOS	No. De NIÑAS	TOTAL DE NIÑOS - NIÑAS
ENERO	25	32	57
FEBRERO	22	25	47
MARZO	15	13	28
ABRIL	20	10	30
MAYO	4	12	16
JUNIO	7	8	18
JULIO	12	17	27
AGOSTO	21	22	43
SEPTIEMBRE	22	12	34
OCTUBRE	61	86	147
<b>TOTAL</b>	<b>209</b>	<b>237</b>	<b>447</b>

Fuente: Secretaria de Educación Departamental.

Tabla 32

Niños Desplazados Escolarizados en Instituciones Educativas Públicas en el Municipio de Popayán, durante el año 2003, con Edades entre los 5-15 años.

MES	No. De NIÑOS	No. De NIÑAS	TOTAL DE NIÑOS - NIÑAS
ENERO	85	97	182
FEBRERO	110	81	191
MARZO	16	17	33
ABRIL	14	5	19
MAYO	8	4	12
<b>TOTAL</b>	<b>233</b>	<b>204</b>	<b>437</b>

Fuente: Secretaria de Educación Departamental.

Según datos de la Secretaría de Educación Departamental, durante el periodo 2002-2003, las Instituciones Educativas en la ciudad de Popayán, atendieron un total de 984 niños en condición de desplazamiento forzado, con edades entre los 5-15 años, de los cuales 442 fueron niños y 441 niñas, es importante resaltar que esta Dependencia, maneja la parte educativa en la Ciudad de Popayán, hasta el año 2003, por lo que solamente maneja información hasta el mes de mayo de ese año, de ahí en adelante quien asumió la responsabilidad, fue la Secretaria de Educación Municipal.

De acuerdo a los informes de la Secretaria de Educación Municipal de la ciudad de Popayán; dirigida por la Dra. Norela de Perdomo, durante el periodo 2004-2006 la Alcaldía del Municipio permitió la apertura de la UAO dependencia de Acción Social en sus instalaciones y sólo a partir de allí dando cumplimiento a la Sentencia T-025<sup>109</sup>, se ubicó a los niños en condición de

<sup>109</sup> CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (2004). Sentencia T-025. Magistrado Ponente: MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Consultado el 26 de noviembre de 2009 en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2501.pdf>

desplazamiento (edades entre los 5 a 15 años de edad) en las diferentes instituciones educativas oficiales. Dicha Sentencia jugó un papel importante dentro del cambio que se dio en la atención educativa para los niños desplazados en la ciudad de Popayán, puesto que la Corte Constitucional al valorar varios elementos de la aplicación de la política pública de Atención a la población desplazada a nivel nacional, pudo establecer que el Gobierno Nacional vulneraba los derechos de las personas desplazadas lo que obligo a declarar “la existencia de un estado de cosas inconstitucional”.

La Secretaria de Educación Municipal, aporó datos referentes al número de niños matriculados en la ciudad de Popayán, en condición de desplazamiento, solo a partir del año 2005, haciendo referencia a no contar con registros de años anteriores, puesto que no existía distinción entre los niños en condición de desplazamiento y los que no. Según los datos que facilitó la Secretaria de Educación Municipal sobre las instituciones educativas públicas que matricularon el mayor número de niños desplazados en edades entre los 5-15 años de edad durante el periodo 2005-2006, fueron los siguientes:

Tabla 33

Niños Desplazados Matriculados en Instituciones Educativas Publicas en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2005-2006, con Edades entre los 5-15 años.

<b>Año</b>	<b>Nº DE NIÑOS DESPLAZADOS MATRICULADOS</b>
2005	1.299
2006	1.662
<b>Total: 2.961</b>	

**FUENTE:** SIMAT (Sistema Integral de Matriculas), Secretaria de Educación municipal de Popayán.

La Secretaria de Educación Municipal, refiere que los niños registrados como desplazados y a quienes se les otorgo un cupo educativo durante el periodo 2005-2006, en el que se empezó a diferenciar los niños que tenían condición de desplazamiento de aquellos que no, fueron atendidos por diversas instituciones educativas, tanto en el área urbana como en el área rural, presentando la siguiente relación:

Tabla 34

Niños Desplazados Matriculados en Instituciones Educativas Publicas en el Municipio de Popayán, durante el periodo 2004-2006, con Edades entre los 5-15 años, según datos de la Secretaria de Educación Municipal.

<b>COMUNA</b>	<b>INSTITUCION EDUCATIVA</b>	<b>Nº DE NIÑOS DESPLAZADOS ESCOLARIZADOS</b>
1	SEDE INEM	35
1	SEDE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	0
2	SEDE COMERCIAL DEL NORTE	260

2	SEDE GABRIELA MISTRAL	241
2	SEDE CARLOS M. SIMMONDS	194
2	SEDE LA MILAGROSA	6
3	SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0
3	SEDE INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL	14
4	SEDE ALEJANDRO DE HUMBOLDT	249
4	SEDE SAN AGUSTÍN	20
4	SEDE FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	123
4	SEDE CRISTO REY	9
4	SEDE LA PAMBA	23
4	SEDE RAFAEL POMBO	18
5	SEDE ALFÉREZ REAL	48
6	SEDE NORMAL SUPERIOR	24
6	SEDE DON BOSCO	20
6	SEDE LOS COMUNEROS	115
6	SEDE ANTONIO GARCÍA PAREDES	150
6	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	12
7	SEDE NIÑO JESÚS DE PRAGA	210
7	SEDE EL MIRADOR	233
7	SEDE TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	20
8	SEDE NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	1
8	SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	28
8	SEDE JOHN F KENNEDY	25
8	SEDE CESAR NEGRET VELASCO	72
9	SEDE JOSÉ EUSEBIO CARO	330
9	SEDE METROPOLITANO DE OCCIDENTE	226
<b>URBANO</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2. 706</b>

**FUENTE:** SIMAT (Sistema de Matriculas), Secretaria de Educación municipal de Popayán.

Tabla 35

Niños Desplazados Matriculados en Instituciones Educativas Publicas en el Municipio de Popayán (Área Rural), durante el periodo 2004-2006, con Edades entre los 5-15 años, según datos de la Secretaria de Educación Municipal.

ZONA RURAL	INSTITUCION EDUCATIVA	Nº DE NIÑOS DESPLAZADOS ESCOLARIZADOS
RURAL	SEDE SANTA ROSA	17
RURAL	SEDE POBLAZON	1
RURAL	SEDE REPÚBLICA DE SUIZA	203
RURAL	SEDE LAS HUACAS	0
RURAL	SEDE CALIBIO	0
RURAL	SEDE NOROCCIDENTE	0
RURAL	SEDE PRINCIPAL JULUMITO	13
RURAL	SEDE LAS MERCEDES	0
RURAL	SEDE CAJETE	21
RURAL	TOTAL	255

**FUENTE:** SIMAT (Sistema de Matriculas), Secretaria de Educación municipal de Popayán.

El consolidado total de los niños desplazados con edades entre los 5 y 15 años de edad, atendidos por las diferentes Instituciones Educativas Públicas en Popayán, según datos otorgados por la Secretaria de Educación Municipal durante el periodo 2004-2006 corresponde: en el casco urbano se atendieron 2.706 y en el área rural 255 niños desplazados, para un total de 2.961 niños.

A partir de esta información se puede observar que entre las instituciones educativas que atendieron mayor población desplazada, entre los 5 – 15 años de edad, se encuentran, en el área urbana: Sede Comercial del Norte, Gabriela Mistral, Carlos M. Simonds, Alejandro de Humboldt, Francisco Antonio de Ulloa, Los Comuneros, Antonio García Paredes, Niño Jesús de Praga, El Mirador, José Eusebio Caro, Metropolitano de Occidente; y en el área rural: Sede República de Suiza, obteniendo una mayor concentración de población desplazada en las instituciones educativas ubicadas en las comunas, 4, 9, 6, 2 y 7 de la presente ciudad.

Tabla 36

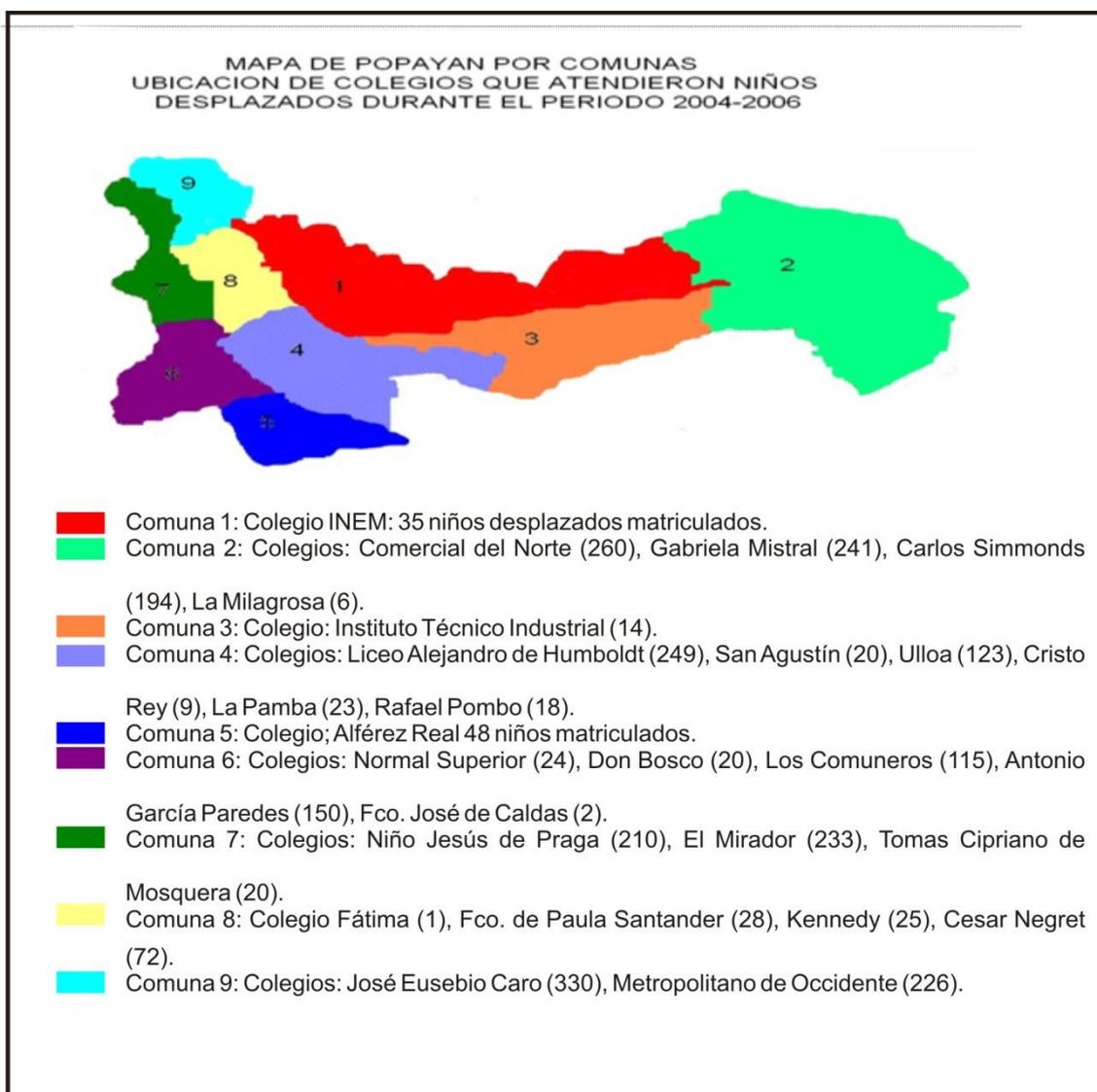
Categorización por Comunas, según población estudiantil desplazada, atendida en la ciudad de Popayán, durante el periodo 2004-2006.

<b>COMUNA</b>	<b>Nº DE ESTUDIANTES</b>
COMUNA 1	35
COMUNA 2	701
COMUNA 3	14
COMUNA 4	442
COMUNA 5	48
COMUNA 6	321
COMUNA 7	463
COMUNA 8	126
COMUNA 9	556
AREA RURAL	255
<b>TOTAL</b>	<b>2.961</b>

Fuente: Datos de Secretaria de Educación Municipal (SIMAT).

Mapa 4

Ubicación de Colegios que atendieron niños desplazados durante el periodo 2004-2006.



Las instituciones educativas que atendieron un alto número de niños en situación de desplazamiento y en las cuales se matricularon un total de 2.275 durante el periodo 2002-2006 que son tomadas como muestra para el desarrollo de la investigación y realización de entrevistas semiestructuradas a cada uno de los rectores son las siguientes:

INSTITUCION EDUCATIVA	RECTOR
ALEJANDRO DE HUMBOLDT	JHON SANDOVAL RINCON
ANTONIO GARCIA PAREDES	PROSPERO MOLINA
CARLOS M SIMMONDS	GERMAN LEOPOLDO FERNANDEZ P
COMERCIAL DEL NORTE	EDGAR GREGORIO MENESES MONCADA
EL MIRADOR	IRMA DIAZ POLANCO
FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA	JAIRO NARVAES CARDONA
GABRIELA MISTRAL	DAGOBERTO SANCHEZ ÑAÑEZ
INEM FCO JOSE DE CALDAS	RICARDO HELCIAS MORALES

	HURTADO
JOSE EUSEBIO CARO	SIMON EDUARDO MOSQUERA PEÑA
LOS COMUNEROS	WALTER GAVIRIA GOMÉZ
METROPOLITANO MARIA OCCIDENTE	BENEDICTO ERAZO QUINAYAS
NIÑO JESUS DE PRAGA	PROSPERO PIO CALVACHE
REPUBLICA SUIZA	OLIVERIO CHILITO BRAVO

### 3.4 Número de Niños desplazados con Cupos Escolares en cada Institución Educativa en la ciudad de Popayán

#### Institución Educativa los Comuneros

RECTOR: Walter Augusto Gaviria Gómez

COORDINADORRES: Maricela Cruz- Jornada de la Mañana

Carlos Perafán- Jornada de la tarde

Diocelino Riascos-Jornada Mañana-Tarde

#### LISTA DE DESPLAZADOS

Año escolar	Grado escolar	Número de niños matriculados
2002	1º hasta el 9º	16
2003		37
2004		30
2005		29
2006		38
Total		150

En la institución educativa los Comuneros existen un total de 150 niños desplazados por la violencia matriculados durante el periodo 2002-2006.

#### Institución Educativa Tomas Cipriano de Mosquera

Barrio Retiro Alto (Comuna 7)

Rector: Julio Cesar Pito

Periodo Estudiado (2004-2006)

#### Cobertura educativa

Año escolar	Grado escolar	Número de niños matriculados
2004	3º	1
2004	4º	1
2004	5º	2
2005	1º	1
2005	2º	1
2005	3º	3
2005	4º	2
2005	5º	4

2005	6º	3
2005	7º	3
2006	2º	2
2006	3º	2
2006	4º	2
2006	5º	5
2006	7º	2
2006	8º	2
2006	9º	3
Total :39		

El total de alumnos desplazados entre edades (5-15 años) durante el periodo 2004-2006 Hay un total de 39 niños desplazados matriculados desde los grados 1º hasta el grado 9º, como corresponde a la ley del gobierno darles el derecho educativo hasta la básica primaria.

**COLEGIO: NIÑO JESUS DE PRAGA (RETIRO BAJO) COMUNA 7**

**RECTOR: PROSPERO CALVACHE**

Hasta el año 2008 hay un total de 162 niños desplazados que han sido matriculados en esta institución que están desde los grados (1º - 11º), de los cuales según el rector la deserción escolar de estos niños fue del 1 %, ya que durante el periodo (2002-2006) 83 niños desplazados fueron matriculados siendo un porcentaje de estudiantes desplazados inscritos del 60 % del total de niños matriculados en esta institución ya que dicha cifra fue una constante en el tiempo, y además un 80 % de estos estudiantes desplazados viven en la comuna 7 en barrios como El Mirador, Niño Jesús de Praga y Tomas Cipriano de Mosquera.

**COLEGIO INEM FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RECTOR: Ricardo Morales Hurtado**

Año escolar	Grado escolar ( años entre los 5-15 años de edad)	Número de niños matriculados
2006	1º de primaria hasta el grado 9º	11
2007	1º de primaria hasta el grado 9º	12
2008	1º de primaria hasta el grado 9º	37
Total de niños desplazados matriculados		60

**COLEGIO: ANTONIO GARCIA PAREDES**

Durante el periodo (2002-2006) hay un total de 214 niños desplazados que han sido matriculados en esta institución que están desde los grados (1º - 9º), de los cuales según el rector la deserción escolar de estos niños fue del 5 %, estos niños desplazados fueron matriculados siendo un porcentaje de estudiantes desplazados inscritos del 45 % del total de niños matriculados en esta institución ya que dicha cifra fue una constante en el tiempo.

### **COLEGIO COMERCIAL DEL NORTE**

Según la investigación realizada en este colegio se pudo establecer que durante el periodo 2002-2006 solo hay información de niños desplazados durante los años 2005 y 2006, con un total de 215 niños desplazados que fueron matriculados en esta institución en los grados 1º-9º de los cuales se dio un porcentaje de deserción del 4% del total de niños oficialmente matriculados,

### **COLEGIO GABRIELA MISTRAL**

Según el rector de esta institución afirmo que durante el periodo 2003-2006 fueron matriculados un total de 215 niños desplazados de los cuales cursaron los grados que comprende la básica primaria ósea desde 1º hasta el 9º, de estos que alcanzaron un cupo educativo casi el 5 % desertaron en su gran mayoría debido a amenazas y por cuestiones de traslados o cambio de sitios de residencia por ser una población vulnerable que cambia de residencia constantemente.

### **COLEGIO CARLOS SIMMONDS**

Se pudo establecer que en esta institución educativa según información dada por el Señor Rector, durante el periodo 2002-2006 sólo se dispone de información sobre niños desplazados matriculados desde el año 2003 en adelante con una cifra de 145 alumnos matriculados de los cuales casi el 4 % de estos desertaron y no pudieron continuar con sus estudios a causa de que las familias se cambiaron del sitio de residencia que quedaba cerca del colegio, otros por amenazas, y otros porque no tenían apoyo económico para culminar sus estudios.

### **COLEGIO ALEJANDRO DE HUMBOLT**

Según el rector de esta institución se pudo establecer que durante el periodo 2004-2006 se pudo matricular un total de 356 niños desplazados en los grados 1 hasta el 9º de básica primaria, comprendiendo que casi el 4% de estos niños desertaron debido a sus condiciones socioeconómicas y por falta de seguridad y un sitio de alojamiento seguro y estable.

### **COLEGIO FRANCISCO ANTONIO DE ULLOA**

Según la investigación realizada en este colegio se pudo inferir que de acuerdo a la información entregada por el señor rector Jairo Narváez, esta institución cuenta con información acerca del número de niños desplazados matriculados desde el año 2005 y durante el periodo 2005-2006, existen un total de 145 niños que fueron desplazados, de los cuales cerca del 5 % de ellos desertaron y no pudieron continuar con sus estudios debido a que sus familias fueron amenazadas, también debido a que estos no contaron con un apoyo económico por parte del gobierno local y porque en algunos casos se cambiaron de residencia

## **COLEGIO EL MIRADOR**

De acuerdo a los datos que fueron entregados por el rector de esta institución se pudo establecer que sólo hay información sobre cobertura educativa para esta población infantil desplazada (entre los 5-15 años de edad) a partir del año 2004 en adelante, habiendo una población matriculada de 256 niños desplazados, matriculados durante el periodo 2004-2006, de los cuales cerca del 5 % de ellos desertaron por varios motivos específicamente por amenazas, falta de apoyo económico y cambio de residencia.

## **COLEGIO JOSE EUSEBIO CARO**

De acuerdo a la entrevista realizada al rector Simón Eduardo Mosquera Peña, afirma que sólo tiene información a partir del año 2004 sobre población infantil desplazada que fue matriculada en los siguientes grados (1º de primaria hasta el 9º de básica primaria) un total de 214 niños de los cuales solo el 5 % de ellos desertaron por problemas económicos, por inseguridad, amenazas y porque tuvieron que desplazarse hacia otros lugares de la ciudad y en algunos casos tuvieron que irse de Popayán porque no tuvieron un apoyo por parte del gobierno municipal.

## **COLEGIO METROPOLITANO DE OCCIDENTE**

Según el rector de esta institución educativa Benedicto Erazo Quinayas afirmo que solo dispone de información sobre población infantil desplazada escolarizada en esta institución desde el año 2004, debido a que en años anteriores se otorgaron una cantidad de cupos a estos niños pero no se hacia una clasificación de la población escolarizada por grupos es decir que no había un registro de población desplazada escolarizada, por ello solo se tuvo información de un total de 154 niños desplazados registrados en la institución desde el año 2004-2006 cursando los grados desde el 1º de primaria hasta el grado 9, de los cuales solo un 4 % de estos desertaron por problemas económicos, amenazas, o cambio de residencia.

## **COLEGIO REPUBLICA DE SUIZA**

Según información suministrada por el señor Rector Oliverio Chilito Bravo, afirma que solamente se tiene datos de registros de niños desplazados matriculados en este colegio desde el año 2004 y que hay una cifra de 112 niños matriculados hasta el año 2006 cursando grados desde primero de primaria hasta el grado noveno, donde hubo un promedio del 5 % de estos niños que desertaron por problemas económicos o porque tuvieron que cambiarse de residencia y en algunos casos por amenazas donde no les quedo otra opción que huir a otro sitio más seguro y con mayores posibilidades de vivir adecuadamente.

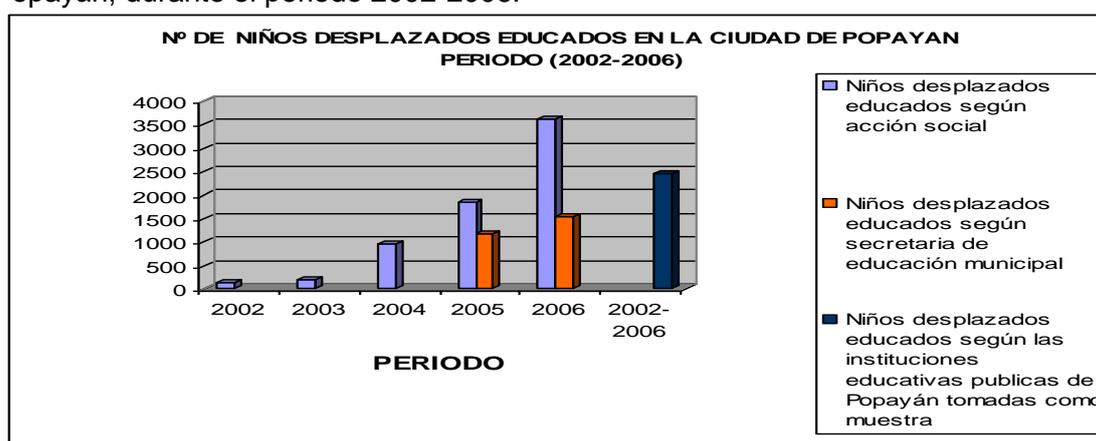
Tabla 37

Cuadro Comparativo de las diferentes cifras en relación a los niños desplazados con edades entre los 5-15 años, educados en la Ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006.

PERIODO	Niños desplazados educados según DATOS DE acción social	Niños desplazados educados según DATOS DE LA secretaria de educación DPTAL	Niños desplazados educados según DATOS DE LA secretaria de educación municipal y DPTAL	Niños desplazados educados instituciones educativas públicas (muestra)
2002	325	447	0	
2003	285	437	0	
2004	850	0	0	
2005	1245	0	1.299	
2006	1701	0	1.662	
Total	4.406	0	3.845	2.275

Grafico 14

Niños desplazados con edades entre los 5-15 años, educados en la Ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006.



De acuerdo a la información anterior, se puede inferir que durante el periodo 2002-2006, de los 6.197 niños desplazados por la violencia que fueron incluidos en el RUPD, según datos tanto de la Secretaria de Educación Municipal como Departamental, solo 3.845 tuvieron acceso a las instituciones educativas públicas en la ciudad de Popayán; tomando como base dichos datos y teniendo en cuenta que las instituciones educativas tomadas como muestra, presentan datos ambiguos referentes al número de niños desplazados escolarizados durante dicho periodo, argumentando no haber llevado un registro en el que se discriminara los desplazados de los que no contaban con esta condición, se procede a realizar la evaluación de la política de atención a la población desplazada por la violencia en cuanto a cobertura educativa utilizando el indicador de resultados o de eficacia, tomando solamente los datos que otorga Acción Social, puesto que esta entidad es la única que cuenta con un registro diferenciado de población desplazada por año, por edades y cupos asignados; aspectos con los que no cuenta la Secretaria de Educación Municipal y Departamental, puesto que una vez analizados sus datos se observa un vacío en lo que respecta a los registros de niños escolarizados durante el año 2004, periodo en el que el manejo de la atención educativa para

población desplazada, paso de la Secretaria de Educación Departamental a la Municipal, sin que fuese realizado ningún reporte de cifras y/o registros de niños matriculados, sólo a partir de ese año, la Alcaldía del Municipio de Popayán permitió la apertura de la UAO dependencia de Acción Social, dando cumplimiento con ello a lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004; iniciándose el registro de niños diferenciando su condición sólo a partir del año 2005.

### 3.5 COBERTURA EDUCATIVA DE NIÑOS DESPLAZADOS (ENTRE LOS 5-15 años) ATENDIDOS AÑO POR AÑO DURANTE EL PERIODO 2002-2006

$$\text{PA: } \frac{\text{TOTAL POBLACION ATENDIDA}}{\text{TOTAL DE POBLACION QUE DEMANDA EL SERVICIO O QUE SE PROPUSO ATENDER}} \times 100$$

Tabla 38

Cobertura Educativa de Niños Desplazados, con edades entre los 5-15 años, en la ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006, año por año

<b>AÑO 2002</b>	PA: $\frac{325}{1314} \times 100$	<b>PA: 25 %</b>
<b>AÑO 2003</b>	PA: $\frac{285}{706} \times 100$	<b>PA: 40 %</b>
<b>AÑO 2004</b>	PA: $\frac{850}{914} \times 100$	<b>PA: 92 %</b>
<b>AÑO 2005</b>	PA: $\frac{1245}{1345} \times 100$	<b>PA: 92 %</b>
<b>AÑO 2006</b>	PA: $\frac{1701}{1918} \times 100$	<b>PA: 88 %</b>

Tabla 39

Porcentaje de Cobertura Educativa de Niños Desplazados, con edades entre los 5-15 años, en la ciudad de Popayán, durante el periodo 2002-2006, año por año

<b>Año</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
<b>Cobertura Educativa</b>	25 %	40 %	92 %	92 %	88 %

Fuente: Datos de Acción Social.

De acuerdo a la tabla 44, se observa un incremento constante en el porcentaje de cobertura educativa año tras año, alcanzando porcentajes mayores durante

el periodo 2004-2005, sin embargo durante los dos primeros años se observan porcentajes de cobertura muy bajos respecto al número de niños recepcionados en el Municipio y registrados en el RUPD.

### 3.6 COBERTURA EDUCATIVA DE POBLACION ATENDIDA (PA) NIÑOS DESPLAZADOS (EADAES 5-15 AÑOS) DURANTE EL PERIODO 2002-2006

$$PA: \frac{\text{TOTAL POBLACION ATENDIDA}}{\text{TOTAL DE POBLACION QUE DEMANDA EL SERVICIO O QUE SE PROPUSO ATENDER}} \times 100$$

$$PA: \frac{4406}{6197} \times 100$$

PA: 71%

El 71 % de la población infantil desplazada ha sido atendida en la ciudad de Popayán, lo que permite inferir que no se ha logrado alcanzar la cobertura exigida por el gobierno, ni tampoco se han alcanzado los objetivos dentro de la ley 387 en la parte educativa, vulnerando unos de los derechos fundamentales como el de la educación.

En la tabla No. 42 se evidencia la inexistencia de un registro de datos que dan cuenta del número de niños en condición de desplazamiento atendidos en cada periodo escolar, por las instituciones educativas tomadas como muestra, sólo se encontraron registros discriminado año por año, en tres instituciones educativas de las 13, tomadas como muestra para el desarrollo de la investigación, observando que sólo el 21 % de estas instituciones cuenta con un registro certero de los niños atendidos, dándose una diferencia marcada con la cifra otorgada por la Secretaria de Educación Departamental y Municipal.

### 3.7 Evaluación de la cobertura educativa en la ciudad de Popayán de la población desplazada infantil con edades entre los 5-15 años de edad, durante el periodo 2002-2006.

Al realizar un análisis de las cifras otorgadas por cada una de las entidades se perciben inconsistencias generadas por la falta de coordinación en los registros de población infantil desplazada escolarizada año por año; la falta de registros por parte de la Secretarías de Educación Departamental, genero un desfase en el número total de población atendida, pues los cupos que fueron otorgados durante el periodo 2004, no fueron registrados dando lugar a que el número de ésta población atendida sea menor a la cifra otorgada por Acción Social; en la actualidad Acción Social cuenta con un registro de población infantil escolarizada en condición de desplazamiento año por año y clasificadas por edades durante el periodo 2002-2006.

Persiste el vacío de información de algunas entidades como la Secretaria de Educación Municipal de Popayán y las distintas instituciones educativas publicas de la ciudad que no reportan cupos asignados, se encuentran

falencias en el registro de datos que dan cuenta de la inexistencia de una base de datos por parte de la Secretaria de Educación Municipal de Popayán durante el periodo 2002-2004, dicha información que según la entrevista realizada al señor Carlos Emiro Erazo funcionario de la Secretaria de Educación encargado de coordinar la Oficina de Recursos Físicos y atención educativa a la población desplazada, no era registrada debido a que no se encontraba codificada en el SIMAT <sup>110</sup>( Sistema Integrado de Matriculas ) es decir que en dicho tiempo no se discriminaba a la población infantil en condición de desplazamiento forzado por la violencia de aquella que no presentaba dicha condición, realizando un registro único de niños escolarizados que no permite en la actualidad obtener un dato específico de la población infantil en condición de desplazamiento atendida durante el periodo 2002-2006, el señor Carlos Erazo manifiesta que a partir del año 2008 las Secretarías de Educación a nivel nacional se ven obligadas a realizar un registro que dé cuenta del número de población en condición de desplazamiento atendidos en cada una de las instituciones educativas; de igual manera refiere que durante el periodo 2002-2004 la política educativa se encontraba bajo la supervisión de la Secretaria de Educación Departamental, quien en el año 2004 entrega tales funciones a la Secretaria de Educación municipal, sin otorgar registro alguno de la población atendida, de los desarrollos alcanzados, y/o proyectos encaminados hacia la atención de dicha población, esta política fue manejada por la Administración Municipal de manera autónoma y se condujo sólo hacia la entrega de cupos educativos en las diferentes instituciones educativas públicas de la ciudad.

Según la entrevista realizada al señor Joaquín Berrio afirma que durante el periodo 2002-2003, el Ministerio de Educación Nacional realizó un seguimiento al Programa de Atención a la Población Escolar Desplazada a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de la atención a esta población, y el resultado fue la carencia de un sistema de identificación específica de niños desplazados escolarizados en cada institución educativa, categorizados por edad y año escolar. En el año 2004 según Carlos Erazo la administración pudo contar con la identificación de los niños desplazados matriculados a través del Sistema Nacional de Información del Sector Educativo codificada en el SIMAT, ya que iniciando el año 2005 la información que se recibe a través del Sistema es de niño por niño, mejorando el reporte de información para seguimiento y focalización.

Carlos Erazo y Cielo Ordóñez (coordinadora de Acción Social), afirman que no existe certeza total sobre los montos asignados por cada entidad, ni la cobertura, lo cual indica que no se han corregido las deficiencias en los sistemas de información que deben facilitar el seguimiento a la demanda y la atención en educación a la población infantil desplazada, las anteriores deficiencias guardan relación con la orden 3ª de la Sentencia T-025 del año

---

<sup>110</sup> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (2010). SIMAT (Sistema Integrado de Matricula, herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula). Consultado el 10 de enero de 2010 en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-168883.html>

2004<sup>111</sup>, según la cual el Ministro del Interior y de Justicia debe promover que los Gobernadores y Alcaldes cumplan con sus obligaciones constitucionales y legales de atención a la población desplazada.

A partir de las entrevistas realizadas a los diferentes funcionarios de las entidades que hacen parte del SNAIPD, a los Rectores de las Instituciones Educativas tomadas como muestra y a los Presidentes de las asociaciones de Desplazados de la Ciudad de Popayán (ver anexos), con respecto a la parte educativa para la población desplazada se puede inferir que:

A pesar de que el Estado Colombiano ha logrado establecer un marco normativo especial para garantizar el derecho a la educación a la población desplazada, no existe una coherencia en el desarrollo de las políticas especialmente en el ámbito de las entidades territoriales. En materia de educación para la población desplazada, se han desarrollado una serie de decretos por parte del Ministerio de Educación Nacional, tales como el decreto 048 de 1989, el decreto 2562 del 2001 y las distintas circulares con el fin de establecer acciones que consoliden el acceso, la permanencia y la calidad en el sistema educativo para este tipo de población; es importante tener en cuenta los distintos fallos emitidos por la corte constitucional, relacionados con los derechos de la población en situación de desplazamiento, ya que consideran por medio de las Sentencias y reconocimientos del desplazamiento forzado en Colombia, como una vulneración sistemática de los derechos fundamentales de esta población y por tal motivo denuncian ante el estado la ineficacia de las políticas para la atención a la población desplazada.

La vulneración al derecho a la educación de la población desplazada, se da porque no existe una coherencia entre la Constitución Política y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994<sup>112</sup> y 715 de 2001<sup>113</sup>), y la aplicación de ésta en este tipo de poblaciones ya que el gobierno le ha dado un nuevo significado a la educación en Colombia, imprimiendo fuerza a factores como la cobertura y la calidad en conjunto con las nuevas normatividades que enmarcan el contexto económico y financiero del país como es la ley 60 de 1993<sup>114</sup>, que estableció como punto principal la financiación de la educación con recursos del situado fiscal, también es importante entender que el estado actualmente ha delegado las funciones de la educación a agentes particulares cuyos intereses se centran en la capacitación y la posibilidad de determinarse como una unidad productiva y eficiente. Dentro de este esquema fue introducido también el concepto de (costo educativo), el cual se traduce en un valor mínimo costeable por los padres de familia como contribución para el funcionamiento de la institución

---

<sup>111</sup> CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (2004). Sentencia T-025. Magistrado Ponente: MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Consultado el 26 de noviembre de 2009 en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2501.pdf>

<sup>112</sup> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (1994). Ley General de Educación 115 de 1994, Consultado el 11 de enero de 2010 en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-124745\\_archivo\\_pdf9.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-124745_archivo_pdf9.pdf)

<sup>113</sup> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (2001). Ley 715. Consultado el 11 de enero de 2010 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4452>.

<sup>114</sup> CONGRESO DE LA REPUBLICA. (1993). Ley 60 "Competencias de las entidades territoriales y la Nación, las competencias en materia social". Consultado el 24 de enero de 2010 en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85889\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85889_archivo_pdf.pdf)

educativa, a ello se suma “los recortes estipulados por el acto legislativo 012 del 2001”<sup>115</sup> respecto de las transferencias presupuestales realizadas por el Gobierno Central a las entidades territoriales, toda esta serie de disposiciones se convierten en obstáculos para que los niños desplazados puedan ingresar al sistema educativo en los lugares de recepción, en este caso en la ciudad de Popayán.

De acuerdo con la “Circular Conjunta del Ministerio de Educación Nacional y Acción Social”<sup>116</sup> sobre las políticas y procedimientos para atender los requerimientos de Educación Formal de la población desplazada por la violencia, el aspirante a un cupo de un colegio, a nivel Nacional, Departamental o Municipal, será remitido formalmente por el Delegado o Coordinador de Acción Social en cada uno de los departamentos o de las zonas especiales, con el objetivo de que las unidades territoriales de Acción Social envíen la información sobre la demanda efectiva por cupos<sup>117</sup>, a la Secretaría de Educación Departamental, Municipal o Distrital, para que estas, en ejercicio de su competencia los ubiquen; en la práctica este procedimiento ha tenido serias dificultades en la ciudad de Popayán, puesto que el Municipio no cuenta con presupuesto y no tiene capacidad de ampliar la cobertura escolar, además la Secretaria de Educación tanto Departamental como Municipal, no cuenta con los cupos disponibles para la niñez desplazada en edad escolar que vinieron de otros municipios del mismo Departamento y del Sur Occidente Colombiano, otro tipo de inconvenientes o dificultades que se le presentan a la población desplazada es que a pesar de que disponen de cupos escolares en los centros educativos estos no se encontraban cerca de su vivienda y la falta de ingresos familiares no pudieron garantizarle la permanencia en las Instituciones Educativas.

El Estado está en la obligación de garantizar el acceso gratuito a la educación para todos los niños en la edad de educación obligatoria<sup>118</sup>. En relación al acceso de la población en edad escolar en situación de desplazamiento en ésta ciudad, se considera que los costos educativos, son la variable fundamental que tiene más incidencia dentro del fenómeno de la deserción escolar, convirtiéndose en el mayor obstáculo para que los niños permanezcan o asciendan en los niveles de escolaridad, lo anterior permite inferir que no es suficiente la apertura de cupos para la cobertura pues se requieren condiciones necesarias que garanticen un adecuado desempeño escolar, como lo son: alimentación, vestido, útiles escolares y transporte.

---

<sup>115</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (2001). Acto legislativo 012. “Transferencias Territoriales”. Consultado el 25 de Enero de 2010 en: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87423.html>

<sup>116</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL (2000). Circular Conjunta. “Política y procedimiento para atender requerimientos de educación formal para la población desplazada por la violencia”. Consultado el 12 de diciembre de 2009 en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86208\\_archivo\\_pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86208_archivo_pdf).

<sup>117</sup> Por demanda efectiva se entiende como la población en situación de desplazamiento que se encuentra incluida en el RUPD.

<sup>118</sup> Entendida como la educación impartida a menores hasta los 15 años de edad. De allí en adelante se presupone que es educación pos obligatoria, sin embargo, la corte constitucional ha extendido la edad para el beneficio a los 18 años y hasta el grado 9º.

De acuerdo a la disposición de la educación obligatoria gratuita para población infantil en condición de desplazamiento es subvalorada, puesto que los costos educativos representan para las familias desplazadas, un obstáculo para mantener sus hijos en los establecimientos educativos, imposibilitándolos de poder acceder a los uniformes, libros, cuadernos y útiles escolares requeridos para llevar a cabo su proceso de formación.

Respecto “al programa de ampliación de cobertura dirigido por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y de los entes territoriales”<sup>119</sup>, en donde se establece la realización de proyectos para favorecer la demanda, aumentar las tasas de retención escolar y mejorar la eficiencia del sistema educativo, la ampliación de los restaurantes escolares, la creación de alianzas entre hogares comunitarios, hogares infantiles e instituciones educativas para contribuir a la formación pedagógica de los niños y el transporte escolar para facilitar el acceso y la permanencia de los estudiantes, estos proyectos durante el periodo 2002-2006, en la ciudad de Popayán, no fueron claros ni eficientes y únicamente se limitaron a la creación de cupos y a la adecuación de infraestructuras de algunos establecimientos educativos donde se concentraba la mayor parte de la población infantil desplazada; gracias al apoyo de organizaciones internacionales como OIM, USAID, se trabajó en la ampliación de restaurantes escolares, programas educativos especiales para estos niños como el caso de “Escuela Nueva y Aceleración del Aprendizaje”<sup>120</sup>.

En relación con las barreras geográficas de acceso, el Plan de Desarrollo Municipal de Popayán ejecutado durante el periodo 2001-2003, 2004-2007 no se establecieron mecanismos orientados a la ampliación de la infraestructura educativa en el área rural y urbana ni se formuló un plan complementario de transporte con el fin de que los niños desplazados asentados en las comunas 7, 2, 4 y 9 pudieran acceder a las distintas instituciones educativas donde estaban matriculados.

En cuanto a las barreras de acceso de tipo económico, expresadas fundamentalmente en los costos por compra de uniformes, útiles escolares, libros, transportes, desayunos, etc, no hubo un plan estratégico por parte de la Secretaría de Educación Departamental y Municipal, que garantizara a los niños el poder contar con cada uno de los elementos mencionados. Ante esta problemática, Acción Social, contribuyó de alguna manera a lidiar el costo de la canasta educativa de las familias desplazadas que no contaban con ingresos, a través de la inclusión de programas como “Familias en Acción”<sup>121</sup>, con el fin de

---

<sup>119</sup> MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL (2000). Circular Conjunta. “Política y procedimiento para atender requerimientos de educación formal para la población desplazada por la violencia”. Consultado el 12 de diciembre de 2009 en: [http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86208\\_archivo\\_pdf](http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86208_archivo_pdf).

<sup>120</sup> MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (2009). “Escuela Nueva y Aceleración del Aprendizaje” Consultado el 23 noviembre de 2009 en: <http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/article-82779.html>

<sup>121</sup> ACCIÓN SOCIAL. Familias En Acción, “iniciativa del Gobierno Nacional para entregar subsidios de nutrición o educación a los niños menores de años que pertenezcan a las familias pertenecientes al nivel 1 del SISBEN, familias en condición de desplazamiento o familias indígenas”. Consultada el 23 de Enero de 2010 en: <http://www.accionsocial.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=204&conID=157>

que éstas puedan disponer de recursos adicionales para eliminar algunas de las barreras de acceso a la educación.

En los datos por nivel de educación se observa que la mayoría de la población se ubica en un nivel de instrucción de primaria, siendo muy poca las personas que acceden a niveles de secundaria.

El acceso de los niños al nivel de preescolar es muy bajo, en algunos casos se debe a la falta de cupos y en otros a que este nivel de educación no es común en las zonas rurales y a veces no se le concede importancia por parte de los padres. “La ley 387 obliga a las escuelas públicas a recibir a los niños registrados como desplazados de forma gratuita”. La mayoría de veces están superpobladas y en precarias condiciones de mantenimiento. La recepción de nuevos niños aumenta sus problemas de hacinamiento y en muchos casos provoca que varios niveles se junten en una sola clase, al no haber más aulas disponibles. Esta situación conlleva al consecuente deterioro de la calidad de la enseñanza, así como genera problemas de ausentismo y fracaso escolar. Por otro lado, el hecho de que los niños sean admitidos en las escuelas no implica su escolarización, ya que de todos modos se les exige uniformes, libros, materiales diversos y transporte, que no son financiados por el Estado y tampoco en muchos casos por las familias, lo que lleva al alto grado de deserción entre los niños desplazados.

El Ministerio de Educación Nacional no tiene claro el Plan de Atención en educación básica para esta población escolar que les permita y posibilite una adecuada y eficaz educación teniendo en cuenta los principios de equidad e igualdad de oportunidad. De igual forma las Instituciones educativas han trabajado desarticuladamente con la Secretaría de Educación Departamental y Municipal, lo que no ha permitido una atención oportuna a los niños y niñas en situación de desplazamiento.

El tema de la educación para los niños desplazados en la ciudad de Popayán, es un tema que debe ser altamente discutido desde todos sus puntos de vista, desde la falta de cobertura, las falencias y dificultades en el sistema educativo, en fin, pero más allá de esta discusión, el problema radica, no sólo en las políticas educativas para atender a la población desplazada, sino en la falta de acompañamiento de éstas, de unas políticas de cobertura educativa, seguridad alimentaria, salud y vivienda, que brinde a los niños desplazados las condiciones necesarias para acceder y rendir en el estudio. Hay miles de niños, que no están estudiando, no sólo por falta de cupos en las escuelas, sino por la falta de recursos económicos en sus hogares, son niños que tienen en frente dos posibilidades: estudiar, sin tener alimento alguno y ver como en sus casas se mueren de hambre; o “trabajar”, o más bien, “rebuscarse” el sustento diario para ellos y su familia. Por ello se piensa que una política de ampliación de la cobertura educativa, debe ir de la mano de políticas que brinden, a los niños y jóvenes, el cubrimiento de unas necesidades básicas como son el alimento, la salud y la vivienda, permitiendo que al estar subsanadas estas necesidades, los niños podrán dedicarse completamente al estudio.

El Estado Colombiano a pesar de que ha logrado establecer un marco normativo especial para garantizar el derecho a la educación a la población desplazada, no existe una coherencia en el desarrollo de las políticas especialmente en el ámbito de las entidades territoriales. En materia de educación para la población desplazada, se han desarrollado una serie de decretos por parte del Ministerio de Educación Nacional tales como el decreto 048 de 1989, el decreto 2562 del 2001 y las distintas circulares con el fin de establecer acciones que consoliden el acceso, la permanencia y la calidad en el sistema educativo para este tipo de población; es importante tener en cuenta los distintos fallos emitidos por la Corte Constitucional, relacionados con los derechos de la educación de la población desplazada, ya que a través de estas sentencias, se reconoce el desplazamiento forzado en Colombia, como una problemática nacional, que vulnera sistemáticamente los derechos fundamentales de esta población y por tal motivo denuncian ante el estado la ineficacia de las políticas para la atención a la población desplazada.

El acceso de los niños al nivel de preescolar es muy bajo, en total hay 484 menores entre 3 y 17 años, que puede ser atendido por hogares de bienestar, escuelas y colegios. Para ellos el acceso a la educación en los municipios de recepción es muy limitado. Se observa que antes de desplazarse un 79% de estos menores estudiaban, lo cual se ha reducido a sólo un 56%, con el agravante de que los niños sin ninguna ocupación han subido a un 40% y un 4% reportan dedicarse exclusivamente a trabajar para ayudar a sus padres en la generación de ingresos para el hogar. La ley 387 obliga a las escuelas públicas a recibir a los niños registrados como desplazados de forma gratuita. La mayoría de veces están superpobladas y en precarias condiciones de mantenimiento. La recepción de nuevos niños aumenta sus problemas de hacinamiento y en muchos casos provoca que varios niveles se junten en una sola clase, al no haber más aulas disponibles. Esta situación conlleva al consecuente deterioro de la calidad de la enseñanza, así como genera problemas de ausentismo y fracaso escolar.

### **3.8 OFERTA DE INSTITUCIONES EN LA CIUDAD DE POPAYAN PARA LA ATENCION A LA NIÑEZ DESPLAZADA**

Las instituciones presentes en el Municipio de Popayán ejecutan procesos desarticulados y de manera independiente lo que ha imposibilitado clasificar el servicio que están prestando a esta población, otras por el desconocimiento de la responsabilidad que les otorga la ley, no han asumido la responsabilidad dejando a un lado la población en situación de desplazamiento.

Aún cuando el Municipio ha intentado generar procesos de coordinación entre las instituciones con el ánimo de brindar una atención eficiente a la población desplazada esto no ha sido posible. Las entidades no demuestran mayor interés en comprometerse o aumentar su responsabilidad, ya sea por desconocimiento de la normatividad o por ausencia de recursos entre otras razones. Igualmente muchas de las instituciones no tienen claro las funciones asignadas en materia de atención educativa a la población desplazada, Las instituciones que contribuyen con la atención a la población desplazada por el conflicto en el Municipio de Popayán en la parte educativa son:

**3.8.1 SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL:** Tiene como función adoptar programas educativos especiales para atender a la población en situación de desplazamiento, sin embargo según la entrevista realizada al señor Carlos Emiro Erazo afirma que la política educativa para la población desplazada se aplica de manera parcial debido a que este municipio está pasando por una crisis financiera lo cual no le permite cubrir el 100 % de los cupos ni muchos menos brindarles una atención eficaz como es la entrega de servicios como el transporte escolar, desayunos infantiles, kit escolares, uniformes, etc. Desde esta secretaría únicamente se asignan los cupos para que ingresen a las escuelas y colegios cercanos a los barrios donde se encuentran radicadas sus familias, pero no se hace un seguimiento continuo de los procesos de atención en las diferentes instituciones, tampoco se establecen programas especiales que les permitan acceder a recursos para su atención, ni mucho menos adoptar programas educativos flexibles para atender a esta población infantil desplazada

En cuanto al presupuesto educativo para atender a los niños desplazados en esta ciudad, se pudo percibir de acuerdo a ésta entrevista que la administración municipal invierte un valor de \$ 1.200.000 pesos por cada niño desplazado matriculado en las instituciones educativas por cada periodo escolar, dicho presupuesto proviene del sistema de transferencias en educación, esa entrega de dinero no se las da a ningún padre de familia del niño desplazado, ni tampoco se la entrega al rector de la institución sino que dicho dinero se le asigna a los gastos durante todo el periodo escolar

En cuanto a uniformes, Kits escolares, desayunos, tratamiento psicológico etc, esta dependencia no ha realizado ninguna labor en los niños desplazados.

La política educativa que manejan para la niñez desplazada es en síntesis la de garantizar los cupos educativos a los niños inscritos en el RUPD, dándoles gratuidad en la cancelación de la matrícula en las instituciones educativas que atienden a este tipo de población en la ciudad.

La Secretaria de Educación Departamental del Cauca quien maneja la educación para la población desplazada tanto en el departamento como en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006, se llevaron a cabo una serie de proyectos los cuales fueron:

1. Ayuda humanitaria en las instituciones educativas y atención en salud en el municipio de Popayán beneficiando a dos escuelas en las zonas rural y urbana y a 2.000 familias que estaban refugiadas.
2. Atención a la población vulnerable en edad escolar en la ciudad de Popayán en el colegio Liceo Nacional Alejandro de Humboldt.
3. Implementación de estrategias de coordinación a nivel interinstitucional para la atención a la población desplazada como la creación de los comités Municipales de atención y Orientación a la población desplazada UAO.
4. A través del alcalde Diego Fernando Duque, el 10 de octubre del 2002 convoco el Comité Municipal de Atención Integral a la población

Desplazada, instancia de Coordinación y gestión interinstitucional para implementar la política pública dentro de la ciudad.

**3.8.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:** de acuerdo a la entrevista realizada a la Dra. Diana Vélez encargada de la atención a población desplazada en Popayán, afirmo que en éste centro de atención, no se encuentran registros estadísticos exclusivos de la atención prestada a la población en situación de desplazamiento, porque la atención es generalizada, con relación a los desayunos escolares, estos se entregan en algunos colegios públicos desde el año 2005 en adelante pero no están dentro de los programas para atender exclusivamente niños desplazados sino que dentro de éstos programas se tiene en cuenta a la población desplazada.

Actualmente se realiza una atención especializada para población desplazada Primera infancia niños y niñas menores de 6 años que consiste en:

**HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR:** Los hogares comunitarios de bienestar son puntos de servicios por medio de los cuales se presta el servicio público de bienestar para asegurar a los niños menores de 6 años el desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos

Este programa va dirigido a niños entre los seis meses y seis años de edad pertenecientes a sectores de población con vulnerabilidad económica social y psicoafectiva. Se accede a estos programas siempre y cuando los padres acudan a los hogares comunitarios y centros zonales, regionales o seccionales del ICBF correspondiente al lugar de residencia de estos niños

**HOGARES INFANTILES:** Presta atención a las familias y a los niños con el objetivo de garantizar su desarrollo armónico integral mediante el fortalecimiento de los vínculos familiares y la participación en los procesos educativos de niños y niñas en todas las esferas de su vida en comunidad

Este programa va dirigido a los niños entre los 6 meses y seis años de edad pertenecientes a sectores de población con vulnerabilidad económica y social

**JARDINES COMUNITARIOS:** Consiste en la atención a las familias mediante actividades nutricionales psicopedagógicas y de formación con los padres fortaleciendo las relaciones además se busca renunciar el abandono. Va dirigido a las familias con niños entre los dos y seis años de edad pertenecientes a sectores de población con vulnerabilidad

**HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMI:** Son puntos de servicio donde se brindan atención y apoyo a mujeres gestantes y madres de familia, madres lactantes hasta los dos años para el fortalecimiento de los vínculos afectivos que apoyen el desarrollo de los niños, la promoción de prácticas de crianzas adecuadas y la prevención del maltrato infantil. En los fami cuentan con complementación alimentaria mediante raciones preparadas de comidas o las entregas de paquetes de alimentos a las familias beneficiadas del programa, en cada hogar comunitario fami se atienden máximo 15 familias residentes en el mismo sector geográfico. Va dirigido a las mujeres gestantes, madres lactantes y niños menores de dos años de edad

**MATERNO INFANTIL:** Consiste en brindar atención a las niñas de las áreas rurales por medio de actividades nutricionales, psicopedagógicas y de formación con los padres de familia, fortaleciendo las relaciones y el buen trato además se busca evitar el abandono. Va dirigido a mujeres gestantes, madres lactantes, niños menores de seis años del área rural que no asistan a Fami o a

otro servicio del ICBF para menores de esa edad. Las mujeres gestantes deberán estar asistiendo a control prenatal en los organismos de salud.

### **RECUPERACION NUTRICIONAL**

Se accede en los centros zonales del ICBF para conocer el listado o las instituciones que prestan el programa o a la institución prestadora del servicio. Consiste en contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños con desnutrición aguda, leve, moderada o severa, con o sin patología agregada, con la participación de la familia como responsable directa de la atención de los niños.

Va dirigida a los menores de cinco años de edad que presenten desnutrición, con prioridad a la atención a menores de dos años. Acceden al programa las familias que estén detestadas por el equipo interdisciplinario del centro zonal, se podrá acceder también por medio de las organizaciones no gubernamentales contratadas por el ICBF.

**DESAYUNOS INFANTILES:** Consiste el suministro de un complemento alimentario (leche, galletas, bienestarina, etc.) y de actividades formativas, de promoción, prevención y atención en salud con la participación de la familia, la comunidad y los entes territoriales. Se lleva a cabo con la coordinación con las organizaciones no gubernamentales con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de esta población. Va dirigido a niños entre 5 meses y 5 años de edad pertenecientes a población con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica de las áreas urbanas y rural, desplazados y de grupos étnicos.

La entrega de los desayunos infantiles se hace en diferentes espacios que se seleccionan en concertación con las comunidades. Para conocer el listado de puntos de entrega los interesados deben acercarse al centro zonal, regional o seccional del ICBF correspondiente al sector donde reside el niño que se beneficiara con el programa.

### **ASISTENCIA NUTRICIONAL AL ESCOLAR Y AL ADOLESCENTE**

Consiste en mejorar el consumo de alimentos de los alumnos matriculados en las instituciones educativas del sistema escolar público provenientes de familias con vulnerabilidad social y económica, así mismo en el fomento del desarrollo de acciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional de los escolares que contribuyan a incrementar la matrícula y la asistencia regular y a disminuir la deserción escolar con la participación de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Este programa está dirigido a los centros educativos públicos de primaria (preescolar a quinto grado pertenecientes a población vulnerable). A centros educativos públicos del área rural o indígena que atiende grupos étnicos a alta proporción de población desplazada. En el área urbana, a los establecimientos que tengan mayor proporción de población pobre y vulnerable. Los niños en situación de desplazamiento Forzado no pagan cuota de participación (aporte de la familia para el programa) este es asumido por el ICBF.

En cuanto a la atención psicosocial se incluye la atención en crisis y detección de Violencia Intra familiar, respecto a la seguridad alimentaria se tiene en cuenta la valoración nutricional, el apoyo en la entrega de alimentos, promoción de hábitos y estilos de vida saludable a si como la capacitación. La gestión y el apoyo cultural y educativo comprenden la promoción de derechos

de la niñez, la prevención de problemas como la vinculación de niños y niñas a grupos armados, la promoción de procesos para la construcción del tejido familiar, social y cultural y el fortalecimiento de la identidad. Así mismo, se ocupa de la gestión interinstitucional y comunitaria para apoyo a la población desplazada (autoridades locales, agentes del sistema, educativos, organizaciones comunitarias).

La encargada de manejar estos programas para la población desplazada manifiesta que no tiene acceso a información sobre atención a la población desplazada durante el periodo 2002-2005, con lo único que se cuenta es con la base de datos desde el año 2006 en adelante.

Lo siguiente es lo que ha realizado la entidad para atender dentro de sus programas a la población infantil desplazada:

**MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR CENTRO ZONAL DE  
POPAYAN, NIÑOS EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO ATENDIDOS DURANTE  
EL AÑO 2006 EN LOS PROGRAMAS REGULARES DEL ICBF**

PROGRAMAS	Nº DE NIÑOS DESPLAZADOS BENEFICIADOS
Desayunos Infantiles:	5.822
Hogares ICBF:	7.593
Restaurantes Escolares:	14.891

**FUENTE: ICBF REGIONAL CAUCA**

**3.8.3 ALCALDÍA MUNICIPAL:** Como ente Administrativo Municipal y Público, la Alcaldía está facultada y obligada a generar procesos de atención y servicios a la comunidad, especialmente a la población vulnerable y vulnerada. Dicha atención debe hacerse de manera eficiente y eficaz, mediante el esquema de coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento. La administración se encuentra coordinando con las diferentes entidades, programas en beneficio de la población desplazada recibida por el municipio; se han desarrollado reuniones con algunas ONG'S, como OIM, USAID, entre otras, logrando algunos recursos para subsidiar la construcción de viviendas, como es el caso de la que beneficiarán a igual número de familias y también en el sector educativo ampliando la cobertura educativa, igualmente se han beneficiado con programas productivos para los hogares desplazados ubicados en los asentamientos de población desplazada.

**3.8.4 PERSONERÍA MUNICIPAL:** Coordina la atención humanitaria de emergencia para la población desplazada, encargada de coordinar con las demás instituciones la atención a dichas familias y desarrolla el proceso de recepción de las declaraciones de las familias que llegan por primera vez al municipio y que no se encuentran registradas como desplazadas en Acción Social

**3.8.5 ACCION SOCIAL:** Como entidad estatal, es la encargada de coordinar los procesos de atención en las fases de emergencia, restablecimiento en retorno y reubicación. Se encarga de asesorar los Comités Municipales de atención, desarrolla programas y proyectos específicos en cada una de las

fases de restablecimiento, buscando generar condiciones, soluciones sostenibles y duraderas que permitan a las comunidades afectadas superar la dependencia de la asistencia humanitaria y recuperar su capacidad productiva, su tejido social y potenciar la capacidad de desarrollo individual y colectivo de la población en situación de desplazamiento, entre otras.

También les corresponde manejar la Unidad de Atención y Orientación UAO, donde sistematizan los datos de las familias desplazadas en cada municipio especialmente de la ciudad de Popayán. De acuerdo a las características de ésta región, que presenta un elevado número de población en situación de desplazamiento contribuye a que se minimice de alguna forma la atención que se debe prestar a las familias desplazadas como lo establece la norma.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El desplazamiento forzado por la violencia en Colombia, es un fenómeno social con características propias, generador de graves consecuencias socio demográficas, sociopolíticas y socioeconómicas sobre la población civil, con una proyección de incremento y generalización en todo el territorio nacional en la medida en que se agudiza el conflicto interno armado, fenómeno que ha perjudicado en mayor proporción a las mujeres cabeza de familia y a los menores de edad, quienes han tenido que refugiarse en ciudades receptoras como es el caso de Popayán, que durante el periodo 2002-2006, se convirtió en el principal lugar de recepción del sur occidente Colombiano y de gran parte del Departamento del Cauca.

Al convertirse en una problemática de orden público, el Estado Colombiano, se vió obligado a intervenir a través de políticas para solucionar dicho fenómeno, para lo cual ha establecido un marco normativo especial para garantizar el restablecimiento de los derechos de la población desplazada, a través del decreto 2562 de 2001 que formula la prestación del servicio educativo, incorporando elementos para la realización efectiva del derecho y retomando la exigencia consignada por la circular 020 de 199, que determina como labor de las secretarías de educación en el ámbito local la gestión y obtención de los documentos y requisitos para las matriculas, la cooperación de las cooperativas para que presten este servicio, generando acciones que consoliden el acceso, la permanencia y la calidad en el sistema educativo, para el ejercicio de dicha labor, Acción Social envía la información sobre la demanda efectiva por cupos, es decir, el número de personas que están inscritas en el RUPD que requieran un cupo educativo, a las Secretarías de Educación Municipal, para que estas en ejercicios de su competencia les asigne el cupo y les sea restablecido el derecho vulnerado.

Sin embargo, a partir del desarrollo de la presente investigación, se pudo establecer, que el Municipio de Popayán presenta déficits presupuestales que impiden o dificultan la ampliación de la cobertura educativa, evidenciándose, que la Secretaría de Educación Municipal, no cuenta con los cupos disponibles para que la población desplazada que vienen de otros municipios ingrese al sistema educativo, y en repetidas ocasiones dichos cupos son asignados en centros educativos lejanos al lugar de residencia de la familia desplazada, lo que aunado con la falta de ingresos familiares, se convierte en un obstáculo para garantizar el transporte de los niños hasta el colegio, aspectos que a su vez se convierten en los principales factores de deserción escolar e interrupción del proceso formativo.

La Evaluación de la Política de atención a población desplazada, referente a la cobertura educativa, permitió conocer que sólo el 71% de la niñez desplazada, fue atendida durante el periodo 2002-2006, lo que permite inferir, que el Gobierno Municipal en correspondencia con la Secretaría de Educación, garantiza el derecho de la educación, a menos niños desplazados de los que se registran en el RUPD, lo que se debe en gran medida a una distribución inflexible de las transferencias nacionales para educación y a una inadecuada

organización y gestión del servicio educativo por parte de las entidades territoriales para estas poblaciones.

En el caso del acceso de la población en edad escolar, en situación de desplazamiento forzado, los costos educativos son la variable con la más alta incidencia en el fenómeno de la deserción de los niños desplazados, lo anterior evidencia que no es suficiente la adjudicación y apertura de cupos para la cobertura educativa, sino que además se requiere del establecimiento de condiciones materiales para la permanencia, a través de las cuales se resuelve el conjunto de las necesidades primarias vitales para el normal desempeño escolar como, la alimentación, el vestido, los útiles, implementos y el transporte.

En relación a la disposición de una educación obligatoria y gratuita para los niños desplazados según la ley 387 y de acuerdo a los derechos internacionales de los Refugiados, es desestimada, los costos educativos que representa para la familias desplazadas el mantener a sus hijos en los establecimientos educativos son proporcionalmente altos frente a los ingresos que la población desplazada genera. La imposibilidad de que los padres de estos niños puedan adquirir uniformes, libros, cuadernos, y útiles escolares para sus hijos implica para ellos la estigmatización y el rechazo en los centros educativos.

Se observa que la implementación de la Política de Atención a la Población Desplazada ha enfrentado una dispersión de competencias entre las distintas entidades, así como la ausencia de un sistema de seguimiento y de un sistema de indicadores de gestión que permitan definir responsabilidades institucionales y generar un marco para la rendición de cuentas, lo cual puede derivar en una mala utilización de los escasos recursos, por lo que se hace indispensable aunar esfuerzos, superar las distancias que tradicionalmente han separado al Estado, las organizaciones no gubernamentales y la cooperación internacional; mediante una gestión coordinada que garantice el diseño de diferentes acciones que consoliden la oferta para la prevención del desplazamiento y la atención de la población desplazada.

De igual manera, se observa que la inferencia estadística constituye tan sólo una aproximación para tratar de obtener algún dato de referencia, porque, en verdad, el sistema de información conocido, no identifica, ni cuantifica con la precisión y el rigor requeridos el volumen del desplazamiento ni las características de los desplazados, tampoco la información educativa da cuenta específica de los cupos escolares asignados para los desplazados, ni de las condiciones en que se les ofrece el servicio educativo, de igual manera se observan falencias relacionadas con la existencia de planes y programas, pertinentes para atender las necesidades educativas de la población desplazada en edad escolar, teniendo en cuenta requerimientos tales como la atención psicosocial, la capacitación de los docentes, la construcción y dotación de infraestructura escolar, la participación de la población, la implementación de modelos educativos flexibles; el cumplimiento de estos propósitos enfrenta dos cuestionamientos: por una parte, la insuficiente cobertura anteriormente mencionada, que hace que el impacto esperado, de

haberse producido, sea muy reducido poblacionalmente; por otra, la carencia de evaluación que no permite conocer los desarrollos reales y el impacto efectivo sobre la población matriculada, para conocer la sostenibilidad tanto de la población dentro del sistema como de los aprendizajes por parte de las personas.

En síntesis, las carencias en la atención educativa a la población más vulnerable, aumenta su vulnerabilidad y propicia la perpetuación de su exclusión, por cuanto se alejan continuamente de los logros educativos que puede obtener el resto de la población, que no tiene condición de desplazamiento.

Es indispensable dejar claro que el derecho a la educación no se agota en los principios de universalización, obligatoriedad, gratuidad y acceso, que son fundamentales pero no suficientes; es necesario atender los fines y objetivos del servicio en forma adecuada a las condiciones de todas las comunidades y, en este caso, a las condiciones especialmente dramáticas de los niños y jóvenes que padecen el desplazamiento forzado; de no hacerlo, la educación no contribuye a la recuperación de esta población ni a su integración a la sociedad.

A pesar de que La Corte Constitucional encontró debilidades significativas por parte del Estado en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales para satisfacer las necesidades educativas de la población desplazada por la violencia, estas debilidades se manifiestan en la ausencia de metas puntuales, la carencia de indicadores de resultado, de mecanismos de coordinación interinstitucional, de evaluación y de flexibilización de la oferta, la ausencia de mecanismos de respuesta a las quejas, de divulgación periódica de información a la población desplazada y de participación oportuna y efectiva.

El Ministerio de Educación Nacional y Acción Social reconocieron a la Corte Constitucional las dificultades que han tenido para realizar estimativos de demanda e identificar los cupos asignados a la población desplazada, debido a la baja calidad de la información reportada por los entes territoriales. ACNUR afirma que existe evidente debilidad en los datos del sector y resalta como uno de los factores que impiden la asignación efectiva de cupos, la falta de sistemas de información que permitan identificar las variaciones en la demanda del servicio y la capacidad local para ofrecerlo. Tampoco existe un sistema de seguimiento y evaluación de la cobertura y el impacto real de este servicio. Podría recolectarse y sistematizarse la información de Acción Social referente a los niños desplazados en edad escolar que son remitidos a las Secretarías Municipales de Educación, pero no se conoce cuántos de éstos obtuvieron un cupo, en qué grado escolar están, la duración de la permanencia en la escuela, etc. Esta falencia no permite conocer la cobertura real de atención, ni dimensionar objetivamente la magnitud del problema de la falta de cupos.

Persiste el vacío de información de algunas entidades territoriales que no reportan cupos, subsidios y recursos asignados, como es el caso del municipio de Popayán, de acuerdo a los informes que entregó la Secretaría de Educación

Municipal, reconoce que no existe certeza total sobre los montos asignados por cada entidad territorial ni la cobertura, lo cual indica que no se han corregido las deficiencias en los sistemas de información que deben facilitar el seguimiento a la demanda y a la atención en educación a la población desplazada.

El gobierno nacional y local no ha cumplido el mínimo de protección, de conformidad con las normas Nacionales e Internacionales que rigen la materia, lo constituyen los derechos a la vida; a la dignidad y a la integridad física, psicológica y moral; a la familia y la unidad familiar; a la subsistencia mínima; a la salud; a la protección frente a prácticas discriminatorias; a la educación básica; a la provisión de apoyo para auto sostenimiento; al retorno y al restablecimiento cuyo mínimo de protección debe garantizar el Estado, dato necesario para establecer los niveles reales de cobertura y, por ende, el grado de cumplimiento.

Al examinar la ejecución de la política durante el periodo (2002–2006), se concluye que se hizo más énfasis en la atención humanitaria de emergencia, que fueron muy modestos los resultados en cuanto a la cobertura educativa y prácticamente nulos los resultados en acompañamiento y prevención de la deserción escolar, por consiguiente muy débiles los avances en la descentralización de la política, en la participación de la sociedad civil y en la organización de la Política de atención a la población desplazada en relación a la cobertura educativa.

A partir de las conclusiones obtenidas, mediante el desarrollo de la Evaluación de la Política de Atención a Población Desplazada, referente a Cobertura Educativa de la niñez desplazada con edades entre los 5 y 15 años de edad, en la ciudad de Popayán, y con el fin de contribuir a garantizar el restablecimiento del derecho a la educación, se estima pertinente plantear las siguientes recomendaciones:

Se considera necesario, afianzar la coordinación institucional de las entidades responsables de la Política Educativa para la Población Desplazada, estableciendo de manera más concreta, los compromisos de cada una de las entidades territoriales, con el objetivo de ampliar los procesos de participación y asistencia técnica, que permitan establecer mecanismos coercitivos, que obliguen a las autoridades locales y al personal de los planteles educativos a cumplir con las políticas establecidas a nivel central y ejecutar de manera adecuada los recursos presupuestales asignados.

De igual manera, es conveniente, fortalecer los modelos flexibles de modo que éstos se adecuen a las condiciones y necesidades de la población desplazada, así como contribuir de manera eficaz y directa en la estabilización socioeconómica de los hogares para asegurar que los niños y niñas, puedan no solo adquirir un cupo en una institución educativa, sino poder permanecer en ella, contar con los elementos necesarios para tener un óptimo desarrollo, lo que garantizaría el éxito de la política educativa para dicha población.

El desarrollo de esta evaluación, deja en evidencia, la necesidad de realizar investigaciones, que permitan diagnosticar y formular proyectos en el sector educativo, de manera conjunta con las diferentes entidades, centros educativos, la Secretaría de Educación Municipal y la comunidad educativa, e incorporar en ellos, la identificación de necesidades, la planeación, el análisis de costos, el cumplimiento de metas de acuerdo con cronogramas establecidos y el seguimiento realizado por personal capacitado, lo que permitiría identificar oportunamente, las debilidades, con el fin de diseñar estrategias necesarias para replantar la atención de la población.

Es necesario continuar insistiendo en garantizar el acceso de la población al sistema escolar, resaltando la importancia de generar modelos flexibles e innovadores que permitan lograr una nivelación de los niños y jóvenes que se vinculen a la escuela y una integración de la mejor manera posible a la comunidad escolar, se hace necesario no sólo la asignación de un cupo escolar, sino también brindar auxilios que garanticen ampliación de la cobertura de gastos, que incluya transporte, acceso a materiales educativos, cuotas en asociaciones de padres de familia, uniformes, entre otros. Y en el caso de la asignación de cupo por fuera de la localidad de residencia, deben establecerse rutas escolares ó subsidios especiales de transporte según el caso, cuando éstos lo requieran, se hace conveniente Implantar y ampliar, en concertación con otras entidades estatales de orden nacional y distrital, así como con las comunidades de los entornos sociales, de las escuelas, programas de retención escolar como comedores y roperos escolares, bibliotecas comunitarias, talleres ocupacionales y artísticos, servicios de apoyo social y otros.

## BIBLIOGRAFIA

BOHORQUEZ, Giovanni. Seminario Taller Actualización e información en Desplazamiento forzado. Desplazamiento forzado en el Departamento del Cauca. 1ed. Popayán: ed. Norma. 2002. 131p.

COLOMBIA. DEFENSORIA DEL PUEBLO. El Desplazamiento Forzado en Colombia. Santa Fé de Bogotá: Imprenta Nacional. 2004. 192 p.

COLOMBIA, DEFENSORIA DEL PUEBLO. "Principios Rectores de los Desplazamientos Internos". Santa Fe de Bogotá: Imprenta Nacional. 2001. 31p.

COLOMBIA, Red de Solidaridad Social. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS EN COLOMBIA. Ley 387. Santa Fé de Bogotá. Foto letra Ltda. 1999, 31p

DUNCAN, Gustavo. Violencia y Conflicto en Colombia Como una Disputa por el Control del Estado en lo Local. 1ed. Bogotá: Universidad de los Andes. 2004. 23p.

ESTRADA, Rafael. "El fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia, la violencia política en Colombia y sus distintas formas". En: El desplazamiento forzado de los educadores y educadoras en Colombia. Proseguir Ediciones. Santa Fé de Bogotá. 2003. p. 27.

ORTIZ; Ocampo. Bohórquez; PEREIRO, Giovanni. MENESES, Muños Primitivo. Diagnóstico del Fenómeno del Desplazamiento forzado en el Departamento del Cauca de 1999 a mayo del 2001. 1ed. Popayán: Universidad del Cauca, 2001. 178 Pág.

PÉCAUT, Daniel. "Crónicas de dos décadas de la política colombiana". En: Violencia política en Colombia De la nación fragmentada a la construcción del Estado. Cinep. Bogotá. 2002. p. 56.

PECAUT, Daniel. Violencia y Política en Colombia. Elementos de Reflexión. 2ed. Medellín: Hombre Nuevo Editores. 2003. 161p. Violencia y Política. No. 2.

PIZARRO, Eduardo. "Una democracia asediada". En: Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia. Editorial Norma. Bogotá, 2004. p.49

ROTH. Dubel. Andre.Noel. Políticas Públicas, Formulación Implementación y Evaluación. 1Ed. Bogotá. 2001.

Universidad Nacional de Colombia. Segunda unidad, "La perspectiva histórica del desplazamiento forzado en Colombia". En: Cátedra de desplazamiento forzado, Editorial Bluegraphic, 2006, p. 12

Vargas, Velásquez. Alejo. El Estado y las Políticas Públicas. Editorial Almudena.

ABELLA, William (2007). “Desplazamiento: El Cauca en crisis”. Consultado el 21 de mayo de 2009 en: <http://www.unicauca.edu.co/columna.php?idn=971>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-ACNUDH. “Algunas reflexiones sobre desplazamiento forzado: 2004”. Disponible en: [www.hchr.org.co/publico/pronunciamento/ponencias/po0457.txt](http://www.hchr.org.co/publico/pronunciamento/ponencias/po0457.txt). Visitado el 12 de septiembre de 2009.

CODHES, Boletín Informativo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, No 72. Bogotá, 2007, Consultado el 29 de julio 2009 en: [http://codhes.org/index.php?opcion=com\\_docman&task=cat\\_vieW&gid=50&Itemid=50](http://codhes.org/index.php?opcion=com_docman&task=cat_vieW&gid=50&Itemid=50).

CODHES. Colombia, Entre Desplazamiento Y Confinamiento. Disponible en: <http://www.codhes.org.co/dbreves2.php?breve=231>. Visitada el 20 de mayo de 2008.

CODHES (2004). “Boletín informativo de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, No. 56”. Consultado el 6 de julio de 2009 en: <http://www.internaldisplacement.org/.../CODHES+BOLETIN+56+1Feb05.doc>

CODHES (2005).Boletín No. 61 “El cerco se cierra”. Consultado el 16 de noviembre de 2009 en: [http://www.codhes.org/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=48&Itemid=50](http://www.codhes.org/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=48&Itemid=50)

CONGRESO DE LA REPUBLICA. (1993). Ley 60 “Competencias de las entidades territoriales y la Nación, las competencias en materia social”. Consultado el 24 de enero de 2010 en: [http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85889\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85889_archivo_pdf.pdf)

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (2004). Sentencia T-025. Magistrado Ponente: MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA. Consultado el 26 de noviembre de 2009 en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2501.pdf>

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA (2008), Auto 251, “Protección de los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes desplazados por la violencia”. Consultado el 7 de diciembre de 2009 en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2009/A010-09.htm>

DEFENSORIA DEL PUEBLO. (2007). Decimocuarto Informe de la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República. Consultado el 12 de febrero de 2010 en: [http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/02/14\\_informe\\_congreso.pdf](http://www.defensoria.org.co/red/anexos/pdf/02/14_informe_congreso.pdf).

DEFENSORIA DEL PUEBLO, UNICEF. “Caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos”. Derecho a la Educación. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 2006. Pág. 132.

EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA CICR (2007). Protección de los niños en conflictos armados. Consultado el 25 de enero de 2010 en: <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/children-interview-101207>

FUNDACIÓN DOS MUNDOS (2007). Niñez y adolescencia en situación de desplazamiento forzado: Hacia una política pública diferenciada. Consultado el 28 de junio de 2009 en: <http://www.colectivodeabogados.org/NINEZ-Y-ADOLESCENCIA-EN-SITUACION>

GUEVARA, Darío, (2003). “Popayán Cuna de hidalgos, asiento de desplazados”. Consultado el 23 de junio de 2009 en: [http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán\\_desplazamiento.pdf](http://indh.pnud.org.co/files/rec/Vich.Popayán_desplazamiento.pdf)

HOURTAR, François. ““El desplazamiento Forzado en Colombia se debe al Modelo de Desarrollo Neoliberal” Partido Comunista Colombiano. Consultado el 21 de noviembre de 2009 en: [http://www.pacocol.org/es/Inicio/Archivo\\_de\\_noticias/Diciembre07/139.html](http://www.pacocol.org/es/Inicio/Archivo_de_noticias/Diciembre07/139.html) - 24k

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (2005). Plan Decenal de Educación 1.996-2.005. Consultado el 12 de diciembre de 2009 en: [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85242\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85242_archivo_pdf.pdf)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL (2000).Circular Conjunta. “Política y procedimiento para atender requerimientos de educación formal para la población desplazada por la violencia”. Consultado el 12 de diciembre de 2009 en: [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86208\\_archivo\\_pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86208_archivo_pdf).

NACIONES UNIDAS (2002). “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. Consultado el 7 de junio de 2009 en: [http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2001\\_esp.pdf](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informe2001_esp.pdf)

NACIONES UNIDAS. (2006) Convención sobre los Derechos del Niño, “Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la convención”. Consultado el 24 de noviembre de 2009 en: [http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/CRC.C.43.1\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/AdvanceVersions/CRC.C.43.1_sp.pdf)

NACIONES UNIDAS PNUD (2006).Hechos del Callejón No. 15. El conflicto armado impide que la niñez crezca. Consultado el 23 de junio de 2009 en: <http://www.mediosparalapaz.org/index.php?idcategoria=259>.

NACIONES UNIDAS (2007). “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia”. Consultado el 23 de junio de 2009 en: [http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2006\\_esp.doc](http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2006_esp.doc)

NACIONES UNIDAS (2009). La situación de la niñez Colombiana en el marco del conflicto armado. Consultado el 21 de noviembre de 2009 en: <http://tr-tr.facebook.com/notes/oacnudh-colombia-unhchr-colombia/la-situacion-de-la-ninez-colombiana-en-el-marco-del-conflicto-armado-medellin-20/215073329941>

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (2005). Decreto 250, "Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia". Consultado el 21 de diciembre de 2009 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=15909>.

Presidencia de la República, Departamento Nacional de Planeación (2009), "Informe del Presidente Álvaro Uribe Vélez al Congreso de la República". Consultado el 4 de noviembre de 2009, en: [www.minproteccionsocial.gov.co/.../DocNewsNo18658DocumentNo9869.PPT](http://www.minproteccionsocial.gov.co/.../DocNewsNo18658DocumentNo9869.PPT)

Política de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia en Colombia (2004). Lineamientos de política para la atención educativa a la población afectada por la violencia. Consultado el 13 de diciembre de 2009. En: [http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-84328\\_archivo.pdf](http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-84328_archivo.pdf).

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (2007). Observatorio del Programa Presidencial para los Derechos Humanos y DIH Vicepresidencia de la República. Consultado el 3 de julio de 2009 en: [http://www.derechoshumanos.gov.co/bitacoras/bitac\\_298.asp](http://www.derechoshumanos.gov.co/bitacoras/bitac_298.asp)

Rubén Darío Guevara. Documento Publicado por Salud y Desplazamiento, Popayán: Cuna de hidalgos, asiento de desplazados. Disponible en: [http://www.disaster-info\\_net-desplazados.htm](http://www.disaster-info_net-desplazados.htm). Visitada el 23 de junio 2008.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. La Guerra Interna y el Desplazamiento Forzado" JAIME Zuluaga. Consultado el 24 de julio de 2008 en: [http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas/2004945/docs\\_curso/descargas/2da%20sesion/Basica/Jaime\\_zuluaga.pdf](http://www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas/2004945/docs_curso/descargas/2da%20sesion/Basica/Jaime_zuluaga.pdf).

Universidad Nacional de Colombia. Quinta Unidad, "Los Mecanismos Nacionales e Internacionales de Protección de los Derechos de la Población Desplazada y las Políticas de Atención". En: Cátedra de desplazamiento forzado, Editorial Bluegraphic, 2006, p. 11

ZUÑIGA GUEVARA. Rubén (2008). El desplazamiento forzado sigue preocupando en el Cauca. Consultado el 13 de enero de 2010 en: [http://www.elliberal.com.co/index.php?option=com\\_content&task=view&id=8695&Itemid=20](http://www.elliberal.com.co/index.php?option=com_content&task=view&id=8695&Itemid=20).

## **ANEXOS**

### **ENTREVISTAS REALIZADAS A LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIFERENTES ENTIDADES, ENCARGADAS DE BRINDAR ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN**

#### **ANEXO 1. ENTREVISTA A ACCION SOCIAL – CIELO ORDOÑEZ (COORDINADORA ZONAL ACCION SOCIAL REGIONAL CAUCA).**

1. Cuáles son las instituciones encargadas de manejar el problema del desplazamiento forzado en el departamento del Cauca y especialmente en la ciudad de Popayán?
2. Cuál es la atención que brinda esta institución a la población infantil desplazada en la ciudad de Popayán?
3. Cuáles son los requisitos que exigen esta institución a la población para que sean registrados como población desplazada?
4. Cuál es el fundamento de la política educativa para la población infantil desplazada?
5. Cuáles son las entidades encargadas de manejar la política educativa para la población infantil desplazada en la ciudad de Popayán?
6. Cuántos niños desplazados están inscritos en el RUDP?
7. cuáles son los resultados de las políticas públicas educativas en cuanto a la atención a la población desplazada infantil?
8. Cuáles son las estrategias que emplea acción social para enfrentar la problemática de la educación para la población infantil desplazada antes y después de la sentencia T-025 de la corte constitucional?
9. Cuáles son los programas educativos que implementa acción social para atender a la población desplazada?
10. Que fundaciones o ONGs son las encargadas de apoyar la problemática de la educación en la ciudad de Popayán?

#### **ANEXO 2. ENTREVISTA A CARLOS EMIRO ERAZO, RECURSOS FISICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE POPAYAN.**

1. Cuál es su nombre y cuál es la función que cumple dentro de la Secretaria de Educación Municipal de Popayán?
2. Cuál es la política pública educativa para la población infantil desplazada en la ciudad de Popayán y cuáles son las entidades encargadas de manejar dicha política?
3. La política educativa según la ley 387 de 1997 dice que además del cupo educativo, la secretaria de Educación debe implementar los uniformes, kit escolares, transporte escolar, que su escuela no quede lejos de lugar de residencia; etc., en cuanto a eso que ha hecho esta entidad?
4. Se podría considerar que la política educativa para la población desplazada se aplica de manera parcial en la ciudad de Popayán?

5. Cuáles son los requisitos que se les exigen a los padres de los niños desplazados para acceder a un cupo educativo?
6. Porque razón no existen datos e información sobre los Programas, Proyectos, cifras, presupuesto para atender a la población infantil desplazada en Popayán durante el periodo 2002-2004?
7. Qué tipo de planes, programas y proyectos educativos se han planeado ejecutar para atender a los niños desplazados?
8. Cuál es el aporte económico que recibe cada familia desplazada para la educación de sus hijos?
9. Bajo que normas se rige esta entidad para brindar la atención educativa ala población infantil desplazada y cuál ha sido el impacto de la sentencia T-025 de la Corte Constitucional?
10. Dentro de la ley 387 se contempla el derecho a que cada niño desplazado reciba un tratamiento psicológico por parte de un profesional del área, que ha hecho esta entidad frente a este tema?
11. que tipos de convenios ha realizado la Secretaria de Educación con ONGs y fundaciones para apoyar la problemática de la educación para los desplazados?
12. Hay colegios que han aplicado un método particular para enseñar a la población desplazada escolarizada como es el caso del Liceo de Humboldt, cual es su opinión al respecto?
13. Cuál es el grado de deserción escolar que han alcanzado los niños desplazados durante dicho periodo?
14. Cuál es el nivel educativo alcanzado por esto niños desplazados?
15. Cuál es el nivel educativo alcanzado por esto niños desplazados?
16. Cuál es su opinión personal frente a la problemática de la educación a la niñez desplazada en esta ciudad?
17. Han tenido quejas o reclamos por parte de los padres respecto a la vulneración del derecho a la educaron?
18. De acuerdo a las entrevistas y encuestas realizadas a los padres y niños desplazados, han manifestado que les han solicitado algunas cuotas para el arreglo y el mantenimiento de las aulas y el aseo de los colegios, cuando es claro en la ley 387 que dice que no se les debe cobrar nada, que piensa al respecto?
19. Cuál es el problema real que existe alrededor de las inconsistencias en el manejo de las cifras que manejan Acción Social, Secretaria de Educación?
20. Hasta la fecha que tipos de evaluaciones ha realizado la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al problema de la educación para las personas desplazadas?
21. Cada cuanto hacen reuniones con las diferentes instituciones que manejan el problema del desplazamiento forzado?

**ANEXO 3. ENTREVISTA A JOAQUÍN BERRIO MARTÍNEZ, EXFUNCIONARIO DE LA COORDINACION DE LA ATENCION A LA POBLACION DESPLAZADA EN EDAD ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

1. Cuál era la función que cumplía dentro de la Secretaria de educación Departamental?
2. Cuál es la política Educativa para la población desplazada

3. se podría considerar que la política de Educación para la población desplazada en la ciudad de Popayán se aplicó de manera parcial y deficiente?
4. Cuáles son los requisitos que ésta entidad les exigió a los padres de los niños desplazados para acceder a los cupos educativos?
5. porque razón no existe información sobre las cifras, planes, programas y proyectos educativos para atender a la población desplazada en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006?
6. la Secretaria de Educación Departamental como manejaba a parte educativa para atender a la población desplazada infantil en relación a los registros , cifras y población que necesitaba los cupos escolares?
7. desde que año se viene manejando dicho sistema en la ciudad de Popayán?
8. cuáles son las inconsistencias, y falencias que exista alrededor de las cifras que maneja la secretaria de educación municipal, departamental, acción social, colegios?
9. Porque existe una inconsistencia en la base de datos que maneja las instituciones educativas , al Secretaria de Educación Municipal, Departamental, Acción Social, etc, sobre la atención educativa para la población desplazada en la ciudad de Popayán?
10. Qué pasó con las cifras de años anteriores, se puede confiar en ellas?
11. Qué tipos de planes, programas y proyectos se planearon o se ejecutaron en relación a la política educativa para población desplazada en Popayán durante el periodo 2002-2004?
12. Cuál es el aporte económico que recibe la familia por cada niño escolarizado y existe algún tratamiento psicológico?
13. Qué tipo de convenios se han aplicado en Popayán para apoyara a la población desplazada en la parte educativa?
14. Cual fue el grado de deserción escolar que se dio en los niños desplazados durante dicho periodo y que nivel educativo lograron alcanzar durante el periodo 2002-2004?

## **ENTREVISTAS AL MINISTERIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYAN**

### **ANEXO 4. ENTREVISTA A LA PROCURADURIA.**

1. Cuál es la función de la procuraduría frente al problema del desplazamiento forzado en la ciudad de Popayán?
2. Bajo que normas se rige la procuraduría para defender a la población desplazada?
3. Qué tipo de control ha realizado esta entidad en relación a las políticas públicas de atención educativa para la población infantil desplazada?
4. Hasta la fecha han existido quejas o reclamos por parte de la población desplazada relacionada con la vulneración del derecho a la educación?
5. Considera que se aplica una política eficiente de educación para la niñez desplazada?
6. Qué función cumple esta entidad dentro del SNAIPD?
7. Cuáles han sido las evaluaciones que se han realizado en la ciudad de Popayán respecto a la política de atención a la población desplazada en lo concerniente a la educación?
8. Bajo que normas se guía esta institución para regular las políticas estatales frente al fenómeno del desplazamiento forzado?

9. Cual su opinión personal respecto a la problemática del fenómeno del desplazamiento forzado en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006?
10. Cuáles fueron los cambios en las funciones de esta entidad después de la sentencia T-025 de la corte Constitucional?
11. Se realizan reuniones entre las diferentes entidades que atienden a la población desplazada y con qué periodicidad se desarrollan?

#### **ANEXO 5. ENTREVISTA A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO Y A LA PERSONERIA MUNICIPAL.**

1. Cómo ha sido la evolución del fenómeno del desplazamiento forzado en la ciudad de Popayán durante el periodo 2002-2006?
2. Qué hace de especial a la ciudad de Popayán para el refugio de personas desplazados?
3. Qué organizaciones hacen parte de la ayuda humanitaria para la atención a la población desplazada?
4. Cuál es la función de la Defensoría del pueblo frente al problema del desplazamiento forzado en la ciudad de Popayán?
5. Cuál es el procedimiento que debe llevar a cabo la población desplazada para poder ser registrada en el RUPD?
6. Porque existen varias personas que reciben las ayudas humanitarias sin ser Desplazadas por la violencia?
7. Qué tipo de evaluaciones ha realizado esta entidad en relación a la política pública de educación para la población desplazada?
8. Hasta la fecha han existido quejas o denuncias de la población desplazada respecto a la vulneración del derecho a la educación?
9. Bajo qué criterios la Defensoría del Pueblo mide la eficacia de las políticas públicas de educación a los niños desplazados?
10. En qué lugar se ubican la mayor parte de la población desplazada en Popayán y cuáles son las condiciones de vida?
11. Cuáles fueron los cambios en las funciones de esta entidad después de la sentencia T-025 de la corte Constitucional?
12. Cuando a un niño desplazado se le ha negado un cupo educativo o el apoyo económico que ha hecho esta entidad ante ello?

#### **ANEXO 6. ENTREVISTA A LAS ASOCIACIONES DE DESPLAZADOS EN POPAYAN: SINAY, NUEVA JERUSALEN, NUEVA VIDA, LUZ DE ESPERANZA.**

1. Cuál es tu nombre y desde que año se fundó esta asociación y cuál es su función?
2. Cuál es la base jurídica de la Asociación?
3. Bajo que normas se apoyaron como organización para defender los derechos de las poblaciones desplazadas?
4. Cuál es la incidencia de la Sentencia T-025 en el problema del desplazamiento forzado en la ciudad de Popayán?
5. Cada cuánto se reúne la asociación con las entidades que conforman el SNAIPD?

6. Cuáles han sido los resultados de la aplicación de las políticas de atención por parte del gobierno local en lo concerniente al tema educativo?
7. Cual es aporte que recibe cada familia desplazada para la educación de sus hijos por parte del gobierno nacional?
8. Cree que el gobierno nacional y local ha cumplido con todos los puntos que hacen parte de la política pública educativa para la niñez desplazada?
9. Cuál cree que son las falencias de la política pública educativa para la población desplazada?
10. Cuánto dura el periodo de atención de emergencia y cuanto invierte en cada niño y familia desplazada en esta ciudad?
11. Las familias desplazadas han tenido que interponer Acciones de Tutela por vulneración del derecho a la educación en esta ciudad?
12. En la actualidad el desplazamiento ha disminuido o ha aumentado en la ciudad de Popayán?
13. En qué lugares de la ciudad se encuentran refugiados la mayor parte de la población desplazada?
14. Cuál es su opinión personal sobre el desarrollo que se ha dado a la política de atención a la población desplazada específicamente, la política educativa?

**ANEXO 7. ENTREVISTA A RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: LOS COMUNEROS (WALTER AUGUSTO GAVIRIA GOMEZ), ANTONIO GARCIA PAREDES (PROSPERO MOLINA), NIÑO JESUS DE PRAGA (PROSPERO CALVACHE), ALEJANDRO DE HUMBOLT (JHON SANDOVAL), CARLOS SIMMONDS (GERMAN LEOPOLDO HERNANDEZ), COMERCIAL DEL NORTE (EDGAR MENESES), ULLOA (JAIRO NARVAEZ), GABRIELA MISTRAL (DAGOBERTO SANCHEZ), INEM (RICARDO MORALES), JOSE EUSEBIO CARO (SIMON MOSQUERA), METROPOLITANO OCCIDENTE (BENEDICTO ERAZO), REPUBLICA DE SUIZA (OILIVERIO CHILITO).**

1. Cuál es el trato que reciben estos niños por parte de la institución?
2. Reciben un trato psicológico estos niños?
3. La Secretaria de Educación ha delegado un sicólogo para el tratamiento de estos niños?
4. Cuál es el rendimiento académico y disciplinario de estos niños durante el periodo 2002-2006?
5. Qué tipo de convenios ha realizado la Institución con ONG o fundaciones para tratar el problema de la Educación para la población desplazada?
6. Qué tipo de convenios ha firmado con el ICBF?
7. Cual es aporte económico que hace la Secretaria de Educación y el ICBF a la institución?
8. Qué tipo de modelos flexibles se han aplicado para atender a esta población desplazada?
9. Se han aplicado algún tipo de modelo educativo por parte del ministerio de Educación?
10. La institución ha recibido a un niño desplazado en mitad de año escolar?
11. Cuáles son los requisitos que exige la institución para el ingreso de niños desplazados?
12. Cuál cree que es la incidencia de la sentencia T-025 de la Corte Constitucional en el proceso de educación para la población desplazada?
13. Desde que año se evidencia el mayor porcentaje el ingreso de niños desplazados en la institución?

**ANEXO 8. RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION REFERENTE A PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS PARA POBLACION DESPLAZADA EN LA CIUDAD DE POPAYAN, DURANTE EL PERIODO 2002-2006.**

**ANEXO 9. DECRETO 2562 DE 2001. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 387 DE 1997 EN CUANTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A LA POBLACION DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA.**

**ANEXO 10. DIRECTIVA MINISTERIAL No. 12. MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. ORIENTACIONES PARA MANEJO DEL SISTEMA GRAL DE PARTICIPACIONES, DESTINADOS A LA CALIDAD DE LA EDUCACION, INCLUYENDO LOS DE GRATUIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE SISBEN I Y II, EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO E INDIGENAS.**



Popayán, 27 FEB. 2005

100510

Señor  
MARIO ANDRES DELGADO PABON  
Carrera 11 No.2 A-84  
Barrio el Cadillal  
Ciudad

Cordial saludo:

Con respecto a lo solicitado en su oficio 07596, del 22 de febrero del presente año, me permito realizar las siguientes precisiones:

1. 2002-2003 no se posee información relacionada con programas o proyectos específicos referenciados con la Población Desplazada.
2. 2004-2007 la Alcaldía del Municipio permite la apertura de la UAO, (dependencia de Acción Social) en sus instalaciones y a partir de allí, dando cumplimiento a la sentencia T025, se ubica a los niños en condición de desplazamiento (edad de 5 a 15 años) en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales.

Actualmente se atiende aproximadamente a seis mil (6.000) niños en edad escolar.

3. Las Instituciones Educativas que atienden un alto número de niños en situación de desplazamiento, son:
  - Institución Educativa INEM Francisco José de Caldas
  - Institución Educativa Alejandro de Humboldt
  - Institución Educativa José Eusebio Caro
  - Institución Educativa Metropolitano de Occidente
  - Institución Educativa El Mirador
  - Institución Educativa Tomas Cipriano de Mosquera
  - Institución Educativa Gabriela Mistral *SENTE Lucheros*
  - Institución Educativa Comercial del Norte
  - Institución Educativa arios M. Simmonds

Mta. Elena O

Edificio el C.A.M Carrera 6 N° 4-21 Teléfono: 8318430/31 Fax: 8241159

[www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co) - [www.scmopopayan.gov.co](http://www.scmopopayan.gov.co)

Email: [educapopayan@yahoo.es](mailto:educapopayan@yahoo.es)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA DE POPAYÁN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

---

Institución Educativa Francisco Antonio de Ulloa  
Institución Educativa Antonio García Paredes  
Institución Educativa Niño Jesús de Praga  
Institución Educativa Republica de Suiza  
Institución Educativa Técnica Industrial  
Institución Educativa Los Comuneros

Para Mayor información dirjase a Acción Social, Comfacauca, UAO, Unicauca y a la Institución Educativa Alejandro de Humboldt

Igualmente, será un placer atenderlo personalmente en la Oficina de Recursos Físicos de La Secretaría de Educacion Municipal, para orientarlo de manera mas concreta a cerca de ese proceso.

Atentamente

CARLOS EMIRO ERAZO ARCOS  
Profesional Universitario

Ms. Elecra 0

---

Edificio el C.A.M Carrera 6 N° 4-21 Teléfono: 3313490/81 Fax: 3241159  
[www.popayan.gov.co](http://www.popayan.gov.co) - [www.sempopayan.gov.co](http://www.sempopayan.gov.co)  
Email: [educapopayan@yahoo.es](mailto:educapopayan@yahoo.es)

## **DECRETO 2562 DE 2001**

(Noviembre 27)

Diario Oficial No. 44.632, de 1 de diciembre de 2001

### **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

Por el cual se reglamenta la Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones.

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las que le confieren el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 387 de 1997, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Ley 387 de 1997, dispone que el Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada, en los relacionado, entre otros asuntos, con la atención social en educación;

Que de conformidad con la Ley 387 de 1997, mientras persista la situación de emergencia se auspiciará la creación y permanencia de equipos interinstitucionales conformados por entidades estatales y gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal, para la protección del desplazado, e igualmente prescribe la coordinación entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación de todos los órdenes para la creación de programas educativos especiales;

Que el Documento Conpes 3057 del 10 de noviembre de 1999, señala que en materia de educación durante la fase de emergencia del desplazamiento, el Ministerio de Educación coordinará con las Secretarías de Educación, una serie de acciones tendientes a mejorar la cobertura, provisión de docentes y la capacitación especializada para los mismos,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1o. SERVICIOS EDUCATIVOS A POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA.** Las Entidades Territoriales según su órbita de competencia deberán garantizar la prestación del servicio público de la educación en los niveles de preescolar, básica y media, en donde quiera que se ubiquen las poblaciones desplazadas por la violencia, tanto en la etapa de atención humanitaria como en la de retorno o reubicación.

**ARTÍCULO 2o. CRITERIOS Y REQUISITOS QUE RIGEN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA AL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.** Para acceder al servicio público educativo en los términos del presente decreto, la persona desplazada por la violencia que aspire a un cupo educativo, deberá estar incluido en el registro único de población desplazada conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 387 de 1997 y el título III del Decreto **2569** de 2000.

**PARÁGRAFO.** Los establecimientos educativos, efectuarán la matrícula a los educandos sin exigir los documentos que se requieran, a quien no esté en capacidad de presentarlos. Las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales o Municipales, serán las encargadas de gestionar y obtener los mismos

en un plazo no mayor de 6 meses.

**ARTÍCULO 3o. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** La Red de Solidaridad Social y las Secretarías de Educación Departamentales, Distritales y Municipales, impulsarán la creación de cooperativas que presten el servicio educativo a la población desplazada por la violencia. Igualmente se promoverá la integración de líderes comunitarios para que contribuyan a la prestación del servicio educativo al segmento de la población desplazada.

Los Departamentos, Distritos y Municipios, podrán incluir dentro de sus proyectos de inversión, acciones de promoción a la organización comunitaria, de forma que ésta concorra en la gestión y prestación de servicios educativos o de apoyo a los desplazados.

**ARTÍCULO 4o. ADECUACIÓN DE INSTALACIONES.** La adecuación de instalaciones provisionales donde se puedan desarrollar los programas educativos de emergencia para la población escolar deberá garantizar la seguridad y salubridad a los desplazados. Podrá financiarse con recursos del Fondo de Inversión para la Paz, destinados al sector educativo, o recursos procedentes de donaciones o ayudas internacionales y la participación voluntaria de miembros de las comunidades o grupos desplazados.

**ARTÍCULO 5o. FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES.** Las Secretarías de Educación a través de los Comités Departamentales y Distritales de Capacitación desarrollarán programas de formación y capacitación para los docentes que atienden población desplazada, en la forma y términos del Capítulo II del Título VI de la Ley 115 de 1994.

**ARTÍCULO 6o. ATENCIÓN EDUCATIVA EN SITIOS DE RETORNO, DE REUBICACIÓN O REASENTAMIENTO.** Una vez superada la atención humanitaria de emergencia y determinado el sitio de retorno o reubicación, la Secretaría de Educación del Departamento, Distrito o Municipio, según el caso, atenderá con prioridad a la población en edad escolar garantizando el cupo en los establecimientos educativos de su jurisdicción.

**ARTÍCULO 7o.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de noviembre de 2001.

**ANDRES PASTRANA ARANGO**

El Ministro del Interior,

**ARMANDO ESTRADA VILLA.**

El Ministro de Educación Nacional,

**FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA**



DIRECTIVA MINISTERIAL No. 12

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES DISTRIALES Y MUNICIPALES, SECRETARIOS DE EDUCACION DEPARTAMENTALES, DISTRIALES Y MUNICIPALES, Y RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES

**DE:** MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

**ASUNTO:** ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – DESTINADOS A LA CALIDAD DE LA EDUCACION, INCLUYENDO LOS DE GRATUIDAD PARA LOS ESTUDIANTES DE SISBEN I Y II, EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO E INDÍGENAS

**FECHA:** Bogotá D.C., 20 JUN. 2008

El Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 imparte las siguientes orientaciones a las nuevas administraciones territoriales:

**Asignación de recursos para Calidad**

Los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) destinados a la calidad educativa los distribuye el CONPES a distritos, municipios certificados y no certificados teniendo en cuenta la población matriculada en el sector oficial en el año anterior y las condiciones económico-sociales de las entidades, las cuales se reflejan en valores per cápita diferenciales.

En el presente año, se adicionaron a estos recursos unos montos dirigidos a garantizar la gratuidad de los estudiantes de SISBEN I y II, en condición de desplazamiento e indígenas, los cuales deben ser girados a los establecimientos educativos que los atienden de acuerdo con los registros de matrícula. Estos recursos corresponden a \$30.000 por estudiante, para la vigencia 2008.

La información de la matrícula para la asignación realizada en el CONPES 112, es el resultado del cruce de las base de información del SISBEN y del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media – SINEB. En la página Web del Ministerio, ([www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co)), en el recuadro de *Novedades, comunicado del 22 de febrero "Consulte por entidad territorial los recursos de transferencias para gratuidad de educación niveles I y II del Sisbén"*, se encuentra un archivo en Excel en el cual se indican las instituciones educativas de cada municipio y la matrícula por la cual se asignaron los recursos.

Para el segundo semestre del 2008 y los siguientes años, el Ministerio de Educación Nacional ajustará la asignación realizada en el CONPES 112, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Libertad y Orden

- Estudiantes que se encuentren registrados en el SINEB durante el año inmediatamente anterior y estén incluidos en la última actualización de la base del SISBEN, clasificados en los niveles I y II.
- Estudiantes en condición de desplazamiento que se encuentren registrados en el SINEB durante el año inmediatamente anterior y crucen con la información del sistema de información de población desplazada (SIPOD).
- Estudiantes indígenas registrados en el SINEB durante el año inmediatamente anterior y que crucen con el registro del sistema de salud de comunidades indígenas del Ministerio de la Protección Social.

Si un estudiante aparece en varios cruces sólo se reconocerá una vez.

#### Uso de los recursos de calidad

Los recursos asignados para la calidad de la educación deben ser destinados a los siguientes conceptos de gasto<sup>1</sup>:

- Dotación pedagógica de los establecimientos educativos: mobiliario, textos, bibliotecas, materiales didácticos y audiovisuales.
- Acciones de mejoramiento de la gestión académica enmarcadas en los Planes de Mejoramiento Institucional.
- Construcción, mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos.
- Servicios públicos y funcionamiento de los establecimientos educativos oficiales.
- Estos recursos no podrán ser destinados a cancelar gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración de servicios técnicos).
- Pueden ser destinados al pago del servicio de transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los estratos más pobres. En caso que sea necesario, también pueden destinar recursos para complementar los programas de alimentación escolar, de acuerdo con lo establecido en la directiva ministerial No. 13 de 2002.

El municipio está en la obligación de transferir a los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de los establecimientos educativos los recursos asignados para gratuidad mediante acto administrativo. Los valores deben ser los que estipule el CONPES y pueden consultarse en la

<sup>1</sup> Guía para la administración de los recursos del sector educativo – Guía N° 8 del Ministerio de Educación Nacional.



Libertad y Orden

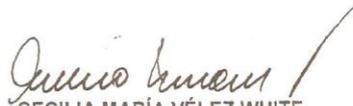
página web del Ministerio de Educación Nacional. La administración de estos recursos deberá sujetarse a la normatividad existente para los FSE<sup>2</sup>.

En caso que un establecimiento educativo no tenga constituido el FSE, la entidad territorial certificada deberá establecerlo o promoverá la firma de un convenio con un FSE existente, aplicando criterios de eficiencia. Los municipios no certificados, deberán reportar a la secretaría de educación departamental los giros que realicen a cada uno de los FSE y sus respectivos montos.

Los establecimientos que reciban estos recursos no podrán exigir pagos por ningún concepto a la población incluida en este cálculo, para lo cual el Ministerio remitirá al municipio el respectivo listado de la población. Igualmente, están obligados a reportar su ejecución trimestralmente al municipio y éste a su vez a la secretaría de educación del departamento cuando se trate de municipios no certificados. Las entidades territoriales certificadas, deben reportar al Ministerio de Educación Nacional en el marco del sistema de monitoreo al uso de los recursos del SGP.

Los recursos destinados al reconocimiento de la gratuidad deberán ser invertidos en los mismos objetos de gasto que los recursos de calidad mencionados anteriormente.

En virtud del artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos de la participación para educación del SGP se invertirán en mejoramiento de la calidad. Así mismo, los rendimientos generados por los recursos girados a los municipios que a la fecha de la expedición de la presente directiva no hayan sido asignados a los establecimientos destinatarios de los mismos; estos recursos deben ser sumados al monto asignado por la Nación.

  
CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE  
Ministra de Educación Nacional

<sup>2</sup> Decreto 992 de 2002 y cualquier norma que lo modifique.